



**BOUNIA NÚMERO 24/2025**





BOUNIA Núm. 24/2025

## SUMARIO

### Boletín Número 24

#### I. Disposiciones y acuerdos

Acuerdo del Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Presupuesto para el ejercicio 2026.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 308/2025, de 15 de diciembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se determina su Estructura de Gobierno.

PDF

HTML





BOUNIA Núm. 24/2025

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### I.1. Patronato.

El Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía, en su sesión celebrada de forma híbrida el día 19 de diciembre de 2025, acordó aprobar por unanimidad, mediante asentimiento el Presupuesto del año 2026.

Este Presupuesto del año 2026, se incorpora como anexo del presente Acuerdo.

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original C.S.V. : GEN-c72f-5550-3742-2088-fa67-e07b-b5c6-acf0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsb0d8bw6q>

---

CSV : GEN-c72f-5550-3742-2088-fa67-e07b-b5c6-acf0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb0d8bw6q>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 19/12/2025 13:29 | Sin acción específica



---

CSV : GEN-bbd9-6451-7a36-a8fa-b4f8-cbe0-78bc-382a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb0d8bw6q>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 19/12/2025 14:35 | Sin acción específica





M.<sup>a</sup> JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

**CERTIFICA**

Que el Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía, en su sesión celebrada de forma híbrida el día 19 de diciembre de 2025, aprobó por unanimidad, mediante asentimiento, el proyecto del Presupuesto del año 2026, según documento, que se ha aportado para su aprobación a la carpeta de Patronato, en su punto 6 del orden del día.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.

[www.unia.es](http://www.unia.es)

CSV : GEN-de01-51af-d8b9-10f1-abc8-60dd-7d53-8eb1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb0d8bw6q>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 19/12/2025 13:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/12/2025 13:02



---

CSV : GEN-bbd9-6451-7a36-a8fa-b4f8-cbe0-78bc-382a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb0d8bw6q>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 19/12/2025 14:35 | Sin acción específica





# Universidad Internacional de Andalucía

## Presupuesto 2026

Documento que se presenta a aprobación del Patronato en su sesión del 19/12/2025



## PRESENTACIÓN

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establece, en su Capítulo III “Régimen económico y financiero de las universidades públicas”, las características que definen el comportamiento presupuestario de la institución universitaria. Por otra parte, el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía, establece en su Artículo 8, entre las competencias del Patronato, la de aprobación del presupuesto anual a propuesta del Consejo de Gobierno.

En su virtud, se presenta el Proyecto de Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía del año 2026 para la consideración y aprobación, si procede, del Consejo de Gobierno y del Patronato, respectivamente, de esta Universidad.

Sevilla, a fecha de firma

La Gerente

Ana Belén Madera Molano

El Rector

José Ignacio García Pérez

CSV : GEN-94ad-c967-1342-df43-b9ba-e266-b5b4-8567

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb0d8bw6q>

FIRMANTE(1) : ANA BELEN MADERA MOLANO | FECHA : 21/11/2025 12:19 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : JOSÉ IGNACIO GARCÍA PÉREZ | FECHA : 21/11/2025 13:27 | NOTAS : CF



CSV : GEN-bbd9-6451-7a36-a8fa-b4f8-cbe0-78bc-382a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb0d8bw6q>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 19/12/2025 14:35 | Sin acción específica



## APROBACIÓN

El Proyecto de Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía del año 2026 se presentó a consideración e informe del Consejo de Gobierno el día 11 de diciembre de 2025, siendo aprobado por unanimidad, a efectos de su remisión al Patronato de la Universidad.

A continuación se acompaña el acta de aprobación del Consejo de Gobierno.



**M.<sup>a</sup> JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,**

**CERTIFICA**

Que el Consejo de Gobierno de la Universidad, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2025 y en el punto nº 13 del orden del día, acordó por unanimidad, aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía correspondiente al ejercicio 2026, a efectos de su remisión al Patronato de la misma.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Sevilla a fecha de firma electrónica.

La Secretaria General  
M.<sup>a</sup> José Trigueros Martín

**CSV : GEN-f38a-6267-c78c-504c-15a7-356a-e281-5dfc**  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb0d8bw6q>  
FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTIN | FECHA : 12/12/2025 10:26 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 12/12/2025 10:26)



---

**CSV : GEN-bbd9-6451-7a36-a8fa-b4f8-cbe0-78bc-382a**  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb0d8bw6q>  
FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTIN | FECHA : 19/12/2025 14:35 | Sin acción específica



## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	6
2. ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO	27
3. DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE INGRESOS	83
4. DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE GASTOS	91
5. GASTOS DE PERSONAL	107
6. NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	117
ANEXO I. TARIFAS	142



# 1. INTRODUCCIÓN



## PREÁMBULO

La Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) es una institución pública de enseñanza superior cuya actividad se centra en la formación de postgrado, la formación permanente y los cursos temáticos de divulgación y especialización. Desarrolla su actividad en cuatro sedes situadas en cuatro provincias diferentes de la comunidad autónoma andaluza: Baeza (Jaén), La Rábida (Huelva), Málaga y Sevilla. Las dos primeras cuentan con residencias propias, para albergar a los estudiantes que participan en los cursos. Uno de los elementos singulares de esta Universidad es que carece de profesorado propio, de modo que su función es la de movilizar los recursos humanos de las universidades para desarrollar actividades formativas complementarias con las del resto del sistema universitario. Los órganos de Gobierno de la UNIA son también singulares a la mayoría de las universidades del Sistema Universitario Español. De forma que, en lugar de al Consejo Social, se rinde cuentas al Patronato, órgano de conexión entre la UNIA, resto de instituciones universitarias y sectores sociales.

En estos momentos, la Universidad Internacional de Andalucía se encuentra en una fase de implantación de nuevos proyectos estratégicos que permitirán rediseñar su actividad, con objeto de aumentar la calidad de nuestra oferta formativa, potenciar la internacionalización y la formación en línea, mejorar la sinergia con las demás universidades andaluzas, aumentar la transparencia y servir, en suma, como un instrumento eficaz de mejora del capital humano. Para ello, se están dando grandes pasos en la transformación digital de los procesos de la organización, estableciendo procesos adaptativos que posibiliten estructuras flexibles para afrontar de forma ágil los nuevos desafíos y proyectos.

## 1. CUMPLIMIENTO DEL EQUILIBRIO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIEROS

La garantía de la estabilidad presupuestaria es una de las claves de la política económica que contribuirá a reforzar la confianza en la economía española, facilitará la captación de financiación en mejores condiciones, y con ello, permitirá recuperar la senda del crecimiento económico y la creación de empleo, así lo recoge la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su preámbulo.

Esta Ley regula en un texto único la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social, e intenta transmitir una idea de igualdad en las exigencias presupuestarias, de responsabilidad y lealtad institucional entre todas las Administraciones Públicas.

Esta Ley mantiene los cuatro principios generales de la legislación anterior (estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia y eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos), reforzando algunos de sus elementos, e introduce tres nuevos principios: sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional. Ya en el propio título de la Ley aparecen los que pueden ser considerados los dos principios fundamentales:

Principio de estabilidad presupuestaria, que se define como la situación de equilibrio o superávit estructural.



Principio de sostenibilidad financiera, que se entiende como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, y consagra la estabilidad presupuestaria como conducta financiera permanente en todas las Administraciones Públicas.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 57 establece:

1. *El presupuesto de las universidades será público, único, equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos.*
2. *Las universidades deberán cumplir con las obligaciones establecidas en materia presupuestaria respecto de la aprobación de límites de gastos de carácter anual. Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera.*

En el mismo sentido se expresa el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (LAU) en su artículo 89 (Presupuestos, contabilidad y control):

*“El presupuesto de las Universidades andaluzas contendrá, además de su estado de ingresos y gastos, los siguientes aspectos e indicadores:*

- a) *Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso. A estos efectos, cada Universidad podrá presentar una propuesta para la generación de remanentes de tesorería, o para la inclusión, en su caso, de estos remanentes no afectados en la previsión inicial de ingresos del presupuesto. La Consejería competente en materia de Hacienda autorizará los gastos financiados por dichos remanentes de tesorería, velando, en todo caso, porque la necesidad de financiación del conjunto de las Universidades públicas andaluzas sea compatible con el cumplimiento de las reglas fiscales de la Comunidad Autónoma.*
- b) *El producto de las operaciones de crédito que concierten, debiendo ser compensado para la consecución del necesario equilibrio presupuestario de la Comunidad Autónoma, que, en todo caso, deberá autorizar cualquier operación de endeudamiento.*
- c) *La evolución del indicador de equilibrio presupuestario, deuda pública y periodo medio de pago a proveedores, conforme a lo determinado por la Consejería competente en materia de Hacienda, y su análisis argumentado.”*

La Universidad Internacional de Andalucía goza desde hace muchos años de una solvencia financiera importante, por lo que no existen necesidades transitorias ni permanentes de tesorería que obliguen a captar recursos por la vía de formalización de préstamos o créditos con entidades financieras.

En cuanto a la estabilidad presupuestaria de la Universidad se incluye a continuación un cuadro con los resultados presupuestarios de los últimos ejercicios:

CONCEPTOS	2020	2021	2022	2023	2024
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	0,00	1.130.434,61	63.214,92	41.286,25	48.746,78
CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN	-2.654.923,85	815.648,09	-7.872,89	-2.968.117,88	54.190,85



Así mismo, en cuanto a la sostenibilidad de la deuda comercial se incluye a continuación una tabla con los períodos medios de pago (en días) a proveedores alcanzados en los últimos doce meses transcurridos hasta la fecha de elaboración de este documento de presupuesto, evidenciando el cumplimiento de no superar el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

MESES	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25
PMP	13,18	8,05	20,00	22,05	16,35	22,18	11,70	8,31	4,47	10,51	6,66	3,96

Por tanto, en este marco, la UNIA considera que conforme al detalle de consignaciones presupuestarias de gastos e ingresos del presupuesto del ejercicio 2026, y teniendo en cuenta la cuantificación del límite máximo de gasto para este ejercicio, siempre y cuando durante tal ejercicio continúen las políticas de prudencia, austeridad y correlación entre la ejecución de ingresos y la ejecución de gastos, y en la medida que el grado de cumplimiento de las previsiones sea similar al alcanzado en los ejercicios precedentes, la liquidación presupuestaria prevista a 31 de diciembre de 2026 no incurrirá en déficit, medido en términos de ingresos no financieros menos gastos no financieros.



## 2. LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que el límite máximo de gasto no financiero, ha de ser coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de los presupuestos.

Desde el respeto a este principio básico, la Universidad Internacional de Andalucía ha cuantificado el importe del límite máximo de gasto anual en el marco de las directrices y reglas contenidas en esta Ley Orgánica.

En el ámbito estrictamente metodológico, este precepto legal no muestra con el detalle necesario el procedimiento, criterios y forma de cálculo del citado límite de gasto. Para el ejercicio 2026, al igual que para el ejercicio anterior, se ha adoptado la propuesta de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades españolas y los Órganos de Control Externos, basada en el desarrollo reglamentario de la Intervención General del Estado para las Corporaciones Locales.

CONCEPTO	IMPORTE
1. Previsión liquidación de 2025 <sup>1</sup> . Obligaciones capítulos 1-7	17.388.149,25 €
<b>A) EMPLEOS NO FINANCIEROS</b>	<b>17.388.149,25 €</b>
2. Intereses de la deuda liquidados en 2025	0,00 €
3. Gastos financiados con fondos finalistas UE / AA.PP. y otras entidades privadas en 2025 <sup>1</sup>	-359.835,68 €
4. Otros ajustes	
<b>B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS</b>	<b>17.028.313,57 €</b>
5. Incremento/decremento de la financiación estructural por la Comunidad Autónoma <sup>2</sup>	558.143,81 €
6. Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)	0,00 €
7. Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)	0,00 €
<b>C) GASTO COMPUTABLE BASE 2025</b>	<b>17.586.457,38 €</b>
8. Intereses de la deuda en 2026	0,00 €
9. Gastos financiados con fondos finalistas UE / AA.PP. y otras entidades privadas generados en 2026	774.075,60 €
10. Remanente de tesorería del ejercicio 2025 a incorporar en el ejercicio 2026 <sup>1</sup>	1.354.228,80 €
<b>LÍMITE DE GASTO EN EMPLEOS NO FINANCIEROS 2026</b>	<b>19.714.761,78 €</b>

<sup>1</sup> Estimación realizada a 15 de noviembre de 2025. Incluye la estimación de gasto a realizar tras la solicitud formal a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos para la autorización de los gastos financiados con cargo a remanentes de tesorería no afectados correspondiente al plan extraordinario de inversiones e infraestructuras en las Universidades públicas de Andalucía para el periodo 2024-2027.

<sup>2</sup> Aumento de la Financiación Básica obtenida de la Junta de Andalucía en 2025 y previsión del incremento para 2026 según el anteproyecto de ley de presupuesto de la comunidad autónoma en proceso de negociación. La tasa del crecimiento del Producto Interior Bruto se sustituye por el incremento en la financiación estructural que recibe la Universidad de la Comunidad Autónoma. Dado que las Universidades consolidan con la Comunidad Autónoma, es de suponer que si esta reparte mayor o menor cantidad de financiación estructural habrá tenido presente a la hora de decidir su importe la tasa de crecimiento del PIB, por lo que esta tasa puede ser sustituida por el incremento o decremento en términos absolutos de la financiación estructural a recibir por la Universidad en el ejercicio presupuestario.



### 3. APLICACIÓN DEL MODELO DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ A LA UNIA

Los modelos de financiación más recientes están orientados, fundamentalmente, a la búsqueda de una suficiencia financiera de las universidades públicas, que les permita una programación y previsión económica a largo plazo, que no esté sujeta a circunstancias imprevistas y permita cierto grado de certidumbre en las previsiones.

Así lo establece la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario en el apartado 1 del artículo 55: *“Las Administraciones Públicas dotarán a las universidades de los recursos económicos necesarios para garantizar la suficiencia financiera que les permita dar cumplimiento a lo establecido en esta ley orgánica y asegurar la consecución de los objetivos en ella previstos”*.

La financiación de las universidades públicas españolas ha seguido distintos modelos desde que culminó el proceso de traspaso de competencias de la Administración General del Estado a las comunidades autónomas.

En el caso del Sistema Universitario Andaluz el primer modelo de financiación con que contó fue el Modelo 2002-2006 que supuso instaurar un marco de estabilidad financiera donde se utilizaron criterios de objetividad, certidumbre y transparencia, así como la introducción de criterios de asignación y distribución de la financiación pública en función de indicadores de actividad y resultados universitarios. Siguiendo esta tendencia, el Modelo de Financiación del Sistema Universitario Andaluz acordado entre la Consejería competente en materia de Universidades y las universidades andaluzas para el periodo 2007-2011 y elevado a Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 10 de julio de 2007 (posteriormente prorrogado por acuerdos de 30 de diciembre de 2011, 30 de diciembre de 2014 y 29 de diciembre de 2015), establecía que las universidades deben financiarse más por lo que hacen que por lo que son, centrando la financiación más en los resultados pertinentes que en los insumos, asumiendo las universidades una mayor responsabilidad por su propia sostenibilidad financiera a largo plazo. En consecuencia, desde el 1 de enero de 2017, las Universidades Públicas andaluzas no habían contado con un sistema planificado para su financiación, que se adaptara a las necesidades de estas instituciones académicas y de la comunidad universitaria.

El 22 de septiembre de 2023, se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprobaba el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027.

El Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, en su Capítulo I del Título VI, establece las bases para la financiación de las Universidades Públicas de Andalucía. En su artículo 87 concreta la competencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para aprobar el modelo de financiación revisable cada cinco años, que determine las transferencias correspondientes a cada Universidad Pública andaluza, atendiendo a los siguientes principios básicos:

- a) Integridad del sistema educativo andaluz.
- b) Suficiencia financiera.
- c) Corresponsabilidad de las Universidades en la obtención de recursos para su financiación.



- d) Convergencia de la situación financiera de las distintas Universidades.
- e) Planificación estratégica y del cumplimiento de los objetivos sociales fijados.
- f) Transparencia de la gestión y evaluación objetiva de la eficiencia en la gestión y en la consecución de objetivos.

Este nuevo Modelo de Financiación que ha surgido del permanente diálogo entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma y las Universidades Públicas andaluzas, pretende conseguir una asignación equitativa de recursos a las mismas y garantizar los recursos económicos necesarios a través de su financiación básica armonizada, su financiación afecta a resultados mediante contratos programa, la financiación a través de proyectos estratégicos del sistema universitario y su financiación de nivelación, sirviendo de base para la rendición de cuentas a la sociedad. En consecuencia, los ejes principales del Modelo son: satisfacer las necesidades del sistema público universitario andaluz, armonizar el sistema, fomentar el aumento de la competitividad y de la eficacia de las Universidades Públicas que lo integran, y lograr el cumplimiento de los objetivos específicos marcados a través de contratos programa.

La financiación anual por aplicación del Modelo de Financiación vendrá determinada por el marco presupuestario que cada año apruebe el Parlamento de Andalucía, a través de las correspondientes leyes del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. También permitirá la distribución presupuestaria de la financiación de las Universidades entre posiciones presupuestarias vinculadas al Capítulo IV y al Capítulo VII del Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

*En el Modelo de financiación 2023-2027 se contempla que la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) requiere un tratamiento diferencial atendiendo a la singularidad de esta institución (ya que desarrolla sus actividades con personal docente e investigador de otras Universidades, centros de investigación u otras entidades públicas o privadas, suscribiendo convenios de colaboración con estas instituciones universitarias o entidades, al no contar con personal docente e investigador propio).*

*El importe global anual de la financiación de la UNIA con cargo a este Modelo se corresponderá como mínimo con el 0,85% del importe del conjunto de transferencias para gastos corrientes y de capital que fije el Presupuesto de Comunidad Autónoma de Andalucía destinado a la financiación de las Universidades Públicas de Andalucía.*

*La financiación de la UNIA se estructura en financiación básica y financiación afecta a resultados, instrumentada a través de contratos programa estructurales y estratégicos. La UNIA, adicionalmente, podrá participar de la financiación a través de los proyectos estratégicos del sistema universitario de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el presente Modelo de Financiación. La financiación de la UNIA a través de estos proyectos estratégicos no podrá superar el 5% del global de su financiación con cargo al Modelo de Financiación 2023-2027.*

*El contrato programa estructural de la Universidad UNIA se articulará para financiar gastos de personal vinculados al capítulo I de su presupuesto de gastos, y gastos corrientes en bienes y servicios vinculados al capítulo II de su presupuesto de gastos, y estará orientado hacia los siguientes ámbitos: la eficacia en la gestión y la profesionalización de la gestión, la realización de reformas estructurales y la mejora de las infraestructuras, y la estabilización y promoción del personal.*



*El contrato programa estratégico de la UNIA se articulará para potenciar el cumplimiento de objetivos y la mejora en la calidad de la prestación del servicio y, en consecuencia, atendiendo a las peculiaridades de la UNIA, se orientará hacia la internacionalización del sistema universitario andaluz, a través de la internacionalización de sus Universidades Públicas. Igualmente, el contrato programa estratégico de la UNIA, podrá orientarse hacia la colaboración con el resto de Universidades Públicas del sistema universitario de Andalucía para mejorar o ampliar su presencia territorial.*

*La Consejería con competencia en Universidades, en función de la coyuntura económica, los fines y objetivos de la UNIA y su ejecución presupuestaria, determinará anualmente de acuerdo con lo previsto en el Modelo de Financiación 2023-2027, el importe global de la financiación de la UNIA, así como los importes que se correspondan con su financiación básica, con su financiación a través del contrato programa estructural y a través del contrato programa estratégico.*

Por tanto, teniendo en cuenta que el anteproyecto de Presupuesto para 2026 de la Junta de Andalucía se encuentra pendiente de aprobación, se ha realizado una interpretación prudente de los ingresos que serían de aplicación a la UNIA en el actual modelo de financiación y, por tanto, moderados en el cálculo del gasto, lo que significa que creemos que estamos en condiciones de obtener los ingresos que se contemplan y suficiente capacidad de ejecución de los gastos programados.

Dicho esto, hay que entender que todas las partidas y detalles del gasto están condicionadas, y en su caso supeditadas, a la materialización de las previsiones de ingresos y a la concreción de los acuerdos que, en el ámbito del Sistema Universitario Andaluz sean necesarios y se determinen. En este sentido, y aplicando el criterio de prudencia, cuando se aperture el presupuesto se retendrán partidas de gasto que quedarán condicionadas a recibir el total de la financiación prevista y podrán ser liberadas en la cuantía correspondiente en el momento que se confirme la financiación definitiva a recibir por la UNIA.



## 4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

En el Título Preliminar de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía se define la naturaleza de la misma: *Institución de derecho e interés público a la que corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación.*

Así mismo se establecen las funciones y fines de la Universidad:

- a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la Ciencia, de las Humanidades, de la Técnica y de la Cultura, a través de sus actividades docentes e investigadoras, con el objetivo de contribuir al desarrollo de las actividades profesionales.
- b) La docencia, la investigación y la formación para el ejercicio de actividades profesionales, que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, humanísticos o técnicos o para la creación artística.
- c) El apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico de Andalucía y de la comunidad internacional.
- d) La extensión de la cultura y el saber universitarios al entorno social, así como su proyección internacional.
- e) El fomento de la colaboración y cooperación del Sistema Universitario Andaluz con otras instituciones, Universidades, Centros de Educación Superior y Centros de investigación, nacionales y extranjeros.
- f) El fomento de la educación y cultura de la paz, encaminadas a la consecución de una sociedad más justa, solidaria y tolerante, con especial énfasis hacia la cooperación universitaria al desarrollo.
- g) La formación continuada y el perfeccionamiento profesional de los miembros de la comunidad universitaria.
- h) El apoyo a la libertad de pensamiento, la creatividad, la participación, la innovación y el espíritu crítico y riguroso.
- i) El impulso de la innovación en todas sus actividades: docentes, de investigación y de gestión.
- j) La garantía de la incorporación de manera transversal del principio de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en todas sus actuaciones, adoptando los acuerdos y medidas necesarias para propiciar la igualdad de género.

El Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía de 2026, es un instrumento indispensable para el desarrollo de sus funciones, alcanzar los objetivos de gobierno y obtener los resultados esperados en consonancia con los objetivos estratégicos de la Universidad, además de incorporar los recursos necesarios para atender el funcionamiento operativo. En consonancia con los presupuestos de ejercicios anteriores y de acuerdo con lo establecido en la Ley Andaluza de Universidades, el Presupuesto del ejercicio 2026 recoge actuaciones específicas para la consecuencia de los objetivos estratégicos que forman parte de las líneas estratégicas del Plan Estratégico UNIA 2025-2027, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de junio de 2025 y por acuerdo del Patronato de 25 de junio de 2025.

Para la realización de las distintas funciones de la Universidad Internacional de Andalucía, actualmente existen 8 vicerrectorados, tres Direcciones de Sede, Secretaría General y Gerencia.



A continuación, se detalla las principales actuaciones del presupuesto por líneas estratégicas, objetivos y actuaciones según el plan estratégico vigente:

Línea Estratégica 1: Formación de posgrado innovadora	Importe (€)	Orgánica aplicación
<b>Objetivo estratégico 1.1: Transformar el enfoque académico del posgrado UNIA hacia una propuesta diferencial, basada en la combinación de competencias técnicas avanzadas y habilidades creativas, analíticas e innovadoras.</b>		
Diseño de itinerarios especializados	Sin asignación específica	-
Objetivo estratégico 1.2: Consolidar un modelo metodológico UNIA, basado en la combinación de formatos, la flexibilidad y el acompañamiento personalizado del estudiantado.		
Diseño e impartición Curso Formación docentes Modelo eliA (4 Máster)	10.000,00	3009
Mejora del modelo acompañamiento estudiantado	50.000,00	3018
Objetivo estratégico 1.3: Impulsar másteres oficiales y propios innovadores en alianza con universidades, instituciones y empresas que valoren el pensamiento crítico, la interdisciplinariedad y el desarrollo del talento especializado.		
Implantación de nuevas titulaciones (4 nuevas titulaciones, 3 de ellas bajo el modelo eliA)	221.675,00	3015
Línea Estratégica 2: Formación permanente flexible y adaptada al entorno	Importe (€)	Orgánica aplicación
<b>Objetivo estratégico 2.1: Impulsar una cartera de microcredenciales propias, alineadas con necesidades sectoriales.</b>		
	Sin asignación específica	-
Objetivo estratégico 2.2: Consolidar y escalar programas con alta demanda sectoriales.		
Cursos de verano 2026	140.000,00	3016
Línea Estratégica 3: Internacionalización estratégica	Importe (€)	Orgánica aplicación
<b>Objetivo Estratégico 3.1: Impulsar la movilidad de estudiantes en el contexto de los estudios de Posgrado.</b>		
Becas de Doctorado La Rábida 2026	150.000,00	3017
Objetivo Estratégico 3.2: Impulsar la captación de estudiantes internacionales		
Convocatoria becas estudiantes internacionales	50.000,00	3018
Objetivo Estratégico 3.3: Establecer alianzas con universidades y socios estratégicos internacionales.		
Subvención normativa AUIP: movilidad académica, desarrollo, reconocimiento a la calidad del posgrado y de doctorado entre universidades del SUPA y universidades latinoamericanas	500.000,00	3017
Objetivo Estratégico 3.4: Coordinar la proyección internacional del Sistema Universitario Público Andaluz		
Acciones especiales ferias SUPA	73.914,00	3017



Línea Estratégica 4: Cultura digital e innovación docente	Importe (€)	Orgánica aplicación
Objetivo Estratégico 4.1: Acelerar la transformación digital de los procesos docentes y administrativos.		
Desarrollos de nuevas funcionalidades y procesos de automatización del MDU-UNIA	40.000,00	3019
Objetivo Estratégico 4.2: Potenciar el Modelo elIA como propuesta de innovación metodológica.		
Jornada Innovación 25-26	3.500,00	3009
Jornadas Tecnología Educativa Baeza	3.500,00	3009
Objetivo Estratégico 4.3: Implantar un modelo propio de acompañamiento del estudiante.		
Mejora del modelo acompañamiento estudiantado	50.000,00	3018
Objetivo Estratégico 4.4: Desarrollar un itinerario formativo interno en competencias digitales para todo el personal.		
Diseño e impartición Curso IA .	5.000,00	3009

Línea Estratégica 5: Visibilidad institucional e impacto social	Importe (€)	Orgánica aplicación
Objetivo estratégico 5.1. Diseñar e implementar una estrategia de comunicación y marketing multicanal.		
	Sin asignación específica	
Objetivo estratégico 5.2. Reforzar la proyección internacional de la investigación del SUPA.		
Acciones especiales ferias SUPA	73.914,00	3017
Objetivo estratégico 5.3. Reforzar la programación cultural en las sedes como instrumento de integración y notoriedad.		
Residencias artísticas La Rábida	32.500,00	3016
Programación cultura Málaga	10.000,00	3016
Programa invierno Baeza	15.000,00	3016
Proyecto en Red Monkey Week Sevilla	6.000,00	3016
Objetivo estratégico 5.4. Fomentar una cultura de transparencia y toma de decisiones basada en datos.		
Diseño e impartición Curso IA	5.000,00	3009
Desarrollo gestor documental SIGC	18.813,83	3014
Objetivo estratégico 5.5. Integrar los ODS en la actividad institucional.		
	Sin asignación específica	-
Objetivo estratégico 5.6. Desarrollar un programa Alumni que refuerce el vínculo de la Universidad con su entorno.		
Fomento Club Alumni (Abril y Octubre)	7.000,00	3018
Objetivo estratégico 5.7. Profundizar en el diseño de estructuras y actividades de fomento y apoyo del sistema de investigación andaluz.		
Premios Investigación CEAI	15.000,00	3013
Lecciones UNIA asociadas a la convocatoria de los Premios de Publicaciones de excelencia	5.000,00	3013



Línea Estratégica 6: Gestión excelente y sostenible	Importe (€)	Orgánica aplicación
Objetivo estratégico E6.1: Consolidar la implantación de la Dirección por Objetivos y evaluación de procesos.		
	Sin asignación específica	-
Objetivo estratégico 6.2: Mejorar la capacidad de generación y captación de ingresos propios.		
	Sin asignación específica	-
Objetivo estratégico 6.3: Profesionalizar la gestión administrativa a través de herramientas tecnológicas y trabajo colaborativo		
Soporte, mantenimiento y evolutivos de los desarrollos existentes del MDU UNIA	20.000,00	3019
Soporte, mantenimiento y evolutivo de Sede Electrónica - ACCEDA	15.579,09	3019

Línea Estratégica 7: Implantación del modelo eliA de enseñanza-aprendizaje en los másteres del SUPA	Importe (€)	Orgánica aplicación
Objetivo Estratégico 7.1: Integrar el Modelo eliA en los másteres del SUPA, adaptando la formación al ritmo y capacidades de cada estudiante.	Importe (€)	Orgánica aplicación
Diseño e impartición Curso Formación docentes Modelo eliA (4 Máster)	10.000,00	3009
Objetivo Estratégico 7.2: Desarrollar nuevas titulaciones de posgrado que incorporen el Modelo eliA desde su diseño curricular.	Importe (€)	Orgánica aplicación
Servicio de virtualización de materiales	25.311,20	3009
Objetivo Estratégico 7.3: Capacitar al profesorado en las metodologías y herramientas del Modelo eliA para garantizar su correcta implementación.	Importe (€)	Orgánica aplicación
Diseño e impartición Cursos Innovación docente con tecnologías	7.500,00	3009
Spoc 2026 - Competencia Digital	9.000,00	3009



## 5. IMPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO PÚBLICO ANDALUZ

La programación de la Universidad Internacional de Andalucía se integra en tres grandes bloques:

Enseñanzas Oficiales de Posgrado: Doctorados y Másteres Universitarios.

Enseñanzas Propias de Posgrado: Másteres de Formación Permanente, Diplomas de Especialización y Diplomas de Experto.

Cursos de Verano, Formación Permanente y Actividades de Extensión Universitaria (talleres, congresos, jornadas...).

### 5.1. Programación de enseñanzas oficiales de posgrado

En el curso académico 2025/2026, la programación de enseñanzas oficiales de posgrado está constituida por 3 programas de Doctorado y 27 títulos de Máster Universitario.

Según se ha indicado, la Universidad Internacional de Andalucía ofrece en este curso tres programas de Doctorado. Dos de ellos ofertados conjuntamente con la Universidad de Huelva, siendo ésta última la coordinadora de ambos programas: uno en Ciencias Jurídicas y otro en Economía, Empresa, Finanzas y Computación. El tercer programa es coordinado por la Universidad de Málaga; se trata del Doctorado en Tecnología Educativa. En todos los programas, la UNIA colabora aportando determinadas líneas de investigación e investigadores ajenos a las universidades coordinadoras, complementando y enriqueciendo así tales programas.

Para el curso 2025/2026, se han registrado 3 solicitudes de nuevas matrículas y 3 de renovación de tutela académica en el Doctorado en Ciencias Jurídicas; así como, 8 solicitudes de nuevas matrículas y 13 de renovación de tutela en el Doctorado en Economía, Empresa, Finanzas y Computación. Cabe destacar, asimismo, que en este último programa en el pasado curso 2023/2024 se defendieron 3 Tesis Doctorales. Por su parte, el nuevo programa de Doctorado en Tecnología Educativa ha ofertado 6 plazas de nuevo ingreso, habiéndose cubierto 5 de ellas.

Por lo que respecta a la programación de Másteres Universitarios, de los 27 títulos ofertados, 26 tienen carácter interuniversitario, de los que 10 de ellos son coordinados por la UNIA y los 16 restantes por otra universidad andaluza. La colaboración de la UNIA en todos ellos se concreta en una aportación de recursos materiales y humanos externos a las otras universidades participantes, permitiendo de este modo ofertar una programación de gran calidad, que, si fuese afrontada de forma individual por parte de las demás universidades, sería difícil de asumir. A estos títulos hay que sumar otro más, que es impartido únicamente por la UNIA, si bien cuenta con el decidido apoyo, tanto institucional como académico, de todas las demás universidades públicas andaluzas: el Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (MAES).

Como evidencia de lo anterior, se muestra a continuación, para el curso académico 2025/2026, la financiación de la docencia asumida por la UNIA en cada programa de Máster Universitario; al tiempo, se indica también la oferta de plazas de nuevo ingreso en los mismos:



TÍTULOS COORDINADOS					
Denominación programa	Otras univ. participantes	Total créditos ofertados	Créditos docentes asumidos UNIA (1)	Total plazas ofertadas nuevo ingreso	Plazas ofertadas nuevo ingreso UNIA
Actividad Física para la Salud	UPO	124	96	100	70
Agricultura y Ganadería Ecológicas	UPO	60	33	35	20
Agroecología: un Enfoque de Transformación Sustentable de los Sistemas Agroalimentarios	UCO y UPO	72	31,5	45	15
Dirección y Gestión de Personas	UHU	60	29	30	20
Inteligencia Artificial aplicada a Entornos Empresariales y Financieros	UCO	60	96	100	70
Logística y Gestión de Operaciones	UCA,US, UAL, UCO	160	34,5	30	6
Patrimonio Musical	UGR y UOVI	120	48	55	20
Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (MAES)	-	258	240	140	140
Relaciones Internacionales	UPO	60	31,5	35	20
Simulación Molecular	UHU	60	26	30	20
Transformación Digital de Empresas	UAL y UGR	120	39,5	18	6



TÍTULOS PARTICIPADOS					
Denominación programa	Universidad coordinadora	Total créditos ofertados	Créditos docentes asumidos UNIA (1)	Total plazas ofertadas nuevo ingreso	Plazas ofertadas nuevo ingreso UNIA
Análisis de Datos Ómicos y Biología de Sistemas	US	75	20	30	10
Análisis Histórico del Mundo Actual (2)	UHU	78	6	45	5
Biotecnología Avanzada	UMA	93	21,5	30	10
Comunicación y Educación Audiovisual	UHU	84	30	60	30
Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo	UPO	60	23,5	40	20
Derecho y Ética de la Inteligencia Artificial	US	108	9	50	10
Economía, Finanzas y Computación	UHU	96	23	45	20
Enseñanza Bilingüe Español-Inglés	UPO	60	20	40	15
Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales	UHU	76	25,9	35	20
Ingeniería Química	UHU	112,5	8,5	25	10
Intervención Asistida con Animales	UJA	60	15	35	12
Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas	UHU	96	24	50	20
Métodos Avanzados en Conservación y Restauración de Bienes Culturales	UGR	69	16,5	25	10
Nanomateriales Funcionales: Aplicaciones en Energía, Biotecnología y Medio Ambiente	UPO	65	18	30	12
Tecnología Ambiental	UHU	96	22	50	15
Tecnología Educativa	UMA	108	76	60	45



(1) La UNIA también asume los créditos correspondientes a las prácticas académicas externas curriculares (cuando las hubiere) y los TFM de sus estudiantes matriculados en la correspondiente titulación.

(2) Junto con la UHU y la UNIA, en este título también participan la UAL, la UCA, la UJA y la UPO.

La mayoría de estos programas se desarrollan e imparten en buena medida en sedes de la UNIA o bien de forma íntegra a través de su Campus virtual, el cual sirve, asimismo, de apoyo a la docencia a la totalidad de los programas que coordina la UNIA, además del MAES.

En el curso 2025/2026 se han matriculado un total de 742 estudiantes, de los cuales 565 son de nuevo ingreso (para una oferta total de 602 plazas) y el resto son de segunda o sucesivas matrículas.

Por último, cabe destacar, en relación con la matrícula de los Másteres Universitarios, como se recoge en la Disposición final primera del Decreto 98/2023, de 2 de mayo, por el que se determinan los precios públicos de las universidades públicas de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativos, y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las universidades públicas andaluzas (BOJA nº 84, de 5 de mayo de 2023), modificado por el Decreto 142/2025, de 2 de septiembre (BOJA nº 172, de 8 de septiembre de 2025).

## 5.2. Programación de enseñanzas propias de posgrado

La programación de enseñanzas propias de posgrado para el curso 2025/2026 fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 2 de abril de 2025, previo informe favorable de la Comisión de Posgrado de 28 de marzo de 2025. Se diseña una programación integrada por un total de 6 títulos de Máster de Formación Permanente, 3 de Diploma de Especialización y 3 programas de Diploma de Experto, a lo que se suma un título más, de carácter especial: el Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente (COFPYDE), dirigido a la formación de profesorado de determinadas ramas de Formación Profesional.

La responsabilidad académica de estas enseñanzas viene liderada en su inmensa mayoría por profesorado de las distintas universidades andaluzas, que ejerce la dirección de tales programas, estando representadas todas las universidades públicas de Andalucía, así como alguna privada, en el conjunto del profesorado que imparte su docencia. Junto a la participación de las universidades, hay que destacar también la colaboración de diversas instituciones, entre las que destaca el Instituto Andaluz de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública y la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía. Cabe mencionar, asimismo, la colaboración con el Colegio Oficial de Médicos de Málaga o con la Sociedad Andaluza de Traumatología y Ortopedia, entre otras entidades profesionales.

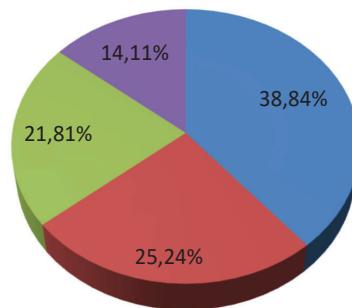


## 6. DISTRIBUCIÓN DEL ESFUERZO PRESUPUESTARIO POR SEDE

El Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2026, al menos, mantendrá en términos relativos el reparto del gasto presupuestario por sede realizado en ejercicios anteriores.

Concretamente, para el ejercicio 2026 la distribución aproximada del esfuerzo presupuestario por sede será el que se recoge en la tabla que se presenta a continuación.

SEDE	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 5	CAPÍTULO 6	TOTAL	%
SERV.CENTRALES/SEVILLA	3.469.431,73	2.884.979,24	8.461,54	684.079,85	31.730,77	38.000,00	7.116.683,13	38,84%
STA. MARÍA DE LA RÁBIDA	1.955.497,88	2.109.688,89	4.769,23	385.572,28	17.884,62	152.000,00	4.625.412,90	25,24%
ANTONIO MACHADO	1.640.095,00	1.862.372,32	4.000,00	323.383,20	15.000,00	152.000,00	3.996.850,52	21,81%
MÁLAGA	1.135.450,38	1.175.527,88	2.769,23	223.880,68	10.384,62	38.000,00	2.586.012,79	14,11%
<b>TOTAL</b>	<b>8.200.475,00</b>	<b>8.032.568,34</b>	<b>20.000,00</b>	<b>1.616.916,00</b>	<b>75.000,00</b>	<b>380.000,00</b>	<b>18.324.959,34</b>	<b>100,00%</b>



█ SERV.CENTRALES/SEVILLA      █ STA. MARÍA DE LA RÁBIDA  
█ ANTONIO MACHADO      █ MÁLAGA



## 7. PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E IMPACTO AMBIENTAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), los presupuestos universitarios deben incorporar informes de impacto por razón de género y medioambiental (artículo 57.4), con el fin de reforzar los principios de igualdad, sostenibilidad y responsabilidad pública en el uso de los recursos. La Universidad es un actor esencial para la consecución e implantación de los ODS y de las políticas de igualdad y de diversidad de género en el tejido social y territorial en todas las escalas (local, regional, nacional y de codesarrollo en los países emergentes).

En este contexto, en el presupuesto de la UNIA se ha continuado reforzando los elementos de análisis y programación que permiten una aproximación progresiva a los enfoques de género y sostenibilidad ambiental, incorporados de forma transversal en diferentes programas y acciones financiadas. Muestra de ello es, además, lo recogido en el Plan Estratégico de la UNIA, Línea 5 “Visibilidad institucional e impacto social” y dentro del proyecto 12 “UNIA Responsable: ODS, transparencia, igualdad, sostenibilidad e inclusión”.

### 7.1 Perspectiva de género

La brecha de género en el ámbito universitario continúa siendo una realidad estructural, bien documentada en los diagnósticos que acompañan los planes de igualdad de las universidades públicas. El Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE) define la transversalidad de género como la incorporación sistemática de esta perspectiva en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas y programas de gasto. En este sentido la UNIA cuenta con una Unidad de Igualdad de Género que entró en funcionamiento el 23 de marzo de 2010, tras ser aprobada en Consejo de Gobierno. Esta unidad es un centro de información y asesoramiento sobre género que persigue promover y visibilizar acciones de políticas en favor de la igualdad entre mujeres y hombres. La Unidad de Igualdad, dependiente del Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Responsabilidad social, ha trabajado en la elaboración del Plan de Igualdad y del Protocolo para la prevención del acoso sexual, acoso por razón de sexo, orientación sexual y por expresión o identidad de género de la universidad.

### Medidas de acción social

La UNIA cuenta con un plan de acción social, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno el 21 de julio de 2023, que regulan las actuaciones que inciden en el aspecto social y asistencial que la UNIA ofrece a su personal, relacionando las diversas ayudas, que se han venido desarrollando y consolidando en los últimos años, financiado con fondos presupuestados a tal fin dentro del capítulo 1 de los presupuestos.

Dentro de este Plan se encuentran medidas dirigidas a facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y profesional de los miembros de la comunidad universitaria:

- Ayudas para el cuidado de hijos/as menores de tres años.
- Ayudas de atención a la diversidad.
- Ayudas relacionadas con la salud.



## La comunidad universitaria

La comunidad universitaria de la UNIA está formada por más de 7.800 personas, de las cuales un 51,87% son mujeres (datos de cierre de 2024), tal y como aparece reflejado en el siguiente cuadro:

	Total	Hombres	Mujeres	% Mujeres
<b>Profesorado</b>	2.539	1.584	955	37,61%
<b>Alumnado</b>	5.226	2.166	3.060	58,55%
<b>PTGAS</b>	122	46	76	62,30%
<b>Total</b>	<b>7.887</b>	<b>3.796</b>	<b>4.091</b>	<b>51,87%</b>

Del personal con cargo a capítulo 1, un 62,30% está representado por mujeres siguiendo la siguiente distribución:

	Total	Hombres	Mujeres	% Mujeres
<b>Personal funcionario de carrera</b>	90	34	56	62,22%
<b>Personal funcionario interino</b>	4	0	4	100,00%
<b>Personal laboral</b>	24	11	13	54,17%
<b>Personal laboral temporal</b>	1	0	1	100,00%
<b>Personal eventual</b>	3	1	2	66,67%
<b>TOTAL</b>	<b>122</b>	<b>46</b>	<b>76</b>	<b>62,30%</b>

## Partidas presupuestarias destinadas a políticas de género

En la elaboración del presupuesto del 2026 ha estado presente la perspectiva de igualdad de género, recogiendo entre las actuaciones financiadas con cargo al mismo líneas de acción que ayuden a eliminar comportamientos discriminatorios y a fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Entre las partidas presupuestarias destinadas a políticas de género en el presupuesto de este ejercicio caben destacar la siguientes:

<b>PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DESTINADAS A POLÍTICAS DE GÉNERO</b>	
Funcionamiento de la Unidad de Igualdad	15.246,00 €
Publicación Plan Igualdad y medidas de sensibilización	2.000,00 €

## 7.2 Perspectiva de impacto medioambiental

La UNIA se hace corresponsable del papel que las universidades pueden desempeñar en la implementación de la Agenda 2030 y en la consecución de las metas de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En este sentido, la UNIA siguió la encomienda de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) en 2018 que engloba los siguientes compromisos:

- Incorporación de manera transversal de los principios, valores y ODS a la misión, las políticas y actividades de la universidad y de la CRUE.



- Inclusión de competencias relacionadas con un desarrollo sostenible e inclusivo en la formación de estudiantes, PDI y PTGAS.
- Generación y transferencia de un conocimiento comprometido con el desarrollo sostenible.

La coordinación y puesta en valor de las acciones implementadas en este ámbito en la UNIA son lideradas por el equipo del Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Responsabilidad social con la colaboración de toda la comunidad universitaria.

Todas estas actividades se llevan a cabo con medios de la Universidad. En unos casos tienen asignación directa en el presupuesto, bien con fondos propios o a través de ingresos finalistas. Otras no se ven reflejadas expresamente en el presupuesto porque se llevan a cabo sin un gasto específicamente asignado. En todos los casos, estas actividades están amparadas y soportadas financieramente por la Universidad dado que se llevan a cabo en sus instalaciones y se desarrollan por personal universitario.

### Actuaciones de impacto medioambiental en 2026

En el plan de 2026 se van a realizar las siguientes actuaciones con impacto medioambiental:

- Contratación y licitación de obras valorando los aspectos de sostenibilidad siguiendo los principios de construcción sostenible que repercute en beneficios de ahorro, salud y mejoras medioambientales.
- Contratación de actuaciones en las que se prioriza el uso de materiales menos contaminantes o ecológicos.
- Aumentar la visibilidad de los puntos de recogida de residuos para su reciclaje.
- Minimizar la huella ecológica implementando medidas de economía circular (aprovechamiento de equipamientos, colaboración con asociaciones sin ánimo de lucro para una segunda vida de los materiales e infraestructuras).
- Sensibilización mediante campañas a todos los colectivos de la comunidad universitaria para fomentar la sostenibilidad en los espacios de trabajo y estudio, se busca mejorar sus hábitos de reciclaje, ser sostenible y buscar acciones que contribuya a frenar el cambio climático.
- Seguir impulsando el uso de la tecnología, las herramientas digitales y el registro electrónico, sabiendo que el registro electrónico puede tener un impacto positivo significativo en el medioambiente al eliminar la necesidad de documentos en papel, se reduce la tala de árboles y las emisiones de CO2 asociadas con la producción y el transporte. Por otra parte, se disminuyen los residuos generados por la impresión y el uso de impresoras y tóner.
- Seguir impulsando medidas de sensibilización e información a toda la comunidad universitaria.

### Partidas presupuestarias destinadas a actuaciones de impacto medioambiental

Entre las partidas presupuestarias destinadas a la reducción del impacto medioambiental de la actividad universitaria en el presupuesto de este ejercicio cabe destacar las siguientes:



<b>PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DESTINADAS A ACTUACIONES DE IMPACTO MEIOAMBIENTAL</b>	
MOF - Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales	35.000,00 €
MOF Tecnología Ambiental	30.000,00 €
MOF - Nanomateriales Funcionales: Aplicaciones en Energía, Biotecnología y Medio Ambiente	20.000,00 €
Cátedra UICN de Conservación de la Naturaleza	18.000,00€
Cátedra Gobernanza y Desarrollo Sostenible	18.000,00€



## 2. ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO



El presupuesto inicial de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2026 asciende a 18.324.959,34 euros en sus estados de ingresos y gastos, lo que supone un aumento del 4,62% sobre el ejercicio 2025. Esto se debe, fundamentalmente, a la mayor dotación de crédito por el incremento del gasto en enseñanzas oficiales y en el gasto de inversiones para llevar a cabo la rehabilitación de la sede de Rábida.

## 1. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS

En el cuadro que se presenta en la página siguiente se detallan las estructuras y las dotaciones financieras que dan contenido al estado de ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2026. De estos datos hay que destacar lo siguiente:

1. En lo que afecta al origen de los fondos, los recursos propios de la Universidad alcanzan la cifra de 2.852.328,56 euros, que representan el 15,57% del total de la financiación inicialmente disponible por la misma. El resto, es decir, el 84,43%, que asciende a 15.472.630,78 euros, constituye la financiación ajena que para el desarrollo de su actividad tiene previsto recibir la UNIA. No obstante, dentro de la financiación ajena debemos distinguir entre los fondos que se prevén recibir de la Consejería competente en materia de Universidades 15.232.630,78 euros de financiación y otros recursos que la UNIA es capaz de captar de otras instituciones públicas y privadas a través de su política de alianzas 240.000,00 euros.
2. Atendiendo a la estructura económica del presupuesto, el estado de ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2026, recoge en el marco de las operaciones corrientes la cantidad de 18.324.959,34 euros, que representan el 100,00% del total de los recursos. Las aportaciones de los capítulos tres y cuatro, que reúnen las dotaciones procedentes de los usuarios de los servicios educativos y de la administración educativa, son las dos principales fuentes de aprovisionamiento financiero de las que se nutre la Universidad. No se han presupuestado operaciones de capital para el ejercicio 2026.
3. Según parámetros de carácter financiero, los recursos que integran el estado de ingresos tendrán su origen en operaciones financieras o no financieras. En este sentido, en 2026 sólo existen operaciones no financieras ascendiendo el importe de las mismas a 18.324.959,34 euros, por lo que la Universidad Internacional de Andalucía no necesita acudir a recursos financieros para el desarrollo de su actividad como institución de educación superior.

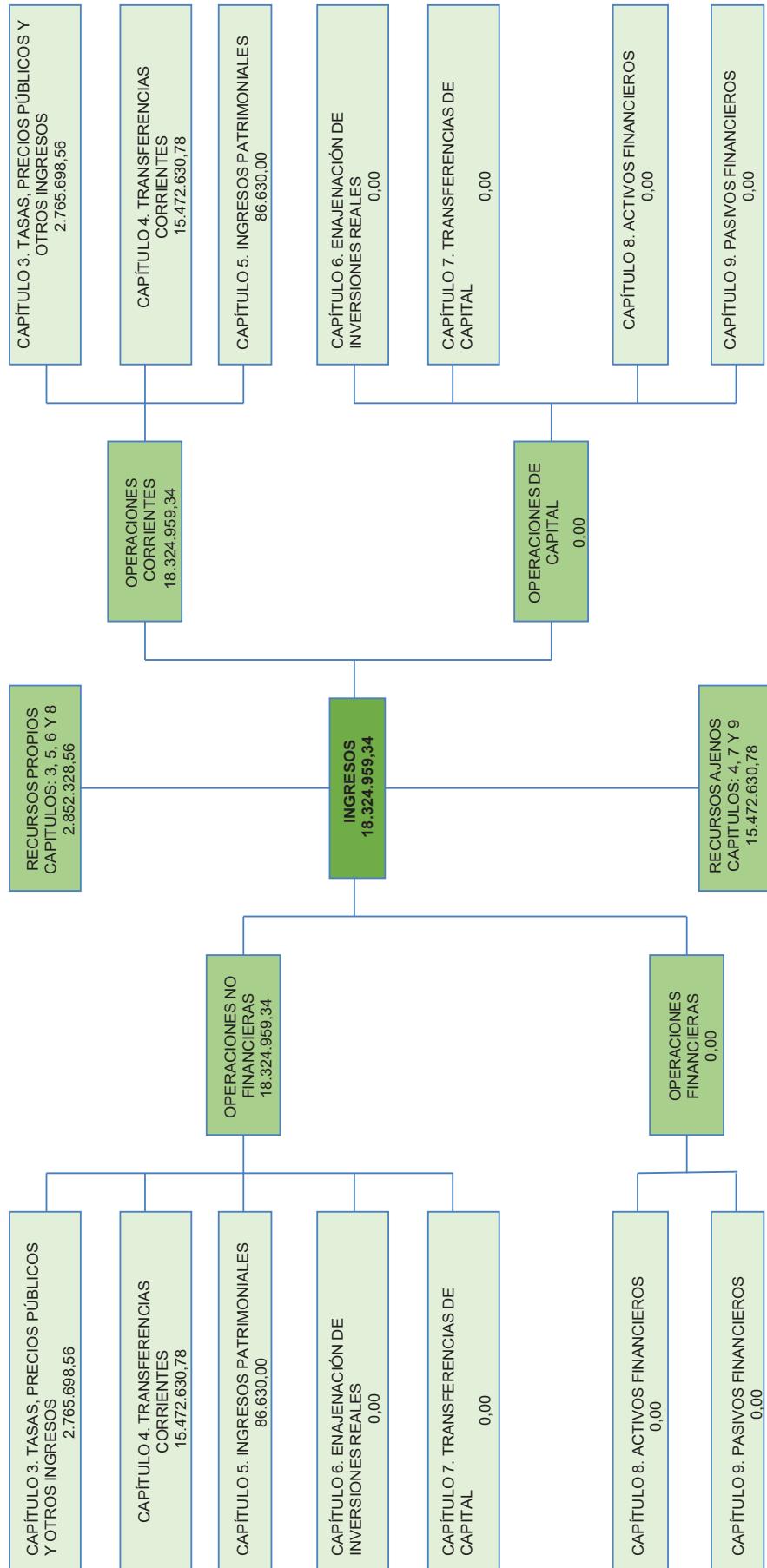
En resumen, en cuanto a la estructura general del estado de ingresos se reproduce la situación habitual de cada ejercicio, con predominio de las operaciones corrientes sobre las de capital y de los recursos ajenos sobre los propios. Respecto a esto último se está trabajando para conseguir que anualmente los ingresos propios supongan un mayor porcentaje del total de la financiación.



DESCRIPCION DEL INGRESO	EUROS	%
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.765.698,56	15,09%
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.472.630,78	84,43%
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	86.630,00	0,47%
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>18.324.959,34</b>	<b>100,00%</b>
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>18.324.959,34</b>	<b>100,00%</b>



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
ESTRUCTURA GENERAL DEL ESTADO DE INGRESOS  
EJERCICIO 2026



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE INGRESOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

<b>CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>		<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CAPÍTULO</b>
<b>CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>					<b>2.765.698,56</b>
<b>Artículo 30. Tasas</b>					<b>234.811,60</b>
303	Tasas académicas				234.811,60
303.00	Tasas académicas <i>por servicios administrativos</i>				234.811,60
<b>Artículo 31. Precios Públicos</b>					<b>783.856,80</b>
312	Servicios académicos <i>por enseñanzas regladas</i>				783.856,80
312.01	Servicios académicos <i>de segundo y tercer ciclo en centros propios</i>				783.856,80
<b>Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios</b>					<b>1.717.030,16</b>
320	Derechos de matrícula <i>en cursos y seminarios de enseñanzas propias</i>				1.367.030,16
320.00	Estudios de extensión universitaria				440.000,00
320.03	Cursos de postgrado				927.030,16
325	Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros				350.000,00
325.00	Derechos de alojamiento <i>en colegios y residencias universitarias</i>				180.000,00
325.01	Derechos de restauración				170.000,00
330	Artículo 33. Venta de bienes				30.000,00
330.00	Venta de publicaciones propias				30.000,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>15.472.630,78</b>
<b>Artículo 41. De organismos autónomos administrativos</b>					<b>20.000,00</b>
410	De organismos autónomos estatales				20.000,00
410.00	De organismos autónomos estatales				20.000,00
<b>Artículo 45. De Comunidades Autónomas</b>					<b>15.232.630,78</b>
450	De la Consejería con competencias en Universidades				15.232.630,78
450.00	Financiación básica				15.232.630,78

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE INGRESOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<b>Artículo 47. De Empresas Privadas</b>				220.000,00	
470 De entidades financieras			30.000,00		
470.00 <i>De entidades financieras</i>			30.000,00		
479 De otras empresas privadas			190.000,00		
479.00 <i>De otras empresas privadas</i>			190.000,00		
<b>CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES</b>			86.630,00		
<b>Artículo 52. Intereses de depósitos</b>			60.000,00		
520 Intereses de cuentas bancarias			60.000,00		
520.00 <i>Intereses de cuentas bancarias</i>			60.000,00		
<b>Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles</b>			23.000,00		
541 Alquiler y producto de inmuebles			23.000,00		
541.02 <i>Alquiler de aulas y otros recintos universitarios</i>			23.000,00		
<b>Artículo 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales</b>			3.630,00		
551 De concesiones administrativas			3.630,00		
551.00 <i>De cafeterías</i>			3.630,00		
<b>TOTAL</b>			<b>18.324.959,34</b>	<b>18.324.959,34</b>	<b>18.324.959,34</b>



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE INGRESOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y ECONÓMICA POR CAPÍTULOS**

UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	CAPÍTULO			PREVISIONES INICIALES
	3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	4 Transferencias corrientes	5 Ingresos patrimoniales	
30.11 Servicios Generales	0,00	15.422.630,78	60.000,00	15.482.630,78
30.13 Centro Especializado Apoyo Investigación	80.000,00	0,00	0,00	80.000,00
30.15 Vicerrectorado de Postgrado	1.945.698,56	0,00	0,00	1.945.698,56
30.16 Vicerrectorado de Formación Permanente y Cultura	390.000,00	0,00	0,00	390.000,00
30.17 Vicerrectorado de Coord. Académica y Proyecc. Internaciona	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00
30.18 Vicerrectorado de Estudiantes	100.000,00	30.000,00	0,00	130.000,00
30.20 Sede Santa María de La Rábida	140.000,00	0,00	3.000,00	143.000,00
30.21 Sede Antonio Machado de Baeza	110.000,00	0,00	23.630,00	133.630,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.765.698,56</b>	<b>15.472.630,78</b>	<b>86.630,00</b>	<b>18.324.959,34</b>



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE INGRESOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y ECONÓMICA**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE						PREVISIONES INICIALES
	30.11 Servicios Generales	30.13 Centro Especializado Apoyo Investigación	30.15 Vic. de Postgrado	30.16 Vic. de Form. Permanente y Cultura	30.17 Vic. de Coordinación Académica y Proyec. Internac.	30.18 Vic. de Estudiantes	
<b>CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>							
303 Tasas académicas	0,00	80.000,00	1.945.698,56	390.000,00	0,00	100.000,00	140.000,00
303.00 Tasas académicas por servicios administrativos	0,00	0,00	234.811,60	0,00	0,00	0,00	0,00
Artículo 30. Tasas	0,00	0,00	234.811,60	0,00	0,00	0,00	0,00
303.00 Tasas académicas por servicios administrativos	0,00	0,00	234.811,60	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Artículo 31. Precios Públicos</b>							
312 Servicios académicos por enseñanzas regladas	0,00	0,00	783.856,80	0,00	0,00	0,00	0,00
312.01 Servicios académicos por enseñanza y tercer ciclo en centros propios	0,00	0,00	783.856,80	0,00	0,00	0,00	0,00
Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	0,00	80.000,00	360.000,00	0,00	100.000,00	140.000,00	110.000,00
320 Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias	0,00	80.000,00	927.030,16	360.000,00	0,00	0,00	0,00
320.00 Estudios de extensión universitaria	0,00	80.000,00	927.030,16	360.000,00	0,00	0,00	0,00
320.03 Cursos de postgrado	0,00	0,00	927.030,16	0,00	0,00	0,00	0,00
325 Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	140.000,00	110.000,00
325.00 Derechos de alojamiento en colegios y residencias universitarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
325.01 Derechos de restauración	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Artículo 33. Venta de bienes	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
330 Venta de publicaciones propias	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
330.00 Venta de libros y revistas	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>							
410 De organismos autónomos administrativos	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00
410.10 De organismos autónomos estatales	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00
410.00 De organismos autónomos estatales	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00
450 De la Consejería con competencias en Universidades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
450.00 Financiación básica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Artículo 47. De Empresas Privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00
470 De entidades financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00
470.00 De entidades financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00
479 De otras empresas privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
479.00 De otras empresas privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES</b>							
520 Intereses de depósitos	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
520.00 Intereses de cuentas bancarias	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	20.000,00	23.000,00
541 Alquiler y producto de inmuebles	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	20.000,00	23.000,00

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA  
ESTADO DE INGRESOS  
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE						PREVISIONES INICIALES
	30.11 Servicios Generales	30.13 Centro Especializado	30.15 Vic. de Postgrado	30.16 Vic. de Form. Permanente y Cultura	30.17 Vicerrect. Coordinación Académica y Proyec. Internacional	30.18 Vic. de Estudiantes	
541.02 Alquiler de aulas y otros recintos universitarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.630,00
Artículo 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
551 De concesiones administrativas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.630,00
551,00 De cafeterías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.630,00
<b>TOTAL</b>	<b>15.482.630,78</b>	<b>80.000,00</b>	<b>1.945.698,56</b>	<b>390.000,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>130.000,00</b>	<b>143.000,00</b>
							<b>133.630,00</b>
							<b>18.324.959,34</b>



## ANÁLISIS DE LOS GASTOS

En el marco de la estructura presupuestaria, los gastos de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2026 pueden ser analizados desde una triple perspectiva: Funcional, orgánica y económica.

La *clasificación funcional* del gasto responde a la necesidad de conocer la finalidad u objetivos que se desean alcanzar con la aplicación de los recursos reflejados en el documento presupuestario. Para ello, debemos interrogarnos acerca de las funciones que le son propias a la institución universitaria, para, posteriormente, determinar las necesidades financieras que su materialización demanda y que, a su vez, explican los gastos que se programan en el presupuesto.

Para el ejercicio 2026 la Universidad ha definido los siguientes programas de gasto:

- 1000. Dirección y gestión
- 2000. Docencia
- 3000. Relaciones externas e internacionalización
- 4000. Servicios a la comunidad universitaria y responsabilidad social
- 5000. Investigación

Una segunda vía de aproximación al estado de gastos de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2026, se alcanza interrogándose acerca de quién es el responsable de materializar el gasto, es decir, qué unidades son las encargadas de gestionar determinadas partidas presupuestarias. Es lo que se denomina *clasificación orgánica*.

Los agentes consumidores de recursos en el ejercicio 2026 son los siguientes:

- 30.09 Vicerrectorado de Innovación Educativa y Campus Virtual
- 30.10 Gabinete del Rector
- 30.11 Servicios Generales
- 30.12 Secretaría General
- 30.13 Centro Especializado de Apoyo a la Investigación (CEAI-UNIA).
- 30.14 Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social
- 30.15 Vicerrectorado de Posgrado
- 30.16 Vicerrectorado de Formación Permanente y Cultura
- 30.17 Vicerrectorado de Coordinación Académica y Proyección Internacional y Vicerrectorado de Empleabilidad y Redes Internacionales
- 30.18 Vicerrectorado de Estudiantes
- 30.19 Vicerrectorado para la Transformación Digital
- 30.20 Sede Santa María de La Rábida
- 30.21 Sede Antonio Machado de Baeza
- 30.22 Sede Tecnológica de Málaga
- 30.23 Sede Cartuja de Sevilla
- 30.30 Patronato
- 30.31 Defensoría Universitaria



La tercera vía de análisis del estado de gastos de la Universidad Internacional de Andalucía responde a la pregunta de en qué se gasta, es decir, la llamada *clasificación económica* del gasto.

La clasificación económica utilizada para la elaboración del presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2026 es la aprobada por Orden de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El cuadro siguiente detalla para el año 2026 los conceptos y cantidades más significativas del estado de gastos de la Universidad Internacional de Andalucía según la estructura económica del mismo.

Las operaciones corrientes ascienden a 17.944.959,34 euros, lo que supone el 97,93% del total del gasto, siendo, por tanto, el apartado más importante dentro de los gastos para 2026; el capítulo I Gastos de personal alcanza los 8.200.475,00 euros (44,75% del total y 45,70% de operaciones corrientes), que junto con los Gastos corrientes en bienes y servicios, capítulo II, cuya asignación inicial alcanza la cifra de 8.032.568,34 euros y que representa el 43,83% del total de los gastos y el 44,76% de los recursos destinados a atender los gastos corrientes, determinan el peso de esta rúbrica. Dentro del capítulo II tiene especial relevancia el gasto relacionado con la actividad académica del profesorado externo que recibe el encargo docente de esta Universidad, que alcanza la cifra de 3.266.618,22 euros.

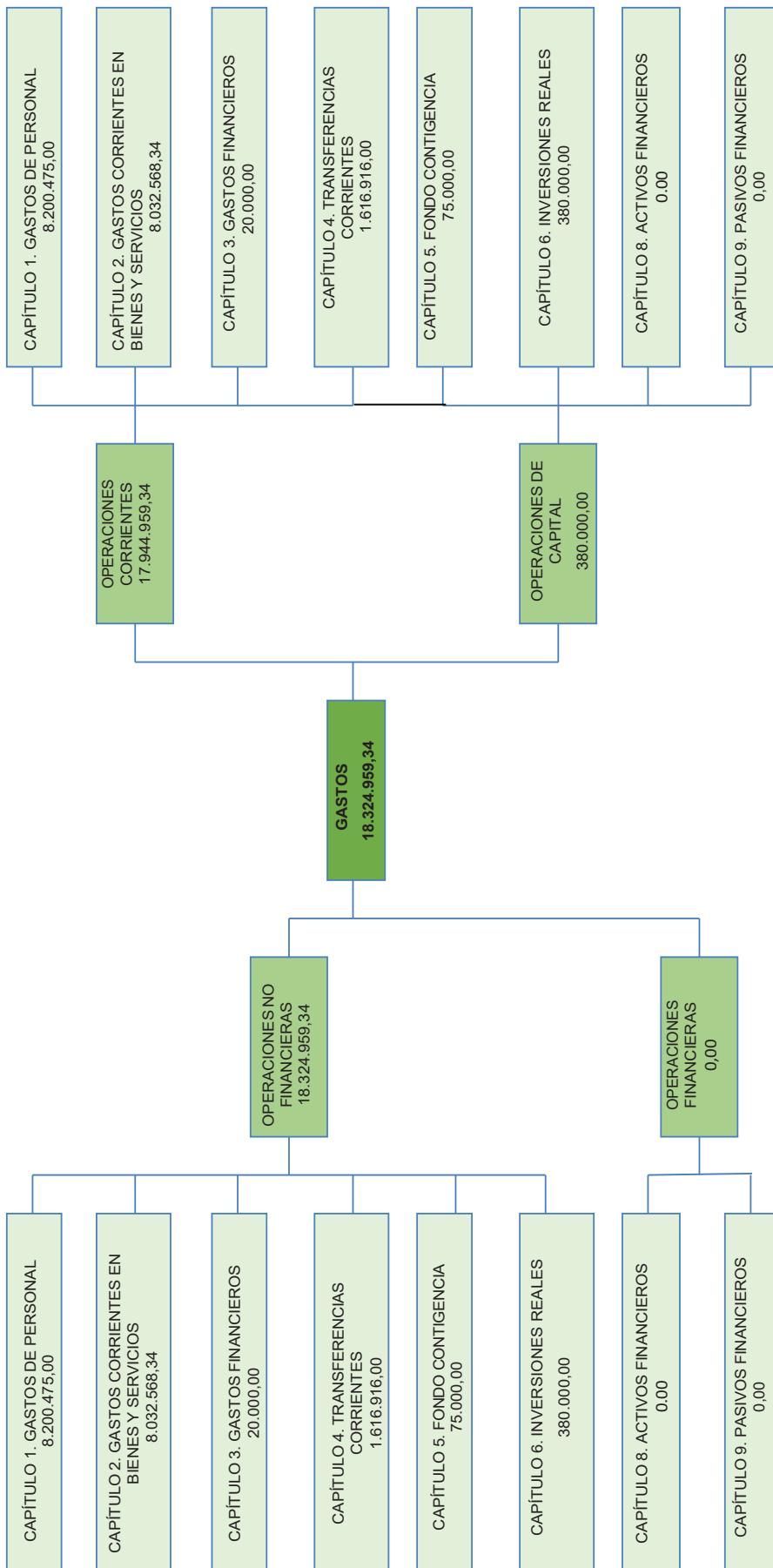
Asimismo, en el marco de los gastos corrientes, la Universidad Internacional de Andalucía recoge en el capítulo IV Transferencias corrientes un total de 1.616.916,00 euros, lo que supone el 8,82% del total del gasto y el 9,01% de las operaciones corrientes. Cabe resaltar aquí el programa de ayudas al estudio que fomenta la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación superior. También destacan, por este orden, el convenio con la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado y las transferencias a las universidades del sistema público andaluz para que hagan frente a los pagos de los complementos por cargos académicos de la UNIA.

Por su parte, las operaciones de capital, cuya dotación es de 380.000,00 euros, suponen el 2,07% del total del gasto del presupuesto del año 2026 de la Universidad Internacional de Andalucía, correspondiendo todo el gasto al capítulo VI Inversiones Reales.

DESCRIPCION DEL GASTO	EUROS	%
CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL	8.200.475,00	44,75%
CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.032.568,34	43,83%
CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS	20.000,00	0,11%
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.616.916,00	8,82%
CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS	75.000,00	0,41%
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>17.944.959,34</b>	<b>97,93%</b>
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	380.000,00	2,07%
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>380.000,00</b>	<b>2,07%</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>18.324.959,34</b>	<b>100,00%</b>



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
ESTRUCTURA GENERAL DEL ESTADO DE GASTOS  
EJERCICIO 2026



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<b>CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL</b>					
<b>Artículo 11. Personal eventual</b>					
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	143.571,36	143.571,36	143.571,36	8.200.475,00
110.00	Retribuciones básicas	3.973.313,51			
120	<b>Artículo 12. Funcionarios</b>	1.755.954,51			
120.00	Retribuciones básicas.				
120.01	Personal docente e investigador	1.413.742,10			
120.05	Personal de administración y servicios	324.391,72			
121	Retribuciones complementarias				
121.00	Complemento de destino P.D.I.	2.217.358,99			
121.01	Complemento de destino P.A.S.	913.112,26			
121.02	Complemento específico P.D.I.	16.987,38			
121.03	Complemento específico P.A.S.	1.267.298,00			
130	<b>Artículo 13. Laborales</b>	926.431,76			
130.01	Retribuciones básicas personal laboral fijo	617.008,84			
131	Retribuciones básicas P.A.S.	309.422,93			
131.01	Otras remuneraciones personal laboral fijo	309.422,93			
131.02	Otras remuneraciones P.A.S.				
150	<b>Artículo 15. Incentivos al rendimiento.</b>	1.370.516,10			
150.00	Productividad por méritos investigadores	16.416,95			
150.01	Complementos autonómicos art. 66 L.O.U.	34.607,90			
150.03	Productividad P.A.S.	1.319.491,25			
160	<b>Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.</b>	1.786.642,27			
160.00	Cuotas Sociales	1.676.320,29			
162	Seguridad Social	110.321,98			
162.01	Prestaciones y gastos sociales del personal	5.074,18			
162.05	Formación y perfeccionamiento del personal	96.114,42			
162.06	Acción social	9.133,38			
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>					
202	<b>Artículo 20. Arrendamientos y canones</b>	8.032.568,34			
202.00	Arrendamiento de edificios y otras construcciones				
205	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	225.982,00			
205.01	Arrendamiento de mobiliario y enseres	28.150,00			
	Arrendamiento de equipos de oficina	28150			
			383.852,68		

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
206	Arrendamiento de sistemas para procesos de información		128.220,68		
206.00	Arrendamiento de sistemas para procesos de información		1.500,00		
209	Cáñones		1.500,00		
209.00	Cáñones		1.500,00		
	<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>			<b>704.478,96</b>	
211	Terrenos y bienes naturales		1.800,00		
211.00	Terrenos y bienes naturales		1.800,00		
212	Edificios y otras construcciones		67.500,00		
212.00	Edificios y otras construcciones		67.500,00		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		98.137,85		
213.00	Maquinaria		34.012,85		
213.01	Instalaciones		64.125,00		
214	Elementos de Transporte		1.500,00		
214.00	Elementos de Transporte		1.500,00		
215	Mobiliario y Enseres		2.500,00		
215.00	Mobiliario y Enseres		2.500,00		
216	Sistemas para procesos de información		533.041,11		
216.00	Sistemas para procesos de información		533.041,11		
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>			<b>6.712.736,70</b>	
220	Material de oficina		60.467,63		
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable		49.377,63		
	220.00.01 Material ordinario de oficina		9.500,00		
	220.00.02 Material de reproducción e impresión		30.777,63		
	220.00.03 Material fotocopia		9.100,00		
220.01	Prensa, revistas, libros, y otras publicaciones		5.580,00		
220.02	Material informático no inventariable		5.500,00		
221	Suministros		332.405,30		
221.00	Energía eléctrica		247.792,38		
221.01	Agua		11.000,00		
221.02	Gas		8.000,00		
221.03	Combustible		1.100,00		
221.05	Productos alimenticios		4.007,92		
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario		3.505,00		
221.08	Material deportivo, didáctico y cultural		500,00		
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones		25.000,00		
221.99	Otros Suministros		31.500,00		
222	Comunicaciones		77.879,14		
	Telefónicas		74.112,50		

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
222.01	Postales		3.766,64	46.025,00	
224	Primas de seguros		25.000,00		
224.00	Edificios y otras construcciones		3.025,00		
224.01	Elementos de Transporte		18.000,00		
224.09	Otros riesgos		500,00		
225	Tributos		9.450,00		
225.00	Estatales				
225.01	Locales				
226	Gastos diversos				
226.01	Atenciones protocolarias y representativas		53.000,00		
226.02	Información, divulgación y publicidad		342.562,50		
	226.02.00 Publicidad en medios de comunicación		340.062,50		
	226.02.09 Otros gastos de información, divulgación, y publicidad		2.500,00		
226.03	Jurídicos, contenciosos		10.000,00		
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal		70.000,00		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos		3.266.618,22		
	226.06.00 Actividad académica		2.570.258,31		
	226.06.01 Locomoción del profesorado		234.518,27		
	226.06.02 Restauración del profesorado		70.486,30		
	226.06.03 Alojamiento del profesorado		41.597,76		
	226.06.05 Restauración del alumnado		120.000,00		
	226.06.08 Otros gastos de impartición de docencia		158.247,58		
	226.06.09 Otras reuniones		71.500,00		
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas		5.000,00		
226.08	Premios, concursos y certámenes		9.400,00		
226.09	Actividades culturales		151.500,00		
226.12	Suscripciones a recursos electrónicos		77.876,94		
226.99	Otros		189.189,60		
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		2.010.862,37		
227.00	Limpieza y aseo				
227.01	Seguridad				
227.03	Postales o similares				
227.04	Custodia, depósito y almacenaje		456.744,13		
227.06	Estudios y trabajos técnicos		255.025,09		
227.07	Edición de publicaciones		3.566,64		
227.08	Servicios de jardinería		500,00		
227.99	Otros		694.976,98		
			30.000,00		
			51.950,00		
			518.099,53		

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>				
230	Dietas				
230.00	230.00.01 Dietas Rector	87.500,00	87.500,00	231.500,00	
	230.00.02 Dietas cargos académicos	10.000,00			
	230.00.03 Dietas PAS	40.500,00			
231	Locomoción	37.000,00			
231.00	231.00.01 Locomoción Rector	129.000,00			
	231.00.02 Locomoción cargos académicos	25.000,00			
	231.00.03 Locomoción PAS	60.500,00			
	Otras indemnizaciones	43.500,00			
233	Otras indemnizaciones	15.000,00			
233.00			20.000,00		
	<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>				
	<b>Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros</b>				
342	Intereses de demora	2.000,00			
342.00	Intereses de demora	2.000,00			
349	Otros gastos financieros	18.000,00			
349.00	Gastos y comisiones bancarias	17.000,00			
349.01	Otras diferencias negativas del cambio	1.000,00			
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				
	<b>Artículo 34. A empresas públicas y otros entes públicos</b>				
441	A universidades públicas	290.000,00			
441.00		128.000,00			
445	A Consorcios	128.000,00			
445.00		128.000,00			
	<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>				
480	Becas y ayudas a estudiantes	344.000,00			
480.01	Becas y ayudas a estudiantes de segundo y tercer ciclo	85.000,00			
480.06	Becas y ayudas para estudios de extensión universitaria	10.000,00			
480.07	Becas y ayudas para cursos de postgrado	40.000,00			
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	209.000,00			
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	1.000,00			
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes	1.000,00			
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	275.200,00			
482.00	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	275.200,00			
484	Convenios con otras instituciones	577.16,00			
484.01	Convenios con entes públicos	29.500,00			

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
484.02	Convenios con entes privados		548.216,00		
490	Artículo 49: Al Exterior		1.000,00	1.000,00	
490.00	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales		1.000,00		
	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales				
	<b>CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS</b>				
500	Artículo 50. Fondo de contingencia		75.000,00	75.000,00	
500.00	Fondo de contingencia		75.000,00		
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIÓN REALES</b>				
602	Artículo 60. Inversión nueva			380.000,00	
602.00	Edificios y otras construcciones				
605	Edificios y otras construcciones		165.000,00	165.000,00	
605.00	Mobiliario y enseres		107.500,00	107.500,00	
606	Sistemas para procesos de información		107.500,00	107.500,00	
606.00	Sistemas para procesos de información		107.500,00		
	<b>TOTAL</b>		<b>18.324.959,34</b>	<b>18.324.959,34</b>	<b>18.324.959,34</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y FUNCIONAL**

UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	PROGRAMA				CRÉDITO INICIAL
	1000 Dirección y gestión	2000 Docencia	3000 Relaciones externas e internacionaliz.	4000 Servicios a la Comunidad Universitaria y responsabilidad social	
30.09 Vicerrectorado de Innovación Educativa y Campus Virtual				123.271,10	0,00
30.10 Gabinete del Rector	418.052,50	0,00	0,00	0,00	418.052,50
30.11 Servicios Generales	9.549.666,07	0,00	0,00	0,00	9.549.666,07
30.12 Secretaría General	98.148,11	0,00	0,00	0,00	98.148,11
30.13 Centro Especializado Apoyo e Investigación	0,00	0,00	0,00	0,00	223.000,00
30.14 Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social	32.993,03	0,00	0,00	28.632,64	0,00
30.15 Vicerrectorado de Postgrado	0,00	2.339.018,22	0,00	0,00	2.339.018,22
30.16 Vicerrectorado de Formación Permanente y Cultura	0,00	553.900,00	0,00	513.876,94	0,00
30.17 Vicerrectorado de Coordinación Académica y Proyección Internacional	0,00	0,00	784.914,00	0,00	784.914,00
30.18 Vicerrectorado de Estudiantes	0,00	0,00	0,00	767.400,00	0,00
30.19 Vicerrectorado para la Transformación Digital	728.570,50	0,00	0,00	0,00	728.570,50
30.20 Sede Santa María de La Rábida	708.953,39	0,00	0,00	0,00	708.953,39
30.21 Sede Antonio Machado de Baeza	687.561,90	0,00	0,00	0,00	687.561,90
30.22 Sede Tecnológica de Málaga	362.197,59	0,00	0,00	0,00	362.197,59
30.23 Sede Cartuja de Sevilla	399.803,35	0,00	0,00	0,00	399.803,35
30.30 Oficina del Patronato	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
30.31 Defensoría Universitaria	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>12.990.946,44</b>	<b>2.892.918,22</b>	<b>784.914,00</b>	<b>1.433.180,68</b>	<b>223.000,00</b>
					<b>18.324.959,34</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y ECONÓMICA POR CAPÍTULOS**

UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	CAPÍTULO					CRÉDITO INICIAL
	1 Gastos de personal	2 Gastos corrientes en bienes y servicios	3 Gastos financieros	4 Transferencias corrientes	5 Fondo de contingencia y otros fondos	
30.09 Innovación Educativa y Campus Virtual	0,00	123.271,10	0,00	0,00	0,00	123.271,10
30.10 Gabinete del Rector	0,00	418.052,50	0,00	0,00	0,00	418.052,50
30.11 Servicios Generales	8.200.475,00	518.691,07	20.000,00	355.500,00	75.000,00	9.549.866,07
30.12 Secretaría General	0,00	98.148,11	0,00	0,00	0,00	98.148,11
30.13 Centro Especializado Apoyo Investigación	0,00	194.000,00	0,00	29.000,00	0,00	223.000,00
30.14 Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social	0,00	59.409,67	0,00	2.216,00	0,00	61.625,67
30.15 Vicerrectorado de Postgrado	0,00	2.339.018,22	0,00	0,00	0,00	2.339.018,22
30.16 Vicerrectorado de Formación Permanente y Cultura	0,00	834.276,94	0,00	233.500,00	0,00	1.067.776,94
30.17 Vicerrectorado de Coordinación Académica y Proyec. Internacional	0,00	134.914,00	0,00	65.000,00	0,00	199.914,00
30.18 Vicerrectorado de Estudiantes	0,00	420.700,00	0,00	346.700,00	0,00	767.400,00
30.19 Vicerrectorado para la Transformación Digital	0,00	728.570,50	0,00	0,00	0,00	728.570,50
30.20 Sede Santa María de La Rábida	0,00	708.953,39	0,00	0,00	0,00	708.953,39
30.21 Sede Antonio Machado de Baeza	0,00	687.561,90	0,00	0,00	0,00	687.561,90
30.22 Sede Tecnológica de Málaga	0,00	362.197,59	0,00	0,00	0,00	362.197,59
30.23 Sede Cartuja de Sevilla	0,00	399.803,35	0,00	0,00	0,00	399.803,35
30.30 Oficina del Patronato	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
30.31 Defensoría Universitaria	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>8.200.475,00</b>	<b>8.032.568,34</b>	<b>20.000,00</b>	<b>1.616.916,00</b>	<b>75.000,00</b>	<b>18.324.959,34</b>
					<b>380.000,00</b>	

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PROGRAMA				CREDITO INICIAL
	1000 Dirección y gestión	2000 Docencia	3000 Relaciones externas e internacionalización	4000 Servicios a la Comunidad Universitaria y responsab. social	
<b>CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL</b>					
110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones	8.200.475,00	0,00	0,00	0,00	8.200.475,00
110.00 <i>Retribuciones básicas</i>	143.571,36	0,00	0,00	0,00	143.571,36
110.00 <i>Artículo 12 Funcionarios</i>	143.571,36	0,00	0,00	0,00	143.571,36
120 Retribuciones básicas.	3.973.313,51	0,00	0,00	0,00	3.973.313,51
120.00 <i>Personal docente e investigador</i>	1.755.954,51	0,00	0,00	0,00	1.755.954,51
120.01 <i>Tiernos</i>	1.732.689,00	0,00	0,00	0,00	1.732.689,00
120.05 <i>Retribuciones complementarias</i>	141.744,10	0,00	0,00	0,00	141.744,10
121 <i>Complemento de destino P.D.I.</i>	324.391,72	0,00	0,00	0,00	324.391,72
121.00 <i>Complemento de destino P.D.I.</i>	2.217.356,98	0,00	0,00	0,00	2.217.356,98
121.01 <i>Complemento específico P.A.S.</i>	19.961,35	0,00	0,00	0,00	19.961,35
121.02 <i>Complemento específico P.D.I.</i>	913.119,26	0,00	0,00	0,00	913.119,26
121.03 <i>Complemento específico P.A.S.</i>	16.982,38	0,00	0,00	0,00	16.982,38
121.04 <i>Retribuciones básicas personal laboral fijo</i>	1.267.296,00	0,00	0,00	0,00	1.267.296,00
130 <i>Artículo 13. Laborales</i>	926.431,76	0,00	0,00	0,00	926.431,76
130.00 <i>Retribuciones básicas P.A.S.</i>	617.008,84	0,00	0,00	0,00	617.008,84
131 <i>Otras remuneraciones personal laboral fijo</i>	617.008,84	0,00	0,00	0,00	617.008,84
131.01 <i>Otras remuneraciones P.A.S.</i>	309.422,93	0,00	0,00	0,00	309.422,93
131.02 <i>Artículo 15. Incentivos al rendimiento.</i>	309.422,93	0,00	0,00	0,00	309.422,93
150 <i>Productividad</i>	1.370.516,10	0,00	0,00	0,00	1.370.516,10
150.00 <i>Productividad por méritos investigadores</i>	1.370.516,10	0,00	0,00	0,00	1.370.516,10
150.01 <i>Complementos autonómicos art. 66 L.O.U.</i>	16.416,95	0,00	0,00	0,00	16.416,95
150.03 <i>Productividad P.A.S.</i>	34.607,90	0,00	0,00	0,00	34.607,90
150.04 <i>Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.</i>	1.319.491,25	0,00	0,00	0,00	1.319.491,25
160 <i>Cuotas Sociales</i>	1.786.642,27	0,00	0,00	0,00	1.786.642,27
160.00 <i>Seguridad Social</i>	1.676.320,29	0,00	0,00	0,00	1.676.320,29
162 <i>Prestaciones y gastos sociales del personal</i>	1.876.320,29	0,00	0,00	0,00	1.876.320,29
162.01 <i>Formación y perfeccionamiento del personal</i>	110.321,98	0,00	0,00	0,00	110.321,98
162.05 <i>Acción social</i>	5.074,18	0,00	0,00	0,00	5.074,18
162.06 <i>Seguros</i>	96.114,42	0,00	0,00	0,00	96.114,42
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>3.957.755,44</b>	<b>2.892.916,22</b>	<b>134.914,00</b>	<b>852.980,68</b>	<b>8.032.568,34</b>
202 <i>Arrendamiento y canones</i>	367.892,78	0,00	0,00	15.989,90	363.882,68
202.00 <i>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</i>	225.982,00	0,00	0,00	0,00	225.982,00
205 <i>Arrendamiento de equipamiento y enseres</i>	225.982,00	0,00	0,00	0,00	225.982,00
205.01 <i>Arrendamiento de equipos de oficina</i>	28.150,00	0,00	0,00	0,00	28.150,00
206 <i>Arrendamiento de sistemas para procesos de información</i>	112.261,78	0,00	0,00	15.989,90	128.222,68
206.00 <i>Arrendamiento de sistemas para procesos de información</i>	112.261,78	0,00	0,00	15.989,90	128.222,68

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PROGRAMA				CREDITO INICIAL
	1000 Dirección y gestión	2000 Docencia	3000 Relaciones externas e internacionalización	4000 Servicios a la Comunidad Universitaria y respond. social	
209 Cánones	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
209.00 Cánones	1.500,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	<b>701.475,96</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>704.478,96</b>
211 Terrenos y bienes naturales	1.800,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00
211.00 Edificios y otras construcciones	1.800,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00
212 Edificios y otras construcciones	67.500,00	0,00	0,00	0,00	67.500,00
212.00 Edificios y otras construcciones	67.500,00	0,00	0,00	0,00	67.500,00
213 Maquinaria, instalaciones y utillaje	98.131,85	0,00	0,00	0,00	98.137,85
213.00 Maquinaria	34.012,85	0,00	0,00	0,00	34.012,85
213.01 Instalaciones	64.125,00	0,00	0,00	0,00	64.125,00
214 Elementos de Transporte	1.500,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
214.00 Elementos de Transporte	1.500,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
215 Mobiliario y Enseres	2.500,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
215.00 Mobiliario y Enseres	2.500,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
216 Sistemas para procesos de información	530.04,11	0,00	0,00	3.000,00	533.041,11
216.00 Sistemas para procesos de información	530.04,11	0,00	0,00	3.000,00	533.041,11
Artículo 22. Material, suministros y otros	<b>2.892.918,22</b>	<b>0,00</b>	<b>124.914,00</b>	<b>834.020,78</b>	<b>194.000,00</b>
220 Material de oficina	55.467,63	0,00	0,00	5.000,00	60.467,63
220.00 Material de oficina	49.577,63	0,00	0,00	0,00	49.377,63
220.00.01 Material ordinario de oficina	9.500,00	0,00	0,00	0,00	9.500,00
220.00.02 Material de reprografía e impresión	30.777,63	0,00	0,00	0,00	30.777,63
220.00.03 Material fotocopia	9.100,00	0,00	0,00	0,00	9.100,00
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	590,00	0,00	0,00	5.000,00	5.590,00
220.02 Material informático no inventariable	5.500,00	0,00	0,00	0,00	5.500,00
221 Suministros	323.656,30	0,00	0,00	8.755,00	322.405,30
221.00 Energía eléctrica	247.792,38	0,00	0,00	0,00	247.792,38
221.01 Agua	11.000,00	0,00	0,00	0,00	11.000,00
221.02 Gas	8.000,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
221.03 Combustible	1.100,00	0,00	0,00	0,00	1.100,00
221.05 Productos alimenticios	4.007,92	0,00	0,00	0,00	4.007,92
221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario	1.750,00	0,00	0,00	1.755,00	3.505,00
221.08 Material deportivo, didáctico y cultural	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	25.000,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
221.99 Otros Suministros	24.500,00	0,00	0,00	7.000,00	31.500,00
222 Comunicaciones	77.879,14	0,00	0,00	0,00	77.879,14
222.00 Telefónicas	74.112,50	0,00	0,00	0,00	74.112,50
222.01 Postales	3.766,64	0,00	0,00	0,00	3.766,64

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PROGRAMA				CREDITO INICIAL
	1000 Dirección y gestión	2000 Docencia	3000 Relaciones exteriores e internacionalización	4000 Servicios a la Comunidad Universitaria y responsab. social	
224 Primas de seguros	46.026,00	0,00	0,00	0,00	46.026,00
224.00 Edificios y otras construcciones	25.000,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
224.01 Elementos de Transporte	3.028,50	0,00	0,00	0,00	3.028,50
224.09 Otros riesgos	18.000,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00
225 Tributos	9.950,00	0,00	0,00	0,00	9.950,00
225.00 Estatales	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
225.01 Locales	9.450,00	0,00	0,00	0,00	9.450,00
226 Gastos diversos	547.488,10	2.892.918,22	124.914,00	455.826,94	154.000,00
226.01 Atenciones protocolares y representativas	53.000,00	0,00	0,00	0,00	53.000,00
226.02 Información, divulgación y publicidad	342.562,50	0,00	0,00	0,00	342.562,50
226.02.00 Publicidad en medios de comunicación	340.062,50	0,00	0,00	0,00	340.062,50
226.02.09 Otros gastos de información, divulgación y publicidad	2.500,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
226.03 Jurídicos, comerciales, congresos y congresos	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
226.04 Formación y perfeccionamiento del personal	70.000,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00
226.05 Reuniones, conferencias y cursos	2.892.918,22	0,00	207.700,00	146.000,00	3.266.618,22
226.06 Actividades académicas	20.000,00	2.388.058,31	0,00	37.200,00	145.000,00
226.06.01 Locomoción del profesorado	0,00	234.518,27	0,00	0,00	234.518,27
226.06.02 Restauración del profesorado	0,00	70.486,30	0,00	0,00	70.486,30
226.06.03 Alojamiento del profesorado	0,00	41.597,76	0,00	0,00	41.597,76
226.06.05 Restauración del alumnado	0,00	158.257,58	0,00	120.000,00	120.000,00
226.06.08 Otros gastos de impartición de docencia	20.000,00	0,00	0,00	0,00	168.257,58
226.06.09 Otras reuniones	5.000,00	0,00	50.500,00	1.000,00	71.500,00
226.07 Oposiciones y pruebas selectivas	5.400,00	0,00	0,00	4.000,00	5.000,00
226.08 Premios, concursos y certámenes	0,00	0,00	0,00	0,00	9.400,00
226.09 Actividades culturales	0,00	151.500,00	0,00	151.500,00	151.500,00
226.12 Suscripciones a recursos electrónicos	0,00	0,00	77.876,94	0,00	77.876,94
226.99 Otros	4.152,50	0,00	124.914,00	14.750,00	8.000,00
227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.606.425,53	0,00	0,00	364.438,84	4.000,00
227.00 Limpieza y aseo	456.744,13	0,00	0,00	0,00	456.744,13
227.01 Seguridad	255.028,09	0,00	0,00	0,00	255.028,09
227.03 Postes o similares	3.566,64	0,00	0,00	0,00	3.566,64
227.04 Custodia, depósito y almacénaje	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
227.06 Estudios y trabajos técnicos	320.538,14	0,00	34.438,84	40.000,00	694.976,98
227.07 Edición de publicaciones	0,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00
227.08 Servicios de jardinería	51.950,00	0,00	0,00	0,00	51.950,00
227.99 Otros	518.098,53	0,00	0,00	0,00	518.098,53
230 Articul. 23. Indemnizaciones por razón del servicio	221.500,00	0,00	10.000,00	0,00	231.500,00
230.00 Dietas	87.500,00	0,00	0,00	0,00	87.500,00
230.00.00 Dietas	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
230.00.01 Dietas Rector	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PROGRAMA				CREDITO INICIAL
	1000 Dirección y gestión	2000 Docencia	3000 Relaciones externas e internacionalización	4000 Servicios a la Comunidad Universitaria y resp. social	
230/00/02 Dietas cargos académicos	40.500,00	0,00	0,00	0,00	40.500,00
230/00/03 Dietas PAS	37.000,00	0,00	0,00	0,00	37.000,00
231 Locomoción	119.000,00	0,00	10.000,00	0,00	129.000,00
231/00/01 Locomoción Rector	119.000,00	0,00	10.000,00	0,00	129.000,00
231/00/02 Locomoción cargos académicos	25.000,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
231/00/03 Locomoción PAS	50.500,00	0,00	10.000,00	0,00	60.500,00
233 Otras indemnizaciones	43.500,00	0,00	0,00	0,00	43.500,00
233/00 Otras indemnizaciones	15.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>20.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>20.000,00</b>
<b>Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros</b>	<b>20.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>20.000,00</b>
342/00 Intereses de demora	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
349 Otras gastos financieros	18.000,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00
349/00 Gastos y comisiones bancarias	17.000,00	0,00	0,00	0,00	17.000,00
349/01 Otras diferencias negativas del cambio	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>357.719,00</b>	<b>0,00</b>	<b>650.000,00</b>	<b>580.200,00</b>	<b>29.000,00</b>
<b>Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos</b>	<b>290.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>128.000,00</b>	<b>0,00</b>
441 A universidades públicas	290.000,00	0,00	0,00	0,00	290.000,00
441/00 A universidades públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
445 A Consorcios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
445/00 A Consorcios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>66.716,00</b>	<b>0,00</b>	<b>65.000,00</b>	<b>452.200,00</b>	<b>29.000,00</b>
480 Becas y ayudas a estudiantes de segundo y tercer ciclo	0,00	0,00	0,00	344.000,00	344.000,00
480/01 Becas y ayudas para estudiantes de extensión universitaria	0,00	0,00	0,00	85.000,00	85.000,00
480/06 Becas y ayudas para cursos de postgrado	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00
480/07 Becas y ayudas para cursos de extensión universitaria	0,00	0,00	0,00	40.000,00	40.000,00
480/99 Otras becas y ayudas propias a estudiantes	0,00	0,00	0,00	209.000,00	209.000,00
481 Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
481/99 Otras becas y ayudas a estudiantes	0,00	0,00	0,00	150.000,00	150.000,00
482 Otras becas y ayudas propias de la Universidad	0,00	0,00	0,00	96.200,00	96.200,00
482/00 Otras becas y ayudas propias de la Universidad	0,00	0,00	0,00	29.000,00	29.000,00
484 Convenios con otras instituciones	66.716,00	0,00	500.000,00	11.000,00	577.716,00
484/01 Convenios con entes públicos	29.500,00	0,00	0,00	0,00	29.500,00
484/02 Convenios con entes privados	37.216,00	0,00	500.000,00	11.000,00	548.216,00
<b>Artículo 49. Al Exterior</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>1.000,00</b>
490 Cuotas y contribuciones a organismos internacionales	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
490/00 Cuotas y contribuciones a organismos internacionales	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
<b>CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS</b>	<b>75.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>75.000,00</b>
<b>Artículo 50. Fondo de contingencia</b>	<b>75.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>75.000,00</b>
500 Fondo de contingencia	75.000,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIÓNES REALES</b>	<b>380.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>380.000,00</b>
<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>	<b>380.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>380.000,00</b>
602 Edificios y otras construcciones	165.000,00	0,00	0,00	0,00	165.000,00
602/00 Edificios y otras construcciones	165.000,00	0,00	0,00	0,00	165.000,00
605 Mobiliario y enseres	107.500,00	0,00	0,00	0,00	107.500,00
605/00 Mobiliario y enseres	107.500,00	0,00	0,00	0,00	107.500,00
606 Sistemas para procesos de información	107.500,00	0,00	0,00	0,00	107.500,00
606/00 Sistemas para procesos de información	107.500,00	0,00	0,00	0,00	107.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>12.990.946,44</b>	<b>2.892.918,22</b>	<b>784.914,00</b>	<b>1.433.180,68</b>	<b>223.000,00</b>
					<b>18.324.969,34</b>

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE										CREDITO INICIAL
	30.1.0 Gabinete del Rector	30.1.1 Servicios Generales	30.1.2 Secretaría General	30.1.4 Vicerrectoría de Igualdad y Responsabilidad Social	30.1.9 Vic. Transformación Digital	30.20 Sede Santa María de La Rabida	30.21 Sede Antonio Machado Baza	30.22 Sede Técnologica de Málaga	30.23 Sede Cartuja Sevilla	30.30 Oficina del Patronato	30.31 Defensoría Universitaria
<b>CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL</b>											
<b>Artículo 11. Personal eventual</b>	0.00	8.201.475.000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones	0.00	143.571.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
110.00 Retribuciones básicas	0.00	143.571.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Artículo 12. Funcionarios</b>	0.00	3.372.313.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
120 Retribuciones básicas	0.00	1.755.954.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
120.00 Personal docente e investigador	0.00	1.755.954.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
120.01 Personal de administración y servicios	0.00	1.413.742.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
120.05 Faltos	0.00	322.381.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
121 Retribuciones complementarias	0.00	2.217.358.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
121.00 Complemento de destino P.D.I.	0.00	19.861.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
121.01 Complemento de destino P.A.S.	0.00	913.112.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
121.02 Complemento específico P.D.I.	0.00	16.987.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
121.03 Complemento específico P.A.S.	0.00	1.267.288.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Artículo 13. Laborales</b>	0.00	922.431.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
130 Retribuciones básicas personal laboral fijo	0.00	617.008.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
130.01 Retribuciones básicas P.A.S	0.00	617.008.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
131 Otras remuneraciones personal laboral fijo	0.00	309.422.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
131.01 Otras remuneraciones personal laboral fijo	0.00	309.422.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Artículo 15. Incentivos al rendimiento.</b>	0.00	1.371.516.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
150 Productividad	0.00	1.370.516.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
150.00 Productividad por méritos investigadores	0.00	16.416.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
150.01 Productividad P.A.S.	0.00	34.607.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
150.03 Productividad P.A.S., prestaciones y gastos sociales a cargo del empleado	0.00	1.319.491.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
160 Cuotas Sociales	0.00	1.788.642.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleado</b>	0.00	1.676.320.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
160.00 Seguridad Social	0.00	1.676.320.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
162 Prestaciones y gastos sociales del personal	0.00	111.321.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
162.01 Formación y perfeccionamiento de personal	0.00	5.074.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
162.05 Acción social	0.00	96.114.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
162.06 Seguros	0.00	1.333.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	418.082.50	518.619.07	98.148.11	30.777.03	728.570.50	708.953.39	687.861.90	362.197.59	398.803.35	3.000.00	3.000.00
<b>Artículo 20. Arrendamientos y canones</b>	0.00	23.049.08	0.00	0.00	81.362.19	6.750.00	15.261.90	6.750.00	123.250.00	0.00	0.00
202 Arrendamiento de edificios y otras construcciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
202.00 Arrendamiento de edificios y otras construcciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
205.01 Arrendamiento de equipos de oficina	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
206 Arrendamiento de sistema para procesos de información	0.00	24.549.08	0.00	0.00	287.00	81.1562.19	0.00	8.463.90	0.00	0.00	0.00
209 Canones	0.00	1.500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	0.00	10.512.85	0.00	0.00	529.04.11	24.000.00	90.560.00	42.000.00	5.125.00	0.00	0.00
21.11 Terrenos y bienes naturales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21.12 Edificios y otras construcciones	0.00	1.500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21.3.0 Maquinaria, instalaciones y utilaje	0.00	8.012.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21.3.01 Maquinaria	0.00	8.012.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21.3.01.1 Instalaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21.4 Elementos de Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21.4.00 Móvilario y Enseres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21.5.00 Móvilario y Enseres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21.6 Sistemas para procesos de información	0.00	1.000.00	0.00	0.00	529.04.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE										CREDITO INICIAL
	30.10 Gabinete del Rector	30.11 Servicios Generales	30.12 Secretaría General	30.14 Vicerrectorado y Responsabilidad Social	30.19 Vic. Cualidad, Igualdad y Transformación Digital	30.20 Sede Santa María de La Rabida	30.21 Sede Antonio Machado Baza	30.22 Sede Cartuja Sevilla	30.23 Oficina del Patronato	30.30 Defensoría Universitaria	
27.6.00 Sistemas para procesos de información	385.062,50	1.000,00	98.148,11	30.489,43	529.041,11	0,00	0,00	18.465,59	246.428,35	3.000,00	1.000,00
220 Artículo 22. Material, suministros y otros	90,00	33.777,63	98.148,11	30.489,43	117.967,20	667.903,39	565.800,00	8.250,00	7.000,00	3.350,00	0,00
220.00 Material de oficina	0,00	33.277,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.850,00	1.500,00	0,00	0,00
220.00.01 Material ordinario de oficina	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.250,00	1.000,00	0,00	0,00
220.00.02 Material de fotografia e impresión	0,00	30.777,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
220.00.03 Material fotocopia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	600,00	1.500,00	0,00
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	90,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
220.02 Material informático no inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	3.000,00	1.500,00	0,00
221 Suministros	400,00	5.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	81.000,00	109.000,00	44.457,92	63.292,38
221.00 Energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.000,00	90.000,00	23.000,00	79.792,38
221.01 Agua	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	8.000,00	0,00	0,00
221.02 Gas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	500,00	0,00	0,00
221.03 Combustible	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	500,00	0,00	0,00
221.05 Productos alimenticios y farmacéuticos y material sanitario	350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	500,00	987,92	2.000,00
221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario	50,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	500,00	0,00	0,00
221.08 Material deportivo, diéctrico y cultural	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
221.12 Materiales eléctrico, electrónico y de comunicaciones	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	4.000,00	15.500,00	0,00
221.59 Otras Suministros	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00	5.000,00	1.500,00	0,00
222 Comunicaciones	0,00	74.112,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	500,00	266,64	2.000,00
222.00 Telefonías	0,00	74.112,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
222.01 Postales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	500,00	0,00	0,00
224 Primas de seguros	0,00	44.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	1.500,00	525,00	0,00
224.00 Edificios y otras construcciones	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00	5.000,00	0,00	0,00
224.01 Elementos de Transporte	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	1.000,00	525,00	0,00
224.09 Otras riesgos	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	200,00	6.800,00	0,00
225 Tributos	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	650,00	0,00
225.00 Impuestos	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00
225.01 Locales	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	200,00	8.800,00	0,00
226 Gastos diversos	362.562,50	659.500,00	0,00	0,00	16.675,60	0,00	0,00	58.750,00	9.000,00	1.000,00	650,00
226.01 Relaciones protocolares y representativas	33.500,00	4.000,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	250,00	5.000,00	8.000,00	0,00
226.02 Información, divulgación y publicidad	33.062,50	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
226.02.00 Publicidad en medios de comunicación y publicidad	33.062,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
226.02.09 Otras gestos de información, divulgación y publicidad	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	200,00	6.800,00	0,00
226.03 Jurídicos, contenciosos	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	200,00	650,00	0,00
226.04 Formación y perfeccionamiento del personal	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00
226.05 Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00
226.06 226.09 Otras conferencias	5.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.025,00	75.000,00	10.000,00	0,00
226.07 Posiciones y pruebas selectivas	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100.000,00	20.000,00	0,00
226.08 Premios, concursos y certámenes	0,00	0,00	5.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.250,00	3.000,00	0,00	0,00
226.09 Otras	3.000,00	0,00	11.275,60	0,00	0,00	0,00	0,00	162.500,00	3.000,00	0,00	0,00
227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	141.739,00	98.148,11	13.813,83	117.967,20	517.103,39	153.461,30	140.000,00	116.591,03	156.980,97	3.000,00
227.00 Limpieza y aseo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.025,00	75.000,00	10.000,00	0,00
227.01 Seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	266,64	2.200,00
227.02 Postales y similares	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100.000,00	0,00	0,00
227.04 Custodia, depósito y almacenaje	0,00	66.609,00	98.148,11	13.813,83	117.967,20	0,00	0,00	1.850,00	150.000,00	0,00	0,00
227.06 Estudios y trabajos técnicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.500,00	30.000,00	0,00	0,00
227.08 Servicios de jardinería	0,00	74.620,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	190.000,00	190.000,00	50.041,56	4.760,97
227.09 Otras	35.000,00	114.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	16.000,00	20.000,00	3.000,00
227.10 Limpieza y aseo	10.000,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	6.000,00	10.000,00	1.000,00
227.11 Seguridad	10.000,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	6.000,00	10.000,00	1.000,00
227.12 Postales y similares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
227.14 Custodia, depósito y almacenaje	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
227.16 Servicios de jardinería	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
227.18 Otras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
227.20 Artculo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
227.21 Días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
227.22 Días	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE										CREDITO INICIAL	
	30.1.0 Gabinete del Rector	30.1.1 Servicios Generales	30.1.2 Secretaría General	30.1.4 Vicerrectoría de Igualdad y Responsabilidad Social	30.1.9 Vic. de Transformación Digital	30.20 Sede Santa María de La Rabida	30.21 Sede Antonio Machado Baza	30.22 Sede Técnologica de Málaga	30.23 Sede Cartuja Sevilla	30.30 Oficina del Patronato	30.31 Defensoría Universitaria	
230.00.01 Dietas Rector	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
230.00.02 Dietas cargos académicos	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.500,00
230.00.03 Dietas P.A.S	25.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	10.000,00	11.000,00	0,00	37.000,00
231 Locomoción	25.000,00	54.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00	14.000,00	0,00	50.000,00
231.00.01 Locomoción Rector	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
231.00.02 Locomoción cargos académicos	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.500,00
231.00.03 Locomoción P.A.S	0,00	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	43.500,00
232 Tasas y deminimizaciones	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
233.00 Otras indemnizaciones	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>20.000,00</b>
<b>Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
342.00 Intereses de demora	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
342.00 Intereses de demora	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00
349.00 Otros gastos financieros	0,00	17.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.000,00
349.01 Otras diferencias negativas de cambio	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>0,00</b>	<b>355.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.246.000</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>357.716,00</b>
<b>Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos</b>	<b>0,00</b>	<b>290.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>290.000,00</b>
441 A Universidades públicas	0,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00
441.00 Articulo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	280.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	280.000,00
484.01 Convenios con otras instituciones	0,00	64.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.216,00	0,00	0,00	0,00	66.716,00
484.01 Convenios con otras instituciones	0,00	29.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.500,00
484.02 Convenios con entes privados	0,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.216,00	0,00	0,00	0,00	37.216,00
490.00 Artículo 49. Al Exterior	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
490.00 Cuotas y contribuciones a organismos internacionales	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
490.00 Cuotas y contribuciones a organismos internacionales	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
<b>CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS</b>	<b>0,00</b>	<b>78.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>78.000,00</b>
500.00 Fondo de contingencia	0,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00
500.00 Fondo de contingencia	0,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIÓNES REALES</b>	<b>0,00</b>	<b>380.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>380.000,00</b>
602.00 Artículo 60. Inversión en nueva	0,00	165.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	165.000,00
602.00 Edificios y otras construcciones	0,00	165.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	165.000,00
605.00 Móvilario y enseres	0,00	107.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.500,00
605.00 Sistemas para procesos de información	0,00	107.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.500,00
606.00 Sistemas para procesos de información	0,00	9.549.666,07	9.549.666,07	96.146,11	32.943,03	726.570,50	708.955,39	687.567,90	362.197,59	3.998.803,35	3.000,00	2.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>416.062,50</b>	<b>9.549.666,07</b>	<b>96.146,11</b>	<b>32.943,03</b>	<b>726.570,50</b>	<b>708.955,39</b>	<b>687.567,90</b>	<b>362.197,59</b>	<b>3.998.803,35</b>	<b>3.000,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>12.390.946,44</b>



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y FUNCIONAL**  
**PROGRAMA 2000. DOCENCIA**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE		
	30.15 Vic. Postgrado	30.16 Vic. Formación Permanente y Cultura	CRÉDITO INICIAL
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2.339.018,22</b>	<b>553.900,00</b>	<b>2.892.918,22</b>
Artículo 22. Material, suministros y otros	2.339.018,22	553.900,00	2.892.918,22
226 Gastos diversos	2.339.018,22	553.900,00	2.892.918,22
226.06 Reuniones, conferencias y cursos	2.339.018,22	553.900,00	2.892.918,22
226.06.00 Actividad académica	1.834.158,31	553.900,00	2.388.058,31
226.06.01 Locomoción del profesorado	234.518,27	0,00	234.518,27
226.06.02 Restauración del profesorado	70.486,30	0,00	70.486,30
226.06.03 Alojamiento del profesorado	41.597,76	0,00	41.597,76
226.06.08 Otros gastos de impartición de docencia	158.257,58	0,00	158.257,58
<b>TOTAL</b>	<b>2.339.018,22</b>	<b>553.900,00</b>	<b>2.892.918,22</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
ESTADO DE GASTOS  
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL  
PROGRAMA 3000 RELACIONES EXTERNAS E INTERNACIONALIZACIÓN

UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	30.17 Vic. Coordin. Académica y Proyec. Internacional	CRÉDITO INICIAL	CANTIDAD	
				MONTO	MONTO
		134.914,00	134.914,00		
		124.914,00	124.914,00		
		124.914,00	124.914,00		
		124.914,00	124.914,00		
		10.000,00	10.000,00		
		10.000,00	10.000,00		
		10.000,00	10.000,00		
		10.000,00	10.000,00		
		10.000,00	10.000,00		
		650.000,00	650.000,00		
		650.000,00	650.000,00		
		650.000,00	650.000,00		
		150.000,00	150.000,00		
		150.000,00	150.000,00		
		500.000,00	500.000,00		
		500.000,00	500.000,00		
		500.000,00	500.000,00		
		784.914,00	784.914,00		



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**  
**PROGRAMA 4000. SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	30.09 Vic. Innovación Educativa y Campus Virtual	30.14 Vic. Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social	30.16 Vic. Formación Permanente y Cultura	30.18 Vic. Estudiantes	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	
					CRÉDITO INICIAL	
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>						
206	<b>Artículo 20. Arrendamientos y canones</b> Arrendamiento de sistemas para procesos de información	123.271,10 15.959,90	28.632,64 0,00	280.376,94 0,00	420.700,00 0,00	<b>852.980,68</b> <b>15.959,90</b>
206.00	<i>Arrendamiento de sistemas para procesos de información</i>	15.959,90	0,00	0,00	0,00	15.959,90
216	<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b> Sistemas para procesos de información	15.959,90 0,00	0,00	0,00	0,00	15.959,90
216.00	<i>Sistemas para procesos de información</i>	0,00	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00
220	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b> Material de oficina	107.311,20 0,00	28.632,64 0,00	277.376,94 3.000,00	420.700,00 0,00	<b>834.020,78</b> 3.000,00
220.01	<i>Prensa, revistas, libros y otras publicaciones</i>	0,00 0,00	0,00 5.000,00	5.000,00 5.000,00	0,00 0,00	5.000,00 5.000,00
221	Suministros	0,00	1.755,00	0,00	7.000,00	8.755,00
221.06	<i>Productos farmacéuticos y material sanitario</i>	0,00	1.755,00	0,00	0,00	1.755,00
221.99	Otros Suministros	0,00	0,00	0,00	7.000,00	7.000,00
226	Gastos diversos	82.000,00 82.000,00	4.750,00 0,00	242.376,94 0,00	126.700,00 125.700,00	455.826,94 207.700,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	31.500,00 31.500,00	0,00 0,00	0,00 0,00	5.700,00 120.000,00	37.200,00 120.000,00
226.06.00	<i>Actividad académica</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
226.06.05	<i>Restauración del alumnado</i>	50.500,00	0,00	0,00	0,00	50.500,00
226.06.09	<i>Otras reuniones</i>	0,00	0,00	4.000,00	0,00	4.000,00
226.08	Premios, concursos y certámenes	0,00	0,00	151.500,00	0,00	151.500,00
226.09	Actividades culturales	0,00	0,00	77.876,94	0,00	77.876,94
226.12	<i>Suscripciones a recursos electrónicos</i>	0,00	4.750,00	9.000,00	1.000,00	14.750,00
226.99	Otros	0,00	25.311,20	30.000,00	287.000,00	364.438,84
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	25.311,20	22.127,64	0,00	287.000,00	334.438,84
227.06	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	25.311,20	22.127,64	0,00	0,00	0,00
227.07	<i>Edición de publicaciones</i>	0,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						
445	<b>Artículo 44. A. empresas públicas y otros entes públicos</b> A Consorcios	0,00 0,00	0,00 0,00	233.500,00 128.000,00	346.700,00 0,00	<b>580.200,00</b> <b>128.000,00</b>
445.00	<i>A Consorcios</i>	0,00	0,00	128.000,00	0,00	128.000,00
480	<b>Artículo 48. A. familias e instituciones sin fines de lucro</b> Becas y ayudas a estudiantes	0,00	0,00	105.500,00	346.700,00	452.200,00
480.01	<i>Becas y ayudas a estudiantes de segundo y tercer ciclo</i>	0,00	0,00	0,00	344.000,00	344.000,00
480.06	<i>Becas y ayudas para estudios de extensión universitaria</i>	0,00	0,00	0,00	85.000,00	85.000,00
480.07	<i>Becas y ayudas para cursos de postgrado</i>	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00
480.99	<i>Otras becas y ayudas propias a estudiantes</i>	0,00	0,00	0,00	40.000,00	40.000,00
481	<i>Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa</i>	0,00	0,00	0,00	209.000,00	209.000,00
					1.000,00	1.000,00

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**  
**PROGRAMA 4000. SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE				CRÉDITO INICIAL
	30.09 Vic. Innovación Educativa y Campus Virtual	30.14 Vic. Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social	30.16 Vic. Formación Permanente y Cultura	30.18 Vic. Estudiantes	
481.99 <i>Otras becas y ayudas a estudiantes</i>	0,00	0,00	94.500,00	1.000,00	1.000,00
482 <i>Otras becas y ayudas propias de la Universidad</i>	0,00	0,00	94.500,00	1.700,00	96.200,00
482.00 <i>Otras becas y ayudas propias de la Universidad</i>	0,00	0,00	11.000,00	0,00	96.200,00
484 <i>Convenios con otras instituciones</i>	0,00	0,00	11.000,00	0,00	11.000,00
484.02 <i>Convenios con entes privados</i>	0,00	0,00	11.000,00	0,00	11.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>123.271,10</b>	<b>28.632,64</b>	<b>513.876,94</b>	<b>767.400,00</b>	<b>1.433.180,68</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y FUNCIONAL**  
**PROGRAMA 5000. INVESTIGACIÓN**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	3.0.13 Centro Especializado Apoyo Investig.	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	
		CRÉDITO INICIAL	
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
226	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	194.000,00	194.000,00
226.06	Gastos diversos	154.000,00	154.000,00
	Reuniones, conferencias y cursos	146.000,00	146.000,00
	226.06.00 Actividad académica	145.000,00	145.000,00
	226.06.09 Otras reuniones	1.000,00	1.000,00
226.99	Otros	8.000,00	8.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	40.000,00	40.000,00
227.06	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	40.000,00	40.000,00
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>29.000,00</b>	<b>29.000,00</b>
	<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>		
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	29.000,00	29.000,00
482.00	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	29.000,00	29.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>223.000,00</b>	<b>223.000,00</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3009 VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y CAMPUS VIRTUAL**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PROGRAMA	4000		CRÉDITO INICIAL
		Servicios a la Comunidad Universitaria y responsab. social	123.271,10	
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>123.271,10</b>
<b>Artículo 20. Arrendamientos y canones</b>			<b>15.959,90</b>	<b>15.959,90</b>
206.00 Arrendamiento de sistemas para procesos de información			15.959,90	15.959,90
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>			<b>107.311,20</b>	<b>107.311,20</b>
226.00 Gastos diversos			82.000,00	82.000,00
226.06 Reuniones, conferencias y cursos			82.000,00	82.000,00
226.06.00 Actividad académica			31.500,00	31.500,00
226.06.09 Otras reuniones			50.500,00	50.500,00
227.00 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			25.311,20	25.311,20
227.06 Estudios y trabajos técnicos		<b>TOTAL</b>	25.311,20	25.311,20
			<b>123.271,10</b>	<b>123.271,10</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3010 GABINETE DEL RECTOR**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PROGRAMA	CRÉDITO INICIAL	
		1000	Dirección y gestión
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>418.052,50</b>	<b>418.052,50</b>
220 Material de oficina		383.052,50	383.052,50
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		90,00	90,00
221 Suministros		400,00	400,00
221.05 Productos alimenticios		350,00	350,00
221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario		50,00	50,00
226 Gastos diversos		382.562,50	382.562,50
226.01 Atenciones protocolarias y representativas		33.500,00	33.500,00
226.02 Información, divulgación y publicidad		339.062,50	339.062,50
226.02.00 Publicidad en medios de comunicación		339.062,50	339.062,50
226.06 Reuniones, conferencias y cursos		5.000,00	5.000,00
226.06.09 Otras reuniones		5.000,00	5.000,00
226.99 Otros		5.000,00	5.000,00
<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>		<b>35.000,00</b>	<b>35.000,00</b>
230 Dietas		10.000,00	10.000,00
230.00 Dietas		10.000,00	10.000,00
230.00.01 Dietas Rector		10.000,00	10.000,00
231 Locomoción		25.000,00	25.000,00
231.00 Locomoción		25.000,00	25.000,00
231.00.01 Locomoción Rector		25.000,00	25.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>418.052,50</b>	<b>418.052,50</b>



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
ESTADO DE GASTOS  
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA  
3011 SERVICIOS GENERALES

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	CRÉDITO INICIAL
		1000 Dirección y gestión	
<b>CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>8.200.475,00</b>	<b>8.200.475,00</b>
<b>Artículo 11. Personal eventual</b>		<b>143.571,36</b>	<b>143.571,36</b>
Retribuciones básicas y otras remuneraciones		143.571,36	143.571,36
<b>Retribuciones básicas</b>		143.571,36	143.571,36
<b>Artículo 12. Funcionarios</b>		<b>3.973.313,51</b>	<b>3.973.313,51</b>
Retribuciones básicas.		1.755.954,51	1.755.954,51
<i>Personal docente e investigador</i>		17.820,69	17.820,69
<i>Personal de administración y servicios</i>		1.413.742,10	1.413.742,10
<i>Trienios</i>		324.391,72	324.391,72
Retribuciones complementarias		2.217.358,99	2.217.358,99
<i>Complemento de destino P.D.I.</i>		19.961,35	19.961,35
<i>Complemento de destino P.A.S.</i>		913.112,26	913.112,26
<i>Complemento específico P.D.I.</i>		16.987,38	16.987,38
<i>Complemento específico P.A.S.</i>		1.267.298,00	1.267.298,00
<b>Artículo 13. Laborales</b>		<b>926.431,76</b>	<b>926.431,76</b>
Retribuciones básicas personal laboral fijo		617.008,84	617.008,84
<i>Retribuciones básicas P.A.S.</i>		617.008,84	617.008,84
<i>Otras remuneraciones personal laboral fijo</i>		309.422,93	309.422,93
<i>Otras remuneraciones P.A.S.</i>		309.422,93	309.422,93
<b>Artículo 15. Incentivos al rendimiento.</b>		<b>1.370.516,10</b>	<b>1.370.516,10</b>
Productividad		1.370.516,10	1.370.516,10
<i>Productividad por méritos investigadores</i>		16.416,95	16.416,95
<i>Complementos autonómicos art. 66 L.O.U.</i>		34.607,90	34.607,90
<i>Productividad P.A.S.</i>		1.319.491,25	1.319.491,25
<b>Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleado.</b>		<b>1.798.642,27</b>	<b>1.798.642,27</b>
Cuotas Sociales		1.676.320,29	1.676.320,29
<i>Seguridad Social</i>		1.676.320,29	1.676.320,29
<i>Prestaciones y gastos sociales del personal</i>		110.321,98	110.321,98
<i>Formación y perfeccionamiento del personal</i>		5.074,18	5.074,18
<i>Acción social</i>		96.114,42	96.114,42
<i>Seguros</i>		9.133,38	9.133,38

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
ESTADO DE GASTOS  
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA  
3011 SERVICIOS GENERALES

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PROGRAMA	1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL		
				518.691,07	518.691,07
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				<b>23.049,09</b>	<b>23.049,09</b>
<b>Artículo 20. Arrendamientos y canonos</b>				21.549,09	21.549,09
206 Arrendamiento de sistemas para procesos de información				21.549,09	21.549,09
206.00 Arrendamiento de sistemas para procesos de información				1.500,00	1.500,00
209 Cáñones				1.500,00	1.500,00
209.00 Cáñones				1.500,00	1.500,00
<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>				<b>10.512,85</b>	<b>10.512,85</b>
212 Edificios y otras construcciones				1.500,00	1.500,00
212.00 Edificios y otras construcciones				1.500,00	1.500,00
213 Maquinaria, instalaciones y utillaje				8.012,85	8.012,85
213.00 Maquinaria				8.012,85	8.012,85
216 Sistemas para procesos de información				1.000,00	1.000,00
216.00 Sistemas para procesos de información				1.000,00	1.000,00
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>				<b>370.629,13</b>	<b>370.629,13</b>
220 Material de oficina				33.777,63	33.777,63
220.00 Material de oficina ordinario no inventariable				33.277,63	33.277,63
220.00.01 Material ordinario de oficina				2.500,00	2.500,00
220.00.02 Material de reprografía e impresión				30.777,63	30.777,63
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones				500,00	500,00
221 Suministros				5.500,00	5.500,00
221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario				1.000,00	1.000,00
221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones				500,00	500,00
221.99 Otros Suministros				4.000,00	4.000,00
222 Comunicaciones				74.112,50	74.112,50
222.00 Telefónicas				74.112,50	74.112,50
224 Primas de seguros				44.000,00	44.000,00
224.00 Edificios y otras construcciones				25.000,00	25.000,00
224.01 Elementos de Transporte				1.000,00	1.000,00
224.09 Otros riesgos				18.000,00	18.000,00
225 Tributos				2.000,00	2.000,00
225.00 Estatales				500,00	500,00
225.01 Locales				1.500,00	1.500,00

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3011 SERVICIOS GENERALES**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PROGRAMA	1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL		
226 Gastos diversos		69.500,00	69.500,00		
226.01 Atenciones protocolarias y representativas		4.000,00	4.000,00		
226.02 Información, divulgación y publicidad		2.500,00	2.500,00		
226.02.09 Otros gastos de información, divulgación y publicidad		2.500,00	2.500,00		
226.03 Jurídicos, contenciosos		10.000,00	10.000,00		
226.04 Formación y perfeccionamiento del personal		30.000,00	30.000,00		
226.05 Reuniones, conferencias y cursos		15.000,00	15.000,00		
226.06 Otras reuniones		15.000,00	15.000,00		
226.07 Oposiciones y pruebas selectivas		5.000,00	5.000,00		
226.99 Otros		3.000,00	3.000,00		
227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		141.739,00	141.739,00		
227.04 Custodia, depósito y almacenaje		500,00	500,00		
227.06 Estudios y trabajos técnicos		66.609,00	66.609,00		
227.99 Otros		74.630,00	74.630,00		
<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>		<b>114.500,00</b>	<b>114.500,00</b>		
230 Dietas		45.000,00	45.000,00		
230.00 Dietas		45.000,00	45.000,00		
230.00.02 Dietas cargos académicos		40.000,00	40.000,00		
230.00.03 Dietas PAS		5.000,00	5.000,00		
231 Locomoción		54.500,00	54.500,00		
231.00 Locomoción		54.500,00	54.500,00		
231.00.02 Locomoción cargos académicos		50.000,00	50.000,00		
231.00.03 Locomoción PAS		4.500,00	4.500,00		
233 Otras indemnizaciones		15.000,00	15.000,00		
233.00 Otras indemnizaciones		15.000,00	15.000,00		
<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>20.000,00</b>	<b>20.000,00</b>		
<b>Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros</b>		<b>20.000,00</b>	<b>20.000,00</b>		
342 Intereses de demora		2.000,00	2.000,00		
342.00 Intereses de demora		2.000,00	2.000,00		
349 Otros gastos financieros		18.000,00	18.000,00		
349.00 Gastos y comisiones bancarias		17.000,00	17.000,00		
349.01 Otras diferencias negativas del cambio		1.000,00	1.000,00		

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
ESTADO DE GASTOS  
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA  
3011 SERVICIOS GENERALES

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>355.500,00</b>	<b>355.500,00</b>
	<b>Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos</b>		<b>290.000,00</b>	<b>290.000,00</b>
441	A universidades públicas		290.000,00	290.000,00
441.00	A universidades públicas		290.000,00	290.000,00
	<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>		<b>64.500,00</b>	<b>64.500,00</b>
484	Convenios con otras instituciones		64.500,00	64.500,00
484.01	Convenios con entes públicos		29.500,00	29.500,00
484.02	Convenios con entes privados		35.000,00	35.000,00
	<b>Artículo 49: Al Exterior</b>		<b>1.000,00</b>	<b>1.000,00</b>
490	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales		1.000,00	1.000,00
490.00	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales		1.000,00	1.000,00
	<b>CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS</b>		<b>75.000,00</b>	<b>75.000,00</b>
	<b>Artículo 50. Fondo de contingencia</b>		<b>75.000,00</b>	<b>75.000,00</b>
500	Fondo de contingencia		75.000,00	75.000,00
500.00	Fondo de contingencia		75.000,00	75.000,00
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>		<b>380.000,00</b>	<b>380.000,00</b>
	<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>		<b>380.000,00</b>	<b>380.000,00</b>
602	Edificios y otras construcciones		165.000,00	165.000,00
602.00	Edificios y otras construcciones		165.000,00	165.000,00
605	Mobiliario y enseres		107.500,00	107.500,00
605.00	Mobiliario		107.500,00	107.500,00
606	Sistemas para procesos de información		107.500,00	107.500,00
606.00	Sistemas para procesos de información		107.500,00	107.500,00
	<b>TOTAL</b>		<b>9.549.666,07</b>	<b>9.549.666,07</b>



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3012 SECRETARIA GENERAL**

PROGRAMA	1000	CREDITO INICIAL
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	Dirección y gestión	
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>98.148,11</b>	<b>98.148,11</b>
Artículo 22. Material, suministros y otros	98.148,11	98.148,11
2227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	98.148,11	98.148,11
227.06 Estudios y trabajos técnicos	98.148,11	98.148,11
<b>TOTAL</b>	<b>98.148,11</b>	<b>98.148,11</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3013 CENTRO ESPECIALIZADO APOYO INVESTIGACIÓN**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	5000	CRÉDITO INICIAL
<b>CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			<b>194.000,00</b>	<b>194.000,00</b>
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>			<b>194.000,00</b>	<b>194.000,00</b>
226	Gastos diversos		154.000,00	154.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos		146.000,00	146.000,00
226.06.00	Actividad académica		145.000,00	145.000,00
226.06.09	Otras reuniones		1.000,00	1.000,00
226.99	Otros		8.000,00	8.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		40.000,00	40.000,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos		40.000,00	40.000,00
<b>CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>29.000,00</b>	<b>29.000,00</b>
<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>			29.000,00	29.000,00
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad		29.000,00	29.000,00
482.00	Otras becas y ayudas propias de la Universidad		29.000,00	29.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>223.000,00</b>	<b>223.000,00</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3014 VICERRECTORADO DE CALIDAD, IGUALDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL**

	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PROGRAMA	1000	4000	CRÉDITO INICIAL
			Dirección y gestión	Servicios a la Comunidad Universitaria y responsab. social	
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>					
206	Artículo 20. Arrendamientos y canones		30.777,03	28.632,64	59.409,67
206.00	Arrendamiento de sistemas para procesos de información		287,60	0,00	287,60
	Arrendamiento de sistemas para procesos de información		287,60	0,00	287,60
	Artículo 22. Material, suministros y otros		287,60	0,00	287,60
221	Suministros		30.489,43	28.632,64	59.122,07
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario		0,00	1.755,00	1.755,00
226	Gastos diversos		0,00	1.755,00	1.755,00
226.08	Premios, concursos y certámenes		16.675,60	4.750,00	21.425,60
226.99	Otros		5.400,00	0,00	5.400,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		11.275,60	4.750,00	16.025,60
227.06	Estudios y trabajos técnicos		13.813,83	22.127,64	35.941,47
			13.813,83	22.127,64	35.941,47
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					
484	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro		2.216,00	0,00	2.216,00
484.02	Convenios con otras instituciones		2.216,00	0,00	2.216,00
	Convenios con entes privados		2.216,00	0,00	2.216,00
	<b>TOTAL</b>		<b>32.993,03</b>	<b>28.632,64</b>	<b>61.625,67</b>



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3015 VICERRECTORADO DE POSTGRADO**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PROGRAMA	2000		CRÉDITO INICIAL
		Docencia	2.339.018,22	
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>				
226 Gastos diversos		2.339.018,22	2.339.018,22	
226.06 Reuniones, conferencias y cursos		2.339.018,22	2.339.018,22	
226.06.00 Actividad académica		2.339.018,22	2.339.018,22	
226.06.01 Locomoción del profesorado		1.834.158,31	1.834.158,31	
226.06.02 Restauración del profesorado		234.518,27	234.518,27	
226.06.03 Alojamiento del profesorado		70.486,30	70.486,30	
226.06.08 Otros gastos de impartición de docencia		41.597,76	41.597,76	
<b>TOTAL</b>		<b>158.257,58</b>	<b>158.257,58</b>	
			<b>2.339.018,22</b>	<b>2.339.018,22</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3016 VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE Y CULTURA**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PROGRAMA	2000		CRÉDITO INICIAL
		Docencia	Servicios a la Comunidad Universitaria y responsab. social	
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				
216	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	553.900,00	280.376,94	834.276,94
216.00	Sistemas para procesos de información	0,00	3.000,00	3.000,00
	Artículo 22. Material, suministros y otros	553.900,00	277.376,94	831.276,94
220	Material de oficina	0,00	5.000,00	5.000,00
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	0,00	5.000,00	5.000,00
226	Gastos diversos	553.900,00	242.376,94	796.276,94
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	553.900,00	0,00	553.900,00
226.06.00	Actividad académica	553.900,00	0,00	553.900,00
226.08	Premios, concursos y certámenes	0,00	4.000,00	4.000,00
226.09	Actividades culturales	0,00	151.500,00	151.500,00
226.12	Suscripciones a recursos electrónicos	0,00	77.876,94	77.876,94
226.99	Otros	0,00	9.000,00	9.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	30.000,00	30.000,00
227.07	Edición de publicaciones	0,00	30.000,00	30.000,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				
445	Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos	0,00	233.500,00	233.500,00
445.00	A Consorcios	128.000,00	128.000,00	128.000,00
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	128.000,00	128.000,00
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	0,00	105.500,00	105.500,00
482.00	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	0,00	94.500,00	94.500,00
484	Convenios con otras instituciones	0,00	11.000,00	11.000,00
484.02	Convenios con entes privados	0,00	11.000,00	11.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>553.900,00</b>	<b>513.876,94</b>	<b>1.067.776,94</b>



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3017 VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN ACADÉMICA Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	3000 Relaciones externas e internacionalización	CREDITO INICIAL
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			<b>134.914,00</b>	<b>134.914,00</b>
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>			<b>124.914,00</b>	<b>124.914,00</b>
226 Gastos diversos			124.914,00	124.914,00
226.99 Otros			124.914,00	124.914,00
<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>			<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>
231 Locomoción			10.000,00	10.000,00
231.00 Locomoción			10.000,00	10.000,00
231.00.02 Locomoción cargos académicos			10.000,00	10.000,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>650.000,00</b>	<b>650.000,00</b>
<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>			<b>650.000,00</b>	<b>650.000,00</b>
482 Otras becas y ayudas propias de la Universidad			150.000,00	150.000,00
482.00 Otras becas y ayudas propias de la Universidad			150.000,00	150.000,00
484 Convenios con otras instituciones			500.000,00	500.000,00
484.02 Convenios con entes privados			500.000,00	500.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>784.914,00</b>	<b>784.914,00</b>



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3018 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PROGRAMA	4000	CRÉDITO INICIAL
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>420.700,00</b>	<b>420.700,00</b>
Artículo 22. Material, suministros y otros		420.700,00	420.700,00
221 Suministros		7.000,00	7.000,00
221.99 Otros Suministros		7.000,00	7.000,00
226 Gastos diversos		126.700,00	126.700,00
226.06 Reuniones, conferencias y cursos		125.700,00	125.700,00
226.06.00 Actividad académica		5.700,00	5.700,00
226.06.05 Restauración del alumnado		120.000,00	120.000,00
226.99 Otros		1.000,00	1.000,00
227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		287.000,00	287.000,00
227.06 Estudios y trabajos técnicos		287.000,00	287.000,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>346.700,00</b>	<b>346.700,00</b>
Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro		346.700,00	346.700,00
480 Becas y ayudas propias a estudiantes		344.000,00	344.000,00
480.01 Becas y ayudas a estudiantes de segundo y tercer ciclo		85.000,00	85.000,00
480.06 Becas y ayudas para estudios de extensión universitaria		10.000,00	10.000,00
480.07 Becas y ayudas para cursos de postgrado		40.000,00	40.000,00
480.99 Otras becas y ayudas propias a estudiantes		209.000,00	209.000,00
481 Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa		1.000,00	1.000,00
481.99 Otras becas y ayudas a estudiantes		1.000,00	1.000,00
482 Otras becas y ayudas propias de la Universidad		1.700,00	1.700,00
482.00 Otras becas y ayudas propias de la Universidad	<b>TOTAL</b>	<b>767.400,00</b>	<b>767.400,00</b>



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3019 VICERRECTORADO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	1000	CRÉDITO INICIAL
		Dirección y gestión		
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			<b>728.570,50</b>	<b>728.570,50</b>
<b>Artículo 20. Arrendamientos y canonos</b>			<b>81.562,19</b>	<b>81.562,19</b>
206 Arrendamiento de sistemas para procesos de información			81.562,19	81.562,19
<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>			<b>81.562,19</b>	<b>81.562,19</b>
216 Sistemas para procesos de información			529.041,11	529.041,11
216.00 Sistemas para procesos de información			529.041,11	529.041,11
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>			<b>117.967,20</b>	<b>117.967,20</b>
227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			117.967,20	117.967,20
227.06 Estudios y trabajos técnicos		<b>TOTAL</b>	<b>728.570,50</b>	<b>728.570,50</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3020 SEDE SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PROGRAMA	1000	Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		708.953,39	708.953,39	
<b>Artículo 20. Arrendamientos y canones</b>		<b>6.750,00</b>	<b>6.750,00</b>	
205 Arrendamiento de mobiliario y enseres		6.750,00	6.750,00	
205.01 Arrendamiento de <i>equipos de oficina</i>		6.750,00	6.750,00	
<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>		<b>24.300,00</b>	<b>24.300,00</b>	
211 Terrenos y bienes naturales		1.800,00	1.800,00	
211.00 Terrenos y bienes <i>naturales</i>		1.800,00	1.800,00	
212 Edificios y otras construcciones		11.000,00	11.000,00	
212.00 <i>Edificios y otras construcciones</i>		11.000,00	11.000,00	
213 Maquinaria, instalaciones y utillaje		10.000,00	10.000,00	
213.00 <i>Maquinaria</i>		1.000,00	1.000,00	
213.01 Instalaciones		9.000,00	9.000,00	
214 Elementos de Transporte		1.500,00	1.500,00	
214.00 <i>Elementos de Transporte</i>		1.500,00	1.500,00	
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>667.903,39</b>	<b>667.903,39</b>	
220 Material de oficina		8.250,00	8.250,00	
220.00 <i>Material de oficina</i>		7.250,00	7.250,00	
220.01 <i>Material ordinario no inventariable</i>		2.250,00	2.250,00	
220.02 <i>Material ordinario de oficina</i>		5.000,00	5.000,00	
220.03 <i>Material fotocopias</i>		1.000,00	1.000,00	
221 Suministros		81.000,00	81.000,00	
221.00 <i>Energía eléctrica</i>		55.000,00	55.000,00	
221.01 <i>Agua</i>		3.000,00	3.000,00	
221.02 <i>Gas</i>		8.000,00	8.000,00	
221.03 <i>Combustible</i>		600,00	600,00	

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3020 SEDE SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PROGRAMA	1000	CRÉDITO INICIAL
		Dirección y gestión	
221.05 Productos alimenticios		200.00	200.00
221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario		200.00	200.00
221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones		5.000.00	5.000.00
221.99 Otros Suministros		9.000.00	9.000.00
222 Comunicaciones		1.000.00	1.000.00
222.01 Postales		1.000.00	1.000.00
224 Primas de seguros		1.500.00	1.500.00
224.01 Elementos de Transporte		1.500.00	1.500.00
225 Tributos		300.00	300.00
225.01 Locales		300.00	300.00
226 Gastos diversos		58.750.00	58.750.00
226.01 Atenciones protocolarias y representativas		2.500.00	2.500.00
226.04 Formación y perfeccionamiento del personal		40.000.00	40.000.00
226.99 Otros		16.250.00	16.250.00
227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		517.103.39	517.103.39
227.00 Limpieza y aseo		153.461.30	153.461.30
227.01 Seguridad		150.025.09	150.025.09
227.03 Postales o similares		1.000.00	1.000.00
227.06 Estudios y trabajos técnicos		0.00	0.00
227.08 Servicios de jardinería		21.950.00	21.950.00
227.99 Otros		190.667.00	190.667.00
<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>		<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>
230 Dietas		5.000.00	5.000.00
230.00 Dietas		5.000.00	5.000.00
230.00.03 Dietas P.A.S		5.000.00	5.000.00
231 Locomoción		5.000.00	5.000.00
231.00 Locomoción		5.000.00	5.000.00
231.00.03 Locomoción P.A.S		5.000.00	5.000.00
<b>TOTAL</b>		<b>708.953,39</b>	<b>708.953,39</b>



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3021 SEDE ANTONIO MACHADO DE BAEZA**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PROGRAMA	CRÉDITO INICIAL	
		1000 Dirección y gestión	687.561,90
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
<b>Artículo 20. Arrendamientos y carones</b>		687.561,90	687.561,90
205.000 Arrendamiento de mobiliario y enseres	15.281,90	15.281,90	15.281,90
205.01 Arrendamiento de equipos de oficina	6.400,00	6.400,00	6.400,00
206.00 Arrendamiento de sistemas para procesos de información	8.861,90	8.861,90	8.861,90
<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>		90.500,00	90.500,00
212.00 Edificios y otras construcciones	40.000,00	40.000,00	40.000,00
212.00 Edificios y otras construcciones	40.000,00	40.000,00	40.000,00
213.00 Maquinaria, instalaciones y utillaje	50.000,00	50.000,00	50.000,00
213.00 Maquinaria	25.000,00	25.000,00	25.000,00
213.01 Instalaciones	25.000,00	25.000,00	25.000,00
215.00 Mobiliario y Enseres	500,00	500,00	500,00
215.00 Mobiliario y Enseres	500,00	500,00	500,00
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		565.800,00	565.800,00
220.00 Material de oficina	7.000,00	7.000,00	7.000,00
220.00 Material de oficina ordinario no inventariable	4.000,00	4.000,00	4.000,00
220.00.01 Material ordinario de oficina	2.000,00	2.000,00	2.000,00
220.00.03 Material fotocopia	2.000,00	2.000,00	2.000,00
220.02 Material informático no inventariable	3.000,00	3.000,00	3.000,00
221.00 Suministros	109.000,00	109.000,00	109.000,00
221.00 Energía eléctrica	90.000,00	90.000,00	90.000,00
221.01 Agua	8.000,00	8.000,00	8.000,00
221.03 Combustible	500,00	500,00	500,00
221.05 Productos alimenticios	500,00	500,00	500,00
221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario	500,00	500,00	500,00
221.08 Material deportivo, didáctico y cultural	500,00	500,00	500,00
221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	4.000,00	4.000,00	4.000,00
221.99 Otros Suministros	5.000,00	5.000,00	5.000,00
222.00 Comunicaciones	500,00	500,00	500,00
222.01 Postales	500,00	500,00	500,00
225.00 Tributos	200,00	200,00	200,00
225.01 Locales	200,00	200,00	200,00

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3021 SEDE ANTONIO MACHADO DE BAEZA**

PROGRAMA	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	CRÉDITO	
		1000	INICIAL
	<i>Gastos diversos</i>	9.000,00	9.000,00
226	<i>Atenciones protocolarias y representativas</i>	5.000,00	5.000,00
226.01		1.000,00	1.000,00
226.02	<i>Información, divulgación y publicidad</i>	1.000,00	1.000,00
226.02.00	<i>Publicidad en medios de comunicación</i>	3.000,00	3.000,00
226.99	<i>Otros</i>	440,100,00	440,100,00
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	140.000,00	140.000,00
227.00	<i>Limpieza y aseo</i>	75.000,00	75.000,00
227.01	<i>Seguridad</i>	100,00	100,00
227.03	<i>Postalas o similares</i>	5.000,00	5.000,00
227.06	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	30.000,00	30.000,00
227.08	<i>Servicios de jardinería</i>	190.000,00	190.000,00
227.99	<i>Otros</i>	16.000,00	16.000,00
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>		
230	<i>Diéjas</i>	6.000,00	6.000,00
230.00	<i>Diéjas</i>	6.000,00	6.000,00
230.00.03	<i>Diéjas PAS</i>	6.000,00	6.000,00
231	<i>Locomoción</i>	10.000,00	10.000,00
231.00	<i>Locomoción</i>	10.000,00	10.000,00
231.00.03	<i>Locomoción PAS</i>	10.000,00	10.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>687.561,90</b>	<b>687.561,90</b>



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3022 SEDE TECNOLÓGICA DE MÁLAGA**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PROGRAMA	1000	CRÉDITO INICIAL
		Dirección y gestión	362.197,59
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
<b>Artículo 20. Arrendamientos y canones</b>		<b>362.197,59</b>	<b>362.197,59</b>
202 Arrendamiento de edificios y otras construcciones	117.732,00	117.732,00	117.732,00
202.00 Arrendamiento de edificios y otras construcciones	113.982,00	113.982,00	113.982,00
205 Arrendamiento de mobiliario y enseres	113.982,00	113.982,00	113.982,00
205.01 Arrendamiento de equipos de oficina	3.750,00	3.750,00	3.750,00
<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>		<b>42.000,00</b>	<b>42.000,00</b>
212 Edificios y otras construcciones	15.000,00	15.000,00	15.000,00
212.00 Edificios y otras construcciones	15.000,00	15.000,00	15.000,00
213 Maquinaria, instalaciones y utillaje	25.000,00	25.000,00	25.000,00
213.01 Instalaciones	25.000,00	25.000,00	25.000,00
215 Mobiliario y Enseres	2.000,00	2.000,00	2.000,00
215.00 Mobiliario y Enseres	2.000,00	2.000,00	2.000,00
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>		<b>182.465,59</b>	<b>182.465,59</b>
220 Material de oficina	3.350,00	3.350,00	3.350,00
220.00 Material de oficina ordinario no inventariable	1.850,00	1.850,00	1.850,00
220.00.01 Material ordinario de oficina	1.250,00	1.250,00	1.250,00
220.00.03 Material fotocopiais	600,00	600,00	600,00
220.02 Material informático no inventariable	1.500,00	1.500,00	1.500,00
221 Suministros	44.457,92	44.457,92	44.457,92
221.02 Material informático no inventariable	23.000,00	23.000,00	23.000,00
221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	957,92	957,92	957,92
221.05 Productos alimenticios	15.500,00	15.500,00	15.500,00
221.09 Otros Suministros	5.000,00	5.000,00	5.000,00
222 Comunicaciones	266,64	266,64	266,64
222.01 Postales	266,64	266,64	266,64
225 Tributos	6.800,00	6.800,00	6.800,00
225.01 Locales	6.800,00	6.800,00	6.800,00
226 Gastos diversos	11.000,00	11.000,00	11.000,00
226.01 Atenciones protocolarias y representativas	8.000,00	8.000,00	8.000,00
226.99 Otros	3.000,00	3.000,00	3.000,00
227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	116.591,03	116.591,03	116.591,03
227.00 Limpieza y aseo	33.282,83	33.282,83	33.282,83



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3022 SEDE TECNOLÓGICA DE MÁLAGA**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PROGRAMA	1000	CRÉDITO INICIAL
		Dirección y gestión	
227.01 Seguridad		10.000,00	10.000,00
227.03 Postales o similares		266,64	266,64
227.06 Estudios y trabajos técnicos		15.000,00	15.000,00
227.99 Otros		58.041,56	58.041,56
<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>		<b>20.000,00</b>	<b>20.000,00</b>
230 Dietas		10.000,00	10.000,00
230.00 Dietas		10.000,00	10.000,00
230.00.03 Dietas P.A.S		10.000,00	10.000,00
231 Locomoción		10.000,00	10.000,00
231.00 Locomoción		10.000,00	10.000,00
231.00.03 Locomoción P.A.S		10.000,00	10.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>362.197,59</b>	<b>362.197,59</b>



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3023 SEDE LA CARTUJA SEVILLA**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PROGRAMA	1000	DIRECCIÓN Y GESTIÓN	CRÉDITO INICIAL
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				
<b>Artículo 20. Arrendamientos y canones</b>				
202 Arrendamiento de edificios y otras construcciones		399.803,35	123.250,00	399.803,35
202.00 Arrendamiento de edificios y otras construcciones		112.000,00	112.000,00	112.000,00
205 Arrendamiento de mobiliario y enseres		112.000,00	112.000,00	112.000,00
205.01 Arrendamiento de equipos de oficina		11.250,00	11.250,00	11.250,00
<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>				
213 Maquinaria, instalaciones y utilaje		5.125,00	5.125,00	5.125,00
213.01 Instalaciones		5.125,00	5.125,00	5.125,00
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>				
220 Material de oficina		246.428,35	246.428,35	246.428,35
220.00 Material de oficina ordinario no inventariable		3.000,00	3.000,00	3.000,00
220.00.01 Material ordinario de oficina		1.500,00	1.500,00	1.500,00
220.00.03 Material fotocopias		1.500,00	1.500,00	1.500,00
221 Suministros		83.292,38	83.292,38	83.292,38
221.00 Energía eléctrica		79.792,38	79.792,38	79.792,38
221.05 Productos alimenticios		2.000,00	2.000,00	2.000,00
221.99 Otros Suministros		1.500,00	1.500,00	1.500,00
222 Comunicaciones		2.000,00	2.000,00	2.000,00
222.01 Postales		2.000,00	2.000,00	2.000,00
224 Primas de seguros		525,00	525,00	525,00
224.01 Elementos de Transporte		650,00	650,00	650,00
225 Tributos		650,00	650,00	650,00
225.01 Locales		650,00	650,00	650,00
227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		156.960,97	156.960,97	156.960,97



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3023 SEDE LA CARTUJA SEVILLA**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PROGRAMA	1000	CRÉDITO INICIAL
		Dirección y gestión	
227.00 <i>Limpieza y aseo</i>		130.000,00	130.000,00
227.01 <i>Seguridad</i>		20.000,00	20.000,00
227.03 <i>Postalas o similares</i>		2.200,00	2.200,00
227.99 <i>Otros</i>		4.760,97	4.760,97
<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>		<b>25.000,00</b>	<b>25.000,00</b>
230 <i>Diéticas</i>		11.000,00	11.000,00
230.00 <i>Diéticas</i>		11.000,00	11.000,00
230.00.03 <i>Diéticas PAS</i>		11.000,00	11.000,00
231 <i>Locomoción</i>		14.000,00	14.000,00
231.00 <i>Locomoción</i>		14.000,00	14.000,00
231.00.03 <i>Locomoción PAS</i>		14.000,00	14.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>399.803,35</b>	<b>399.803,35</b>



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3030 OFICINA PATRONATO**

PROGRAMA	1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
<b>CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>3.000,00</b>	<b>3.000,00</b>
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>3.000,00</b>	<b>3.000,00</b>
Artículo 22. Material, suministros y otros	3.000,00	3.000,00
Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.000,00	3.000,00
227 Estudios y trabajos técnicos	3.000,00	3.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.000,00</b>	<b>3.000,00</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**  
**3031 DEFENSORIA UNIVERSITARIA**

PROGRAMA	1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL		
			2.000,00	2.000,00
<b>CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>				
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>			1.000,00	1.000,00
227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			1.000,00	1.000,00
227.06 Estudios y trabajos técnicos			1.000,00	1.000,00
<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>			1.000,00	1.000,00
230 Dietas			500,00	500,00
230.00 Dietas			500,00	500,00
230.00.02 Dietas cargos académicos			500,00	500,00
231 Locomoción			500,00	500,00
231.00 Locomoción			500,00	500,00
231.00.02 Locomoción cargos académicos			500,00	500,00
<b>TOTAL</b>			<b>2.000,00</b>	<b>2.000,00</b>

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA  
ESTADO DE GASTOS 2026-2025  
CLASIFICACIÓN POR CENTROS Y NATURALEZA DEL GASTO

CENTROS DE GASTO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL			CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES			CAPÍTULO 4 CAPITULOS CORRIENTES			CAPÍTULO 3 GASTOS FIJOS.			CAPÍTULO 5 FONDO CONTING.			CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES			PRESUPUESTO INICIAL 2026		
		Arendamientos, Mantenimiento, Material y Sum.	Reuniones, conferencias y cursos	Servicios externos	Otros gastos corrientes			Becas y Convenios	Organismos públicos y al exterior													
OFICINA DEL PATRONATO	GASTOS FUNCIONAMIENTO				3.000,00																3.000,00	3.000,00
GABINETE DEL RECTOR	GASTOS FUNCIONAMIENTO				5.000,00			413.052,50												418.052,50	418.052,50	
SERVICIOS GENERALES	GASTOS FUNCIONAMIENTO				5.000,00			413.052,50												9.549.866,07	9.549.866,07	
VICERRECTORADO DE POSTGRADO	ENSEÑANZAS OFICIALES				8.200.475,00	247.452,07	15.000,00	141.739,00	14.500,00	20.000,00	64.500,00	291.000,00	75.000,00	380.000,00						1.598.299,22	1.598.299,22	
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES	TÍTULOS PROPIOS				8.200.475,00	247.452,07	15.000,00	141.739,00	14.500,00	20.000,00	64.500,00	291.000,00	75.000,00	380.000,00						740.719,00	740.719,00	
VICERRECTORADO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	GASTOS COMUNIDAD UNIVERSITARIA				287,60			13.813,83												32.993,03	32.993,03	
VICERRECTORADO INNOV. EDUCATIVA Y CAMPUS VIRTUAL	SERVICIOS COMUNIDAD UNIVERSITARIA				287,60	0,00	23.180,60												2.216,00	2.216,00		
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES	OTRAS ACTUACIONES Y SUBVENCIONES				15.959,90	82.000,00	25.311,20												0,00	0,00	123.271,10	
VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE Y CULTURA	BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES				15.959,90	82.000,00	25.311,20												346.700,00	346.700,00		
VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE Y CULTURA	ACTIVIDADES CULTURALES				7.000,00	125.700,00	287.000,00												420.700,00	420.700,00		
VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE Y CULTURA	CURSOS DE VERANO				7.000,00	125.700,00	287.000,00												787.400,00	787.400,00		
VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE Y CULTURA	FORMACIÓN PERMANENTE Y EXTENSIÓN				8.000,00	7.000,00	125.700,00												268.900,00	268.900,00		
VICERRECTORADO DE COORD. ACADÉMICA Y PROYECCIÓN INTERNAC.	ACCIONES INTERNACIONALIZACIÓN				553.900,00	0,00	272.376,94												1.067.776,94	1.067.776,94		
VICERRECTORADO PARA TRANSFORMACIÓN DIGITAL	GASTOS FUNCIONAMIENTO				610.603,30		117.967,20												11.000,00	128.000,00		
SECRETAZIA GENERAL	GASTOS FUNCIONAMIENTO				610.603,30		117.967,20												94.500,00	94.500,00		
DEFENSORÍA UNIVERSITARIA	GASTOS FUNCIONAMIENTO				8.000,00	553.900,00	0,00	272.376,94										650.000,00	650.000,00			
CENTRO ESPECIALIZADO APOYO A LA INVESTIGACIÓN	GASTOS FUNCIONAMIENTO				154.000,00	40.000,00	0,00	134.914,00										134.914,00	134.914,00			
SEDE SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA	GASTOS FUNCIONAMIENTO				123.100,00	51.17.03,39	68.750,00											2.000,00	2.000,00			
SEDE ANTONIO MACHADO	GASTOS FUNCIONAMIENTO				221.761,90	44.01.100,00	25.700,00											221.761,90	221.761,90			
DE BAEZA	GASTOS FUNCIONAMIENTO				221.761,90	44.01.100,00	25.700,00											687.561,90	687.561,90			
SEDE TECNOLÓGICA DE MÁLAGA	GASTOS FUNCIONAMIENTO				217.842,38	155.960,97	25.000,00											399.803,35	399.803,35			
SEDE LA CARTUJA SEVILLA	GASTOS FUNCIONAMIENTO				177.061,62	155.960,97	25.000,00											362.197,59	362.197,59			
	SUBTOTALS				1.629.068,77	3.274.813,22	2.020.232,31	1.108.645,04										380.000,00	380.000,00			
	TOTALES 2026				8.200.475,00	8.032.568,34												75.000,00	75.000,00			
	TOTALES 2025				7.947.688,99	7.765.316,56												13.000,00	13.000,00			
	VARIACIÓN 2026-2025				3.18%	3.44%												53,85%	3,78%	0,00%	142,37%	
																					4,62%	



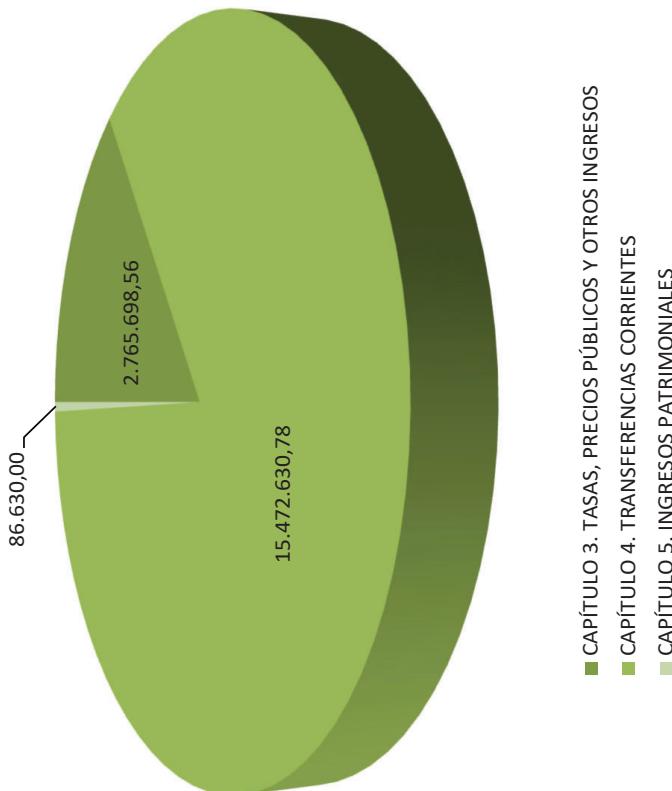
### 3. DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE INGRESOS



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA  
COMPARACIÓN ESTADOS DE INGRESOS 2025-2026**

DESCRIPCION DEL INGRESO	2025	2026	DIFERENCIA	%
<b>CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>2.359.907,40</b>	<b>2.765.698,56</b>	<b>405.791,16</b>	<b>17,20%</b>
Artículo 30. Tasas	105.225,60	234.811,60	129.586,00	123,15%
Artículo 31. Precios Públicos	688.100,80	783.856,80	95.756,00	13,92%
Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	1.460.581,00	1.717.030,16	256.449,16	17,56%
Artículo 33. Venta de bienes	2.000,00	30.000,00	28.000,00	1400,00%
Artículo 39. Otros ingresos	104.000,00	0,00	-104.000,00	-100,00%
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>14.932.251,15</b>	<b>15.472.630,78</b>	<b>540.379,63</b>	<b>3,62%</b>
Artículo 40. De la Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	100,00%
Artículo 41. De organismos autónomos administrativos	7.350,00	20.000,00	12.650,00	172,11%
Artículo 45. De Comunidades Autónomas	14.924.901,15	15.232.630,78	307.729,63	2,06%
Artículo 48. De familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>223.630,00</b>	<b>86.630,00</b>	<b>-137.000,00</b>	<b>-61,26%</b>
Artículo 52. Intereses de depósitos	200.000,00	60.000,00	-140.000,00	100,00%
Artículo 54. Renta de bienes inmuebles	18.000,00	23.000,00	5.000,00	27,78%
Artículo 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	5.630,00	3.630,00	-2.000,00	100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>17.515.788,55</b>	<b>18.324.959,34</b>	<b>809.170,79</b>	<b>4,62%</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
ESTADO DE INGRESOS  
EJERCICIO 2026



## 1. OPERACIONES CORRIENTES

El Presupuesto de Ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2026, clasifica en sus capítulos del 3 al 5 los ingresos por operaciones corrientes. El montante de los ingresos por operaciones corrientes para el ejercicio 2026 es de 18.324.959,34 euros, lo que supone el 100,00% del total de los ingresos inicialmente presupuestados.

### CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Este capítulo recoge el importe de tasas, precios públicos y otros ingresos recibidos por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades, y refleja unas previsiones de 2.765.698,56 euros, el 15,09% del total.

Dentro de este capítulo debemos distinguir tres grandes partidas:

- Ingresos por servicios académicos y administrativos de enseñanzas regladas, donde las previsiones iniciales ascienden a 1.018.668,40 euros, que representan el 36,83% del total del capítulo.
- Ingresos por estudios de posgrado propios, en las que las previsiones iniciales recogidas en el presupuesto para 2026 ascienden a 927.030,16 euros, lo que supone el 33,52% del capítulo.
- Ingresos por estudios de extensión universitaria, cuyas previsiones iniciales alcanzan a 440.000,00 euros, que equivalen al 15,91% del capítulo 3 del estado de ingresos.

**Artículo 30. Tasas. 234.811,60 euros.**

Tributos exigidos por la Universidad que se satisfagan por la prestación de servicios y actividades realizadas por la misma, que tengan la consideración legal de tasas, y se determinen mediante Decreto del Consejo de Gobierno, conforme a la disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Concepto 303. Tasas académicas 234.811,60 €**

Ingresos de las tasas académicas exigidas por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades.

**Artículo 31. Precios públicos. 783.856,80 euros.**

Contraprestaciones pecuniarias que a título de precio público se satisfagan por la prestación de servicios académicos, y se determinen mediante Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, dentro de los límites que establece la Conferencia General de Política Universitaria, que estarán directamente relacionados con los costes de prestación del servicio en los siguientes términos:



- En los estudios de másteres que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, los precios públicos cubrirán entre el 15% y el 25% de los costes en primera matrícula, entre el 30% y 40% de los costes en segunda matrícula, entre el 65% y el 75% de los costes en tercera matrícula, y entre el 90% y el 100% de los costes a partir de la cuarta matrícula.
- En los estudios de másteres no comprendidos en el apartado anterior, los precios públicos cubrirán entre el 15% y el 50% de los costes en primera matrícula, entre el 30% y el 65% de los costes en segunda matrícula y entre el 65% y el 100% de los costes a partir de la tercera matrícula.

**Concepto 312. Servicios académicos por enseñanzas regladas 783.856,80 €**

Ingresos generados por servicios académicos conducentes a la obtención de títulos oficiales en centros propios.

**Artículo 32. Otros ingresos procedentes de la prestación de servicios. 1.717.030,16 euros.**

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados que no tienen la consideración de precios públicos ni de tasas.

**Concepto 320. Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias 1.367.030,16 €**

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios de carácter académico prestados por la Universidad al alumnado matriculado en su oferta de estudios de extensión universitaria y cursos de posgrado. Su desglose por subconcepto es el siguiente:

**Subconcepto 320.00. Estudios de extensión universitaria 440.000,00 €**

Ingresos generados por Cursos de Extensión Universitaria (toda la formación distinta a las enseñanzas oficiales y a los másteres propios y diplomas de especialización).

**Subconcepto 320.03. Cursos de postgrado 927.030,16 €**

Este subconcepto recoge los derechos generados por los Másteres Propios y Diplomas de Especialización.

**Concepto 325. Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros 350.000,00 €**

Ingresos generados por los servicios de residencia de la Sede Santa María de La Rábida y de la Sede Antonio Machado de Baeza, y otros como consecuencia de su actividad.



**Artículo 33. Venta de bienes. 30.000,00 euros.**

Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes relacionados con la actividad de la Universidad, mediante precios.

---

**Concepto 330. Venta de publicaciones propias 30.000,00 €**

Ingresos derivados de la venta de libros, revistas, etc. publicados por la Universidad

**CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Se prevén en este capítulo los recursos que recibe la Universidad Internacional de Andalucía procedentes del Estado, comunidades autónomas, organismos autónomos y entes de carácter público o privado sin contrapartida directa por esta Universidad, y que se destinan a financiar, básicamente, sus operaciones corrientes.

El importe presupuestado para el ejercicio 2026 es de 15.472.630,78 euros, que representa un 84,43% en relación al total de ingresos corrientes.

**Artículo 41: De Organismos Autónomos administrativos. 20.000,00 euros.**

Transferencias que la Universidad recibe de los Organismos Autónomos para financiar sus operaciones corrientes.

---

**Concepto 410. De Organismos Autónomos Estatales 20.000,00 €****Artículo 45: De comunidades autónomas. 15.232.630,78 euros.**

Transferencias corrientes a recibir de comunidades autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

---

**Concepto 450. De la Consejería con competencia en Universidades 15.232.630,78 €**

Este concepto presupuestario constituye la principal fuente de financiación de la Universidad Internacional de Andalucía. Se incluyen las dotaciones previstas por la Junta de Andalucía en el Proyecto de Ley del Presupuesto del año 2026 para atender la financiación operativa de la UNIA.

**Artículo 47: De Empresas Privadas. 220.000,00 euros.**

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de empresas privadas.



Concepto 470. De entidades financieras	30.000,00 €
Concepto 479. De otras empresas privadas	190.000,00 €

## CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES.

En este capítulo se incluyen los ingresos que recibe la Universidad Internacional de Andalucía procedentes de rentas de su propiedad o patrimonio, así como los derivados de las actividades realizadas en régimen de derecho privado.

El importe inicialmente previsto asciende a 86.630,00 euros, que representa el 0,47% del total de los ingresos para el año 2026.

**Artículo 52: Intereses de depósito. 60.000,00 euros.**

Ingresos derivados de los intereses que devenguen los depósitos efectuados por la Universidad.

Concepto 520. Intereses de cuentas bancarias 60.000,00 €

Recoge los ingresos por los intereses generados en las cuentas bancarias que la Universidad tiene abiertas en entidades financieras.

**Artículo 54: Renta de bienes inmuebles. 23.000,00 euros.**

Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

Concepto 541. Alquiler y producto de inmuebles 23.000,00 €

Recoge los ingresos por rentas derivadas del uso de los bienes inmuebles de esta Universidad por entidades o personas ajenas a la institución universitaria, (principalmente los generados por alquiler de aulas y del resto de instalaciones).

**Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos**

**especiales. 3.630,00 euros**

Ingresos obtenidos de derechos de explotación otorgados por la Universidad y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que puedan percibir los agentes.



Concepto 551. De concesiones administrativas	3.630,00 €
--	------------

Ingresos derivados de la concesión de la cafetería de la Sede Antonio Machado.

## 2. OPERACIONES DE CAPITAL

El Presupuesto de Ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía clasifica en sus capítulos 6 al 9 los ingresos por operaciones de capital. Para este ejercicio 2026 no se contemplan ingresos en este apartado.



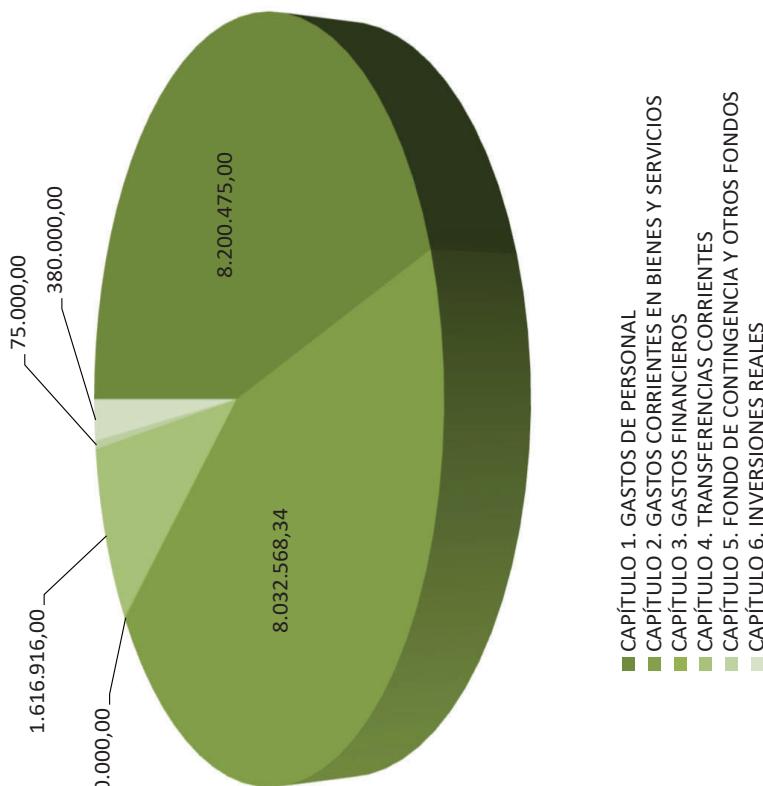
## 4. DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE GASTOS



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**  
**COMPARACIÓN ESTADOS DE GASTOS 2025-2026**

DESCRIPCION DEL GASTO	2025	2026	DIFERENCIA	%
<b>CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.947.688,99</b>	<b>8.200.475,00</b>	<b>252.786,00</b>	<b>3,18%</b>
Artículo 11. Personal eventual	103.063,36	143.571,36	40.508,00	39,30%
Artículo 12. Funcionarios	3.997.114,04	3.973.313,51	-23.800,54	-0,60%
Artículo 13. Laborales	934.360,04	926.431,76	-7.928,27	-0,85%
Artículo 15. Incentivos al rendimiento	1.155.770,33	1.370.516,10	214.805,77	18,59%
Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleado	1.757.441,23	1.786.642,27	29.201,04	1,66%
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>7.765.316,53</b>	<b>8.032.568,34</b>	<b>267.251,81</b>	<b>3,44%</b>
Artículo 20. Arrendamientos y canones	446.148,72	383.852,68	-62.296,04	-13,96%
Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	618.113,06	704.478,96	86.365,90	13,97%
Artículo 22. Materiales, suministros y otros	6.461.054,75	6.712.736,70	251.681,95	3,90%
Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	240.000,00	231.500,00	-8.500,00	-3,54%
<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>13.000,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>7.000,00</b>	<b>53,85%</b>
Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros	13.000,00	20.000,00	7.000,00	53,85%
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.557.996,21</b>	<b>1.616.916,00</b>	<b>58.919,79</b>	<b>3,78%</b>
Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos	442.000,00	418.000,00	-24.000,00	-5,43%
Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	1.114.966,21	1.197.916,00	82.919,79	7,44%
Artículo 49. Al Exterior	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
<b>CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS</b>	<b>75.000,00</b>	<b>75.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
Artículo 50. Fondo de contingencia	75.000,00	75.000,00	0,00	0,00%
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIÓNES REALES</b>	<b>156.786,82</b>	<b>380.000,00</b>	<b>223.213,18</b>	<b>142,37%</b>
Artículo 60. Inversión nueva	156.786,82	380.000,00	223.213,18	142,37%
Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>17.515.788,55</b>	<b>18.324.959,34</b>	<b>809.170,79</b>	<b>4,62%</b>

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA  
ESTADO DE GASTOS 2026



- CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL
- CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
- CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS
- CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS
- CAPÍTULO 6. INVERSIÓNES REALES



## 1. OPERACIONES CORRIENTES

El estado de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 5 los gastos por operaciones corrientes, que alcanzan para el año 2026 la cuantía de 17.944.959,34 euros, lo que supone el 97,93% del total de los gastos inicialmente presupuestados. Los recursos aplicados a operaciones corrientes se distribuyen entre los gastos de funcionamiento de los servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes.

### CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL.

La cuantía inicialmente prevista asciende a 8.200.475,00 euros que representan un 44,75% del total y un 45,70% de operaciones corrientes. Este importe de conformidad con el artículo 22 del proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2026, es el resultado de aplicar a la cantidad reflejada en el mencionado proyecto de Ley sin previsión de los incrementos retributivos para el personal del Sector Público que se aprueben en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2026 ni otros acuerdos que conlleven incrementos salariales sin que existan disponibilidad presupuestaria.

Se aplican a este capítulo los gastos siguientes:

- Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Universidad a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste. No se incluyen en este apartado las indemnizaciones por razón del servicio.
- Cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal.
- Gastos de naturaleza social realizados por la Universidad con destino a su personal.

#### Artículo 11. Personal eventual.

**143.571,36 euros**

Retribuciones básicas y otras remuneraciones, excepto las correspondientes a incentivos al rendimiento del personal eventual. Se incluirán las retribuciones que corresponden al personal que, con dicho carácter, se incluya en la relación de puestos de trabajo.

**Concepto 110. Retribuciones básicas y otras remuneraciones**

**143.571,36 €**

Con cargo a este concepto se pagará la totalidad de las retribuciones que correspondan a este personal según la normativa vigente, excepto los trienios, y las correspondientes a incentivos al rendimiento.



**Artículo 12. Funcionarios. 3.973.313,51 euros.**

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario, tanto del Personal Docente e Investigador como del Personal de Administración y Servicios:

- Retribuciones básicas
- Retribuciones complementarias
- Retribuciones en especie.

En ningún caso se atenderá al pago de incentivos al rendimiento con cargo a este artículo.

---

**Concepto 120. Retribuciones básicas 1.755.954,51 €**

Este concepto presupuestario comprende sueldo, trienios y pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario.

---

**Concepto 121. Retribuciones complementarias 2.217.358,99 €**

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

**Artículo 13. Laborales. 926.431,76 euros.**

Retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral de la Universidad en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación. Se incluye además la retribución de la persona que ocupa la Gerencia como Cargo de Gestión de esta Universidad.

---

**Concepto 130. Retribuciones básicas personal laboral fijo 617.008,84 €**

Retribuciones básicas que deban satisfacerse al personal laboral fijo.

---

**Concepto 131. Otras remuneraciones personal laboral fijo 309.422,93 €**

Retribuciones que deban satisfacerse al personal laboral fijo, según la normativa que les sea de aplicación, no incluidas en el concepto anterior.



**Artículo 15. Incentivos al rendimiento. 1.370.516,10 euros**

Retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función, y cuya cuantía individual no esté previamente determinada.

**Concepto 150. Productividad 1.370.516,10 €**

Gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

**Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo****del empleador. 1.786.642,27 euros.**

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador.

**Concepto 160. Cuotas sociales 1.676.320,29 €**

Aportaciones de la Universidad a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

**Concepto 162. Prestaciones y gastos sociales del personal 110.321,98 €**

Comprende las dotaciones presupuestarias destinadas a satisfacer servicios asistenciales complementarios de los del régimen general de la Seguridad Social, así como los gastos correspondientes al seguimiento de estudios universitarios del trabajador y familiares y otros gastos que explícitamente se establecen en el Reglamento de Acción Social.

**CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

Se imputan a este capítulo los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de la institución que no impliquen aumento de su capital o patrimonio. Concretamente se imputan los gastos por la adquisición de bienes fungibles cuya duración sea inferior al ejercicio presupuestario y que no sean susceptibles de incluir en inventario. Además, se incluyen los gastos reiterativos de carácter inmaterial y que no sean susceptibles de amortización ni estén directamente relacionados con la realización de las inversiones. La cantidad inicialmente prevista es de 8.032.568,34 euros que representa un incremento del 3,44% con respecto al ejercicio anterior. En esta Universidad se imputan al subconcepto 226.06 gran parte de



los gastos generados por la realización de la actividad docente. El capítulo 2 supone para el presente ejercicio el 43,83% del total del presupuesto de gastos.

**Artículo 20. Arrendamientos y cánones. 383.852,68 euros.**

**Concepto 202. Arrendamientos de edificios y otras construcciones 225.982,00 €**

Gastos de alquiler de edificios en general, incluidos los gastos de comunidad, cualquiera que sea su destino. Estos créditos atenderán igualmente servicios conexos (climatización, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.) siempre que su importe se contenga en el recibo de alquiler presentado por el propietario del inmueble.

**Concepto 205. Arrendamiento de mobiliario y enseres 28.150,00 €**

Arrendamiento de mobiliario, material y equipos de oficina, etc.

**Concepto 206. Arrendamiento de sistemas para proceso de información 128.220,68 €**

Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos, y de software.

**Concepto 209. Cánones 1.500,00 €**

Cantidades satisfechas periódicamente por la cesión de un bien, el uso de la propiedad industrial, y la utilización de otros bienes de naturaleza material o inmaterial.

**Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación. 704.478,96 euros.**

Se imputan a este artículo los gastos derivados de la reparación, mantenimiento y conservación de edificios, locales, maquinaria, elementos de transporte y otro inmovilizado material, salvo aquellas que impliquen un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento o vida útil del bien sobre el que se practican, en cuyo caso se aplicarán al capítulo sexto del estado de gastos.

**Concepto 211. Terrenos y bienes naturales 1.800,00 €**



Reparación, conservación, y mantenimiento de solares urbanos, fincas rústicas, y otros elementos no urbanos.

**Concepto 212. Edificios y otras construcciones** **67.500,00 €**

Gastos de reparación, mantenimiento, y conservación de edificios en general, cualquiera que sea su destino.

**Concepto 213. Maquinaria, instalaciones y utillaje** **98.137,85 €**

Se incluirán los gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se les destina.

También se incluyen los ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónoma o conjuntamente con la maquinaria.

**Concepto 214. Elementos de transporte** **1.500,00 €**

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad.

**Concepto 215. Mobiliario y enseres** **2.500,00 €**

Incluye gastos ocasionados por la reparación de mobiliario, equipos de oficina, y material de oficina, cánones de mantenimiento y lectura de fotocopiadoras y ampliaciones de garantías.

**Concepto 216. Sistemas para procesos de información** **533.041,11 €**

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de ordenadores y demás conjuntos electrónicos, así como la actualización o adaptación de programas informáticos.

**Artículo 22. Material, suministros y otros.** **6.712.736,70 euros.**

Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.



---

Concepto 220. Material de oficina	60.467,63 €
-----------------------------------	-------------

---

En este concepto se incluyen los gastos previstos para atender repuestos y accesorios de equipos de oficina, fotocopias y el material bibliográfico. Asimismo, se incluyen los gastos derivados de la adquisición de material fungible para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisión y otros tales como discuetes, papel continuo, paquetes estándar de software, etc.

---

Concepto 221. Suministros	332.405,30 €
---------------------------	--------------

---

Este concepto recoge los gastos derivados de suministros diversos como agua, luz, combustible, etc. Asimismo, están comprendidos los gastos de vestuario de dotación obligatoria conforme a las previsiones del vigente convenio colectivo de personal laboral, los gastos farmacéuticos, y los suministros de repuestos de maquinaria, utilaje y elementos de transporte, el material electrónico y de comunicaciones, los de material fotográfico, audiovisual y, en general material de consumo y reposición de carácter periódico.

---

Concepto 222. Comunicaciones	77.879,14 €
------------------------------	-------------

---

Esta partida presupuestaria está destinada a cubrir los gastos por servicios telefónicos, postales, telegráficos, telefax, comunicaciones informáticas, así como cualquier otro tipo de comunicación.

---

Concepto 224. Primas de seguros	46.025,00 €
---------------------------------	-------------

---

Se incluyen los gastos ocasionados por la contratación de seguros de vehículos, edificios, inmovilizado y otros riesgos, a excepción de los seguros de vida o accidente del personal que se incluirán en el capítulo 1.

---

Concepto 225. Tributos	9.950,00 €
------------------------	------------

---

Se incluirán en este concepto los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales de los que no se encuentre exenta la Universidad por la normativa aplicable en cada caso.

---

Concepto 226. Gastos diversos	4.175.147,26 €
-------------------------------	----------------

---

Se incluyen en este concepto todos los gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo segundo. De gran importancia en el presupuesto de esta institución puesto que a él se imputan los gastos derivados de la normal actividad de esta Universidad conforme a los fines definidos en su ley de creación y en sus estatutos. Su desglose por subconceptos es el siguiente:



**Subconcepto 226.01. Atenciones protocolarias y representativas 53.000,00 €**

Son gastos derivados de recepciones, ceremonias, etc., que las autoridades universitarias deban realizar en el desempeño de sus funciones, siempre que dichos gastos redunden en un beneficio o utilidad para la Universidad. Entre ellos se pueden incluir obsequios, comidas y otros en cuyas facturas deberá llevar el visto bueno del responsable y para su tramitación una memoria explicativa del gasto.

**Subconcepto 226.02. Información, divulgación y publicidad 342.562,50 €**

Entre los gastos de información, divulgación y publicidad se incluirán los gastos de divulgación y cualquier otro conducente a informar de la actividad y los servicios de la institución universitaria. Asimismo, se incluirán los derivados de campañas informativas y los que ocasione la inserción de publicidad en periódicos, revistas y boletines oficiales, incluidos los de diseños cuando por su naturaleza no tengan carácter de inversión.

**Subconcepto 226.03. Jurídicos, contenciosos 10.000,00 €**

Se incluirán los producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en los que es parte la Universidad.

**Subconcepto 226.04. Formación y perfeccionamiento del personal 70.000,00 €**

Gastos de todo tipo derivados de actividades conducentes a la capacitación profesional del personal, excepto los que deban imputarse al Subconcepto 162.01

**Subconcepto 226.06. Reuniones, conferencias y cursos 3.266.618,22 €**

Se imputan a este concepto todos los gastos ocasionados por la celebración de cursos, másteres, seminarios, conferencias y asistencia a reuniones, teniendo especial relevancia los gastos de alojamiento, manutención, transporte y las retribuciones a los profesores que reciben el encargo docente de esta Universidad, al no contar la misma con profesorado propio en plantilla.

**Subconcepto 226.07. Oposiciones y pruebas selectivas 5.000,00 €**

Se imputan todo tipo de gastos derivados de la realización de pruebas selectivas, excepto las dietas y asistencias a Tribunales de personal de la Universidad que se imputarán al artículo 23.

**Subconcepto 226.08. Premios, concursos y certámenes 9.400,00 €**

Dotación de premios literarios, de investigación y estudio, que no tengan carácter de transferencias.



**Subconcepto 226.09. Actividades culturales** 151.500,00 €

Gastos que se ocasionen por la realización de actividades culturales (extensión universitaria) para la Universidad o la sociedad en general.

**Subconcepto 226.12. Suscripciones a recursos electrónicos** 77.876,94 €

Incluye el gasto en suscripciones a todos los recursos electrónicos para la Biblioteca de la Universidad.

**Subconcepto 226.99. Otros** 189.189,60 €

Incluye los gastos que debiendo aplicarse a este concepto, no pueden imputarse a los subconceptos reseñados anteriormente.

La Universidad Internacional de Andalucía, dada su orientación universitaria y de cooperación universitaria hacia los países de Iberoamérica y el Magreb, cree fundamental apoyar el funcionamiento de Redes Universitarias y la realización de eventos que sean coincidentes en objetivos, orientaciones y contenidos con los de la propia UNIA o los de las Universidades Andaluzas.

En el sentido expuesto, inicialmente en el Presupuesto para 2026 y concretamente en la aplicación presupuestaria 3017 3000 226.99, se incluyen partidas específicas para las colaboraciones especiales siguientes:

- Participación en Ferias Universitarias Internacionales
- Acciones especiales con el MAGREB
- Congresos y encuentros de carácter internacional

**Concepto 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales** 2.010.862,37€

Entre los trabajos realizados por otras empresas se incluyen aquellos gastos que corresponden a actividades que, siendo competencia de la Universidad se ejecuten por empresas externas o profesionales independientes. En concreto los relacionados con la limpieza, seguridad, publicaciones y otros trabajos y estudios técnicos.

**Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio.** 231.500,00 euros.

Las indemnizaciones que para resarcir gastos en que incurre el personal por razón del servicio y que, de acuerdo con la legislación vigente, deban satisfacerse a cargos y asimilados, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, otro personal y alumnos.

Se imputan a este artículo las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales, órganos colegiados y, en general, por concurrencia del personal a reuniones, consejos, comisiones, etc.



Concepto 230. Dietas	87.500,00 €
----------------------	-------------

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos de manutención y alojamiento.

Concepto 231. Locomoción	129.000,00 €
--------------------------	--------------

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos por desplazamientos y locomoción.

Concepto 233. Otras Indemnizaciones	15.000,00 €
-------------------------------------	-------------

Se incluirán entre otros gastos, las asistencias a Tribunales de oposición y pruebas de habilitación nacional.

### CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS.

Incluye los intereses y demás gastos motivados por todo tipo de operaciones financieras contraídas por la universidad, así como la emisión, modificaciones y cancelación de las mismas. Este gasto sólo representa el 0,11% del gasto total del ejercicio (20.000,00 euros).

Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros.	20.000,00 euros.
---	------------------

Concepto 342. Intereses de demora	2.000,00 €
-----------------------------------	------------

Intereses de demora a satisfacer por la Universidad como consecuencia del incumplimiento del pago de las obligaciones en los plazos establecidos.

Concepto 349. Otros gastos financieros	18.000,00 €
--	-------------

Recoge los gastos por comisiones bancarias por pagos en moneda extranjera, transferencias bancarias, diferencias negativas de cambio, etc.

### CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, realizados por la Universidad sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Se incluyen también en este capítulo las subvenciones en especie de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Universidad, para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.



La cantidad inicialmente prevista es de 1.616.916,00 euros, que representa un 8,82% del total del gasto del presente ejercicio.

**Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos. 418.000,00euros.**

**Concepto 441. A universidades públicas 290.000,00 €**

Se contemplan en este concepto, entre otros, las transferencias a las universidades públicas de procedencia de los cargos académicos de la UNIA para compensar el pago de estos complementos. El detalle actual de estos cargos académicos es el siguiente:

CARGOS ACADÉMICOS	
DESCRIPCIÓN	Nº
VICERRECTORADOS Y SECRETARÍA GENERAL	9
DIRECCIONES DE SEDE Y CENTROS	4
DEFENSORÍA UNIVERSITARIA	1
DIRECCIONES DE SECRETARIADO Y ASIMILADOS	10
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>

**Concepto 445. A Consorcios 128.000,00 €**

Transferencias corrientes que la Universidad efectúe a los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía y sus OO.AA.

En concreto este importe irá destinado a financiar la actividad genérica del Consorcio de Bibliotecas Universitarias Andaluzas en la proporción establecida por el Consejo de Gobierno del mismo, por ser la UNIA parte integrante de dicho organismo. El importe asignado se corresponde con una previsión de la aportación para el ejercicio 2026, al no disponer de la información correspondiente en el momento del cierre de la elaboración de este presupuesto.

**Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro. 1.197.916,00 euros.**

Toda clase de auxilios, subvenciones, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables, etc., que la Universidad otorgue a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias. Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes correspondientes al personal becario tendrá la consideración de subvención en



especie y se imputarán al concepto correspondiente del Capítulo 4 “Transferencias corrientes” según el destinatario de las mismas.

Concepto 480. Becas y ayudas propias a estudiantes	344.000,00 €
--	--------------

Recoge créditos destinados a compensar por vía de formalización interna los precios públicos correspondientes a enseñanzas universitarias que el alumno no abona a la Universidad.

Concepto 481. Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	1.000,00 €
---	------------

Recoge créditos destinados a becas y ayudas a estudiantes con financiación externa.

Concepto 482. Otras becas y ayudas propias de la universidad	275.200,00 €
--	--------------

En este concepto, entre otros, se incluye la partida destinada a actuaciones específicas en relación con el Grupo de Universidades La Rábida por importe 150.000,00 euros.

El Grupo de Universidades La Rábida es una asociación de universidades españolas e iberoamericanas que desde hace más de 20 años trabaja en programas de colaboración interuniversitaria, con cursos y acciones de movilidad estudiantil fundamentalmente. Según sus estatutos, la Presidencia corresponde al Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.

Se incluye en este subconcepto también la convocatoria de becas de “Residencia artística” por un importe de 42.500 euros y otros premios otorgados desde el Centro Especializado de Apoyo a la Investigación por una estimación de 29.000 euros.

Concepto 484. Convenios con otras instituciones	577.716,00 €
---	--------------

Dotación presupuestaria prevista para dar cumplimiento a los acuerdos y convenios suscritos por la Universidad con otras instituciones.

La Universidad Internacional de Andalucía, conforme al artículo 1 de su Ley de Creación, impartirá sus enseñanzas y desarrollará su investigación y transferencia del conocimiento con particular proyección a la cooperación educativa internacional, tanto en el ámbito de la Comunidad Iberoamericana y países del Norte de África, como de la Unión Europea.

En cumplimiento de este mandato, la UNIA cree fundamental apoyar el funcionamiento de Asociaciones Universitarias que sean coincidentes en objetivos, orientaciones y contenidos con los de la propia Universidad Internacional de Andalucía o los de las Universidades Andaluzas.

En el Presupuesto para 2026 se incluyen las siguientes partidas específicas:



- Convenio Específico de Colaboración entre la UNIA y la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado que deberá regular una subvención por un importe máximo de 500.000€ y que deberá imputarse en los ejercicios 2026 y 2027. Dicho convenio estará sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestaria en función de la aportación prevista por parte de la Comunidad Autónoma como ayuda a la cooperación internacional.

La Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado es una asociación de universidades españolas e iberoamericanas que cuenta con una amplia tradición y difusión en Iberoamérica y todo el mapa universitario español. Su interés es reconocido por el Sistema Universitario Andaluz (siendo el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla quien ostenta la presidencia) que apuesta claramente por el desarrollo del posgrado y de la movilidad de estudiantes y profesores entre las universidades de la citada asociación.

**Artículo 49. Al exterior. 1.000,00 euros.**

Pagos sin contrapartida directa a agentes situados fuera del territorio nacional o, con estatuto de extraterritorialidad, o cuando deban efectuarse en divisas. A este artículo se imputarán también las cuotas y contribuciones a Organismos Internacionales.

Concepto 490. Cuotas y contribuciones a organismos internacionales	1.000,00 €
--	------------

**CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS**

Por Orden de 13 de diciembre de 2021 de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, se autoriza la creación en la clasificación económica de gastos del presupuesto de las Universidades del capítulo 5.

El artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, establece que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 50. Fondo de contingencia 75.000,00 euros**

Dotación para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.



## 2. OPERACIONES DE CAPITAL

Los gastos por operaciones de capital se recogen en el Capítulo 6. La cantidad inicialmente prevista es de 380.000,00 euros, que representa el 2,07% del total del presupuesto de gastos.

### CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad destinados a la creación, construcción o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios. Igualmente comprende los gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

**Artículo 60: Inversión nueva. 380.000,00 euros.**

Incluye aquellos proyectos y programas de inversión que incrementen la capacidad productiva, rendimiento o vida útil del inmovilizado material con la finalidad de mejorar, a su vez, cuantitativa y cualitativamente el funcionamiento de los servicios de la Universidad.

---

Concepto 602. Edificios y otras construcciones	165.000,00 €
--	--------------

---

Comprende la compra y la construcción de edificios en general, cualquiera que sea su destino.

---

Concepto 605. Mobiliario y enseres	107.500,00 €
------------------------------------	--------------

---

Incorpora los créditos destinados a la adquisición de mobiliario en general y equipos de oficina.

---

Concepto 606. Sistemas para procesos de información	107.500,00 €
---	--------------

---

Recoge los créditos destinados a la adquisición de equipos de proceso de datos, unidades, así como la adquisición y el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones en gestión de bases de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y software para los distintos centros de la Universidad.



## 5. GASTOS DE PERSONAL



## UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

### ANEXO DE PERSONAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 57.6 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, que dice:

*"Al estado de gastos corrientes, se acompañará la relación de puestos de trabajo de todo el personal universitario, especificando la totalidad de los costes de aquélla y los elementos recogidos en el artículo 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, e incluyendo los puestos de nuevo ingreso que se propone. Las universidades podrán modificar la relación de puestos de trabajo de su personal por ampliación de las plazas existentes o por minoración o cambio de denominación de las plazas vacantes, en la forma que indiquen sus Estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71."*

Se acompaña anexo con la Relación de Puestos de Trabajo del personal de la Universidad Internacional de Andalucía, así como anexo en el que figuran los puestos de nuevo ingreso en aplicación de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2024 (BOJA núm. 174, de 10 de septiembre de 2025 y BOJA núm. 218, de 12 de noviembre de 2025) por el que se publica la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025.



## ANEXO: RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2026

Cód.	Denominación del Puesto de Trabajo	Localidad	ADS.	F.P.	Grupo/ Subgr.	Nivel C.D.	C.E.**	OBS
<b>1.- ÁREA DE APOYO AL RECTORADO</b>								
OA010101	Jefe/a Secretaría Rectorado	Sevilla	F	LD	A2/C1	22	820,73	1
OA010103	Coordinador/a Secretaría	Sevilla	F	C	C1	20	681,23	
OA010102	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
EV01001	Asesor/a del Rector	Sevilla	E					
EV01002	Asesor/a del Rector	Sevilla	E					
EV01006	Asesor/a del Rector	Sevilla	E					
EV01007	Asesor/a del Rector	Sevilla	E					
<b>2.-ÁREA DE GERENCIA</b>								
OB010201	Vicegerencia	Málaga	F	LD	A1	29	1.927,83	1
OB010301	Secretario/a Gerencia	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
OB010401	Técnico/a de apoyo a gerencia	Málaga	F	LD	A1	28	1.749,35	
XB010501	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	820,73	
XB010902	Unidad	Sevilla	F	C	C2	17	539,56	
XB010904	Unidad	Sevilla	F	C	C2	17	539,56	
XB010911	Unidad	Sevilla	F	C	C2	17	539,56	
XB010912	Unidad	Sevilla	F	C	C2	17	539,56	
XB010913	Unidad	Sevilla	F	C	C2	17	539,56	
XB021001	Jefatura de Sección	La Rábida	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XB021101	Unidad	La Rábida	F	C	C2	17	539,56	
XB021102	Unidad	La Rábida	F	C	C2	17	539,56	
XB021104	Unidad	La Rábida	F	C	C2	17	539,56	
XB021105	Unidad	La Rábida	F	C	C2	17	539,56	
XB021106	Unidad	La Rábida	F	C	C2	17	539,56	
XB021107	Unidad	La Rábida	F	C	C2	17	539,56	
OB031306	Puesto base	Baeza	F	C	C2	17	539,56	
OB031302	Puesto base	Baeza	F	C	C2	17	539,56	
OB031303	Puesto base	Baeza	F	C	C2	17	539,56	
OB031304	Puesto base	Baeza	F	C	C2	17	539,56	
XB031302	Unidad	Baeza	F	C	C2	17	539,56	
XB031303	Unidad	Baeza	F	C	C2	17	539,56	
XB031304	Unidad	Baeza	F	C	C2	17	539,56	
XB031305	Unidad	Baeza	F	C	C2	17	539,56	
XB031306	Unidad	Baeza	F	C	C2	17	539,56	
XB031307	Unidad	Baeza	F	C	C3	17	539,56	
XB031308	Unidad	Baeza	F	C	C4	17	539,56	
XB041603	Unidad	Málaga	F	C	C1/C2	18	681,23	
XB041604	Unidad	Málaga	F	C	C1/C2	18	681,23	
XB041501	Unidad	Málaga	F	C	C2	17	539,56	
XB041503	Unidad	Málaga	F	C	C2	17	539,56	
XB041502	Unidad	Málaga	F	C	C3	17	539,56	
XB041504	Unidad	Málaga	F	C	C4	17	539,56	
XB041701	Coordinador/a de proyectos e infraestructuras de Sedes	Baeza	F	LD	A1/A2	27	1.348,89	1
<b>16.- ÁREA DE CONTRATACIÓN</b>								
XB010600	Coordinador/a del área Contratación	Sevilla	F	LD	A1/A2	27	1.348,89	1
XB010601	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XB010701	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
XH020101	Gestor/a	La Rábida	F	C	A2/C1	22	820,73	



Cód.	Denominación del Puesto de Trabajo	Localidad	ADS.	F.P.	Grupo/ Subgr.	Nivel C.D.	C.E.**	OBS
XB020201	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	681,23	
<b>3.- ÁREA DE CONTROL INTERNO</b>								
OC010100	Dirección del Área de Control Interno	Sevilla	F	LD	A1/A2	27	1.348,89	1, 2
XC010101	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	2
XC010201	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
<b>4. ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA</b>								
OD010101	Dirección del Área de Planificación Económica y Financiera	Sevilla	F	LD	A1	28	1.348,89	1
OD010301	Jefatura del Servicio de Gestión Económica	Sevilla	F	LD	A1	27	1.348,89	1
OD010401	Jefatura de Servicio	Sevilla	F	LD	A1/A2	27	1.348,89	1
XD010501	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XD010502	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XD011201	Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	23	1.078,32	
XD011202	Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	23	1.078,32	
XD010601	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	820,73	
XD010901	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	820,73	
XD010602	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	820,73	
XD011104	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	681,23	
XD011101	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	681,23	
XD011102	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	681,23	
XD011103	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	681,23	
XD011102	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
XD021201	Jefatura de Sección	La Rábida	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XD021301	Gestor/a	La Rábida	F	C	A2/C1	22	820,73	
XD021302	Gestor/a	La Rábida	F	C	A2/C1	22	820,73	
XD021401	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	681,23	
XD021402	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	681,23	
XD031401	Jefatura de Sección	Baeza	F	C	A1	25	1.078,32	
XD031501	Jefatura de Sección	Baeza	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XD031601	Gestor/a	Baeza	F	C	A2/C1	22	820,73	
XD031602	Gestor/a	Baeza	F	C	A2/C1	22	820,73	
XD031701	Negociado	Baeza	F	C	A2/C1	20	681,23	
XD041901	Jefatura de Sección	Málaga	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XD042001	Gestor/a	Málaga	F	C	A2/C1	22	820,73	
XD042203	Negociado	Málaga	F	C	A2/C1	20	681,23	
XD042201	Negociado	Málaga	F	C	A2/C1	20	681,23	
XD042202	Negociado	Málaga	F	C	A2/C1	20	681,23	
XD042102	Unidad	Málaga	F	C	C1/C2	18	681,23	
<b>5.-ÁREA DE RECURSOS HUMANOS</b>								
OE010001	Dirección del Área de RRHH	Sevilla	F	LD	A1	27	1.348,89	1
XE010101	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1	25	1.078,32	
XE010901	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	3
XE010801	Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	23	1.078,32	
XE010802	Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	23	1.078,32	
XE010201	Sección	Sevilla	F	C	C1	22	820,73	
XE011001	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	820,73	
XE010501	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	681,23	
XE010301	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
XE010401	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
XE010701	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
XE021001	Gestor/a	La Rábida	F	C	A2/C1	22	820,73	
XE031001	Gestor/a	Baeza	F	C	A2/C1	22	820,73	



Cód.	Denominación del Puesto de Trabajo	Localidad	ADS.	F.P.	Grupo/ Subgr.	Nivel C.D.	C.E.**	OBS
<b>6.- ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA</b>								
OF010101	Dirección del Área de Gestión Académica	Sevilla	F	LD	A1	28	1.348,89	1
OF010201	Jefatura del Servicio	Sevilla	F	LD	A1	27	1.348,89	1
XF010401	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XF011501	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1	25	1.078,32	
XF010801	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XF010802	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XF011701	Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	23	1.078,32	
XF011702	Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	23	1.078,32	
XF011301	Sección	Sevilla	F	C	C1	22	820,73	
XF010501	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	820,73	
XF010901	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	820,73	
XF010902	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	820,73	
XF011601	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	681,23	
XF011602	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	681,23	
XF011603	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	681,23	
XF011604	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	681,23	
XF011201	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
OF021701	Jefatura del Servicio	La Rábida	F	LD	A1	27	1.348,89	1
XF021801	Jefatura de Sección	La Rábida	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XF022001	Jefatura de Sección	La Rábida	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XF022002	Sección	La Rábida	F	C	A1/A2	23	1.078,32	
XF022301	Gestor/a	La Rábida	F	C	A2/C1	22	820,73	
XF022201	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	681,23	
XF022202	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	681,23	
XF022203	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	681,23	
XF021901	Unidad	La Rábida	F	C	C1/C2	18	681,23	
XF022101	Unidad	La Rábida	F	C	C1/C2	18	681,23	
OF032301	Jefatura del Servicio	Baeza	F	LD	A1	27	1.348,89	1
XF032601	Jefatura de Sección	Baeza	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XF032401	Sección	Baeza	F	C	C1	22	820,73	
XF032901	Sección	Baeza	F	C	A1/A2	23	1.078,32	
XF032902	Sección	Baeza	F	C	A1/A2	23	1.078,32	
XF033001	Gestor/a	Baeza	F	C	A2/C1	22	820,73	
XF033002	Gestor/a	Baeza	F	C	A2/C1	22	820,73	
XF032801	Negociado	Baeza	F	C	A2/C1	20	681,23	
XF032802	Negociado	Baeza	F	C	A2/C1	20	681,23	
XF032803	Negociado	Baeza	F	C	A2/C1	20	681,23	
XF032501	Unidad	Baeza	F	C	C1/C2	18	681,23	
XF032701	Unidad	Baeza	F	C	C1/C2	18	681,23	
OF042901	Coordinador/a de Servicio	Málaga	F	LD	A1/A2	26	1.348,89	1
XF043001	Jefatura de Sección	Málaga	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XF043401	Sección	Málaga	F	C	A1/A2	23	1.078,32	
XF043402	Sección	Málaga	F	C	A1/A2	23	1.078,32	
XF043501	Gestor/a	Málaga	F	C	A2/C1	22	820,73	
XF043301	Negociado	Málaga	F	C	A2/C1	20	681,23	
XF043302	Negociado	Málaga	F	C	A2/C1	20	681,23	
XF043201	Unidad	Málaga	F	C	C1/C2	18	681,23	
XF043202	Unidad	Málaga	F	C	C1/C2	18	681,23	
OF023403	Técnico/a Especialista de Centros de Investigación	La Rábida	F	C	A1	25	1.078,32	
OF023404	Técnico/a Especialista de Centros de Investigación	Sin loc.	F	C	A1	25	1.078,32	



Cód.	Denominación del Puesto de Trabajo	Localidad	ADS.	F.P.	Grupo/ Subgr.	Nivel C.D.	C.E.**	OBS
	gación							
0F033501	Técnico/a Especialista de Centros de Investigación	Baeza	F	C	A1	25	1.078,32	
0F033503	Técnico/a Especialista de Centros de Investigación	Baeza	F	C	A1	25	1.078,32	
1F013701	Técnico/a de Apoyo a la Docencia e Investigación	Sevilla	L		I			
XM010101	Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	23	1.078,32	4
XM010401	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	820,73	4
XM010201	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	681,23	
XM010301	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	4
<b>7.-ÁREA DE GESTIÓN DE LAS TIC</b>								
OG010101	Dirección del Área TIC	Sevilla	F	LD	A1	27	1.348,89	1
XG010201	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XG010301	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XG010401	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XG010402	Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	23	1.078,32	
XG010901	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	820,73	
XG010902	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	820,73	
XG010501	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	681,23	
XG010502	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	681,23	
XG010601	Unidad	Sevilla	F	C	C1	18	681,23	
XG020901	Gestor/a	La Rábida	F	C	A2/C1	22	820,73	
XG020701	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	681,23	
XG020702	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	681,23	
XG020802	Unidad	La Rábida	F	C	C1	18	681,23	
XG030801	Jefatura del servicio	Baeza	F	LD	A1/A2	26	1.348,89	1
XG030901	Jefatura de Sección	Baeza	F	C	A1	25	1.078,32	
XG030701	Gestor/a	Baeza	F	C	A2/C1	22	820,73	
XG031001	Negociado	Baeza	F	C	A2/C1	20	681,23	
XG031101	Unidad	Baeza	F	C	C1	18	681,23	
XG041201	Negociado	Málaga	F	C	A2/C1	20	681,23	
OG041301	Negociado	Málaga	F	C	A2/C1	20	681,23	
XG041302	Unidad	Málaga	F	C	C1	18	681,23	
<b>8.- ÁREA DE INNOVACIÓN y ENSEÑANZA VIRTUAL</b>								
OH040101	Coordinador/a del área de Innovación y Enseñanza Virtual	Málaga	F	LD	A1	27	1.348,89	1
1H010202	Técnico/a de Apoyo a la Docencia e Investigación	Málaga	L		I			
XH040201	Jefatura de Sección	Málaga	F	C	A1	25	1.078,32	
XH040601	Sección	Málaga	F	C	A1/A2	23	1.078,32	
XH040701	Gestor/a	Málaga	F	C	A2/C1	22	820,73	
XH040501	Negociado	Málaga	F	C	A2/C1	20	681,23	
XH040801	Unidad	Málaga	F	C	C1/C2	18	681,23	
XH040802	Unidad	Málaga	F	C	C1/C2	18	681,23	
XH040803	Unidad	Málaga	F	C	C1/C2	18	681,23	
XL041301	Técnico/a Especialista	Málaga	L		III			
XL041302	Técnico/a Especialista	Málaga	L		III			
XL041303	Técnico/a Especialista	Málaga	L		III			
XL041304	Técnico/a Especialista	Sevilla	L		III			
1N020901	Titulado/a superior medios audiovisuales	Sevilla	L		I			
1N021101	Técnico/a especialista de Medios Audiovisuales	La Rábida	L		III			
1N021301	Técnico/a de laboratorio	La Rábida	L		III			



Cód.	Denominación del Puesto de Trabajo	Localidad	ADS.	F.P.	Grupo/ Subgr.	Nivel C.D.	C.E.**	OBS
NL212003	Técnico/a auxiliar de Medios Audiovisuales	La Rábida	L		IV			
<b>9.-ÁREA DE APOYO A SECRETARÍA GENERAL, EQUIPO DE GOBIERNO Y REGISTRO</b>								
XI010101	Dirección del Área de apoyo a Sec. Gen., Equipo de Gobierno y Registro	Sevilla	F	LD	A1	27	1.348,89	1
XI011001	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	2
XI011002	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1	25	1.078,32	
XI011201	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	820,73	
XI010601	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	681,23	
XI011101	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
XI011103	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
XI011104	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
XI011105	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
XI011106	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
XI020701	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	681,23	
XI020401	Unidad	La Rábida	F	C	C1/C2	18	681,23	
XI020402	Unidad	La Rábida	F	C	C1/C2	18	681,23	
XI030801	Negociado	Baeza	F	C	A2/C1	20	681,23	
XI030501	Unidad	Baeza	F	C	C1/C2	18	681,23	
XI030502	Unidad	Baeza	F	C	C1/C2	18	681,23	
XI040802	Gestor/a	Málaga	F	C	A2/C1	22	820,73	
XI040901	Negociado	Málaga	F	C	A2/C1	20	681,23	
XI040902	Negociado	Málaga	F	C	A2/C1	20	681,23	
<b>10.-ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD</b>								
XJ010100	Dirección del Área de Planificación y Calidad	Sevilla	F	LD	A1	27	1.348,89	1
XJ010601	Jefatura del Servicio	Sevilla	F	LD	A1/A2	26	1.348,89	1
XJ010203	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XJ010201	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XJ010202	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XJ010301	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	681,23	
XJ010401	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
XJ030401	Unidad	Baeza	F	C	C1/C2	18	681,23	
XJ020401	Unidad	La Rábida	F	C	C1/C2	18	681,23	
<b>11.-ÁREA DE GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN</b>								
1K010301	Titulado/a superior prensa e información.	Sevilla	L		I			5, 6
1K030301	Titulado/a superior prensa e información.	Baeza	L		I			5
1K010201	Técnico/a de Grado Medio (Comunicación corporativa)	Sevilla	L		II			5
<b>12.-ÁREA DE ACCIÓN CULTURAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>								
1L010101	Coordinador/a Área de Acción Cultural y PS (TSAC)	Sevilla	L		I			6
1L010201	T.G.M. Actividades Culturales	Sevilla	L		II			
1L010301	Técnico/a Especialista Actividades Culturales	Sevilla	L		III			
1L010401	Encargado/a de Equipo de Producción Cultural	Sevilla	L		III			
<b>14.-ÁREA DE CRAI</b>								
ON020101	Dirección del Área CRAI	Sevilla	F	LD	A1	27	1.348,89	1
XN020501	Sección	La Rábida	F	C	A1/A2	23	1.078,32	
XN020201	Gestor/a	La Rábida	F	C	A2/C1	22	820,73	
XN020301	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	681,23	
XN020302	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	681,23	
XN020303	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	681,23	
XN030501	Jefatura de Sección	Baeza	F	C	A1	25	1.078,32	
XN030601	Negociado	Baeza	F	C	A2/C1	20	681,23	



Cód.	Denominación del Puesto de Trabajo	Localidad	ADS.	F.P.	Grupo/ Subgr.	Nivel C.D.	C.E.**	OBS
<b>15.- ÁREA DE SERVICIOS GENERALES</b>								
10010201	Encargado/a Equipo Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	Sevilla	L		III			
10010301	Técnico/a Especialista Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	Sevilla	L		III			
10010302	Técnico/a Especialista	Sevilla	L		III			
10010401	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	Sevilla	L		IV			
10010402	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	Sevilla	L		IV			
10020501	Titulado/a grado medio. Administrador de residencia	La Rábida	L		II			
10020601	Coordinador/a Conserjería	La Rábida	L		III			
10020602	Coordinador/a Conserjería	La Rábida	L		III			
10020302	Técnico/a Especialista Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	La Rábida	L		III			
10020303	Técnico/a Especialista	La Rábida	L		III			
10020801	Técnico/a Auxiliar Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	La Rábida	L		IV			
10020802	Técnico/a Auxiliar Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	La Rábida	L		IV			
10020901	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	La Rábida	L		IV			
10020902	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	La Rábida	L		IV			
10020903	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	La Rábida	L		IV			
10020904	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	La Rábida	L		IV			
10020905	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	La Rábida	L		IV			
10020906	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	La Rábida	L		IV			
10031001	Titulado/a grado medio. Administrador de residencia	Baeza	L		II			
10030901	Encargado/a de Equipo	Baeza	L		III			
10031101	Coordinador/a Conserjería	Baeza	L		III			
10031201	Coordinador/a Conserjería	Baeza	L		III			
10031301	Técnico/a Especialista Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	Baeza	L		III			
10031401	Técnico/a Auxiliar Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	Baeza	L		IV			
10031540	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	Baeza	L		IV			
10031541	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	Baeza	L		IV			
10031542	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	Baeza	L		IV			
10031543	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	Baeza	L		IV			
10041701	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	Málaga	L		IV			
10041801	Técnico/a Auxiliar Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	Málaga	L		IV			

- 1 Especial dedicación/disponibilidad horaria
- 2 Con titulación en Áreas de Ciencias Jurídicas, en áreas económicas o empresariales
- 3 Técnico/a de prevención
- 4 Perfil específico de Internacionalización, acreditación de idiomas (2 idiomas con acreditación mínima C1 en inglés y B2 en otro idioma)
- 5 Titulado en disciplinas relacionadas con ciencias de la comunicación
- 6 Dirección

\*\*Expresado en cantías mensuales (14 mensualidades). Estas cantidades podrán incrementarse de acuerdo a las posibles modificaciones que se deriven de la aprobación de los PGE para el año 2026



## ANEXO: PUESTOS DE NUEVO INGRESO

Durante el ejercicio 2026 se convocarán los siguientes puestos derivados de la Oferta de Empleo Público 2025.

Colectivo	Subgrupo/categoría	Turno discapacidad			Turno general	Total plazas
		General	Mental	Intelectual		
NUEVO INGRESO						
Funcionario	C2	1	-	-	2	3
Funcionario	A2	-	-	-	1	1
Funcionario	A1	-	-	-	1	1
Laborales	III	-	-	-	2	2
Laborales	II	-	-	-	1	1



**ANEXO DE PERSONAL**  
**PLANTILLA DOTADA PRESUPUESTARIAMENTE**

CARGOS ACADÉMICOS Y DE GESTIÓN	
DESCRIPCIÓN	Nº
RECTOR <sup>1</sup>	1
OTROS CARGOS ACADÉMICOS <sup>2</sup>	24
GERENCIA (CARGO DE GESTIÓN) <sup>3</sup>	1
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>

<sup>1</sup> El Rector, está incorporado a tiempo completo en la Universidad Internacional de Andalucía, encontrándose en situación de Servicios Especiales en su Universidad de procedencia, y para el cálculo de sus retribuciones se tienen en cuenta los siguientes conceptos:

- Retribuciones correspondientes a un Catedrático de Universidad en Activo.
- Complemento de destino equivalente a Director General
- Complementos personales que les sean legalmente de aplicación.
- Complementos legalmente reconocidos por Investigación y Docencia.
- Complemento correspondiente a Rector, de acuerdo con el Real Decreto 1086/1989

<sup>2</sup> La Universidad Internacional de Andalucía, dadas sus características peculiares, no cuenta con una plantilla de Personal Docente e Investigador. Su Equipo de Dirección está formado por Personal Docente e Investigador de otras Universidades, estando sus retribuciones a cargo de las mismas. La Universidad Internacional de Andalucía compensa mediante transferencias desde el Capítulo IV de su Presupuesto de Gastos, los costes derivados de la aplicación del correspondiente Complemento por Cargo Académico y de sustitución, en su caso. Para mayor información consultar el Detalle explicativo del presupuesto de gastos en la económica "441"

<sup>3</sup> La persona que ocupa el puesto de Gerente percibirá las retribuciones equivalentes a las cantidades derivadas de los siguientes conceptos:

- Retribuciones equivalentes a Grupo A1 del personal funcionario
- Complemento de destino equivalente a Director General
- Complemento específico de 41.649,44 €
- Complemento de productividad aplicable al PTGAS funcionario en puesto similar

PERSONAL EVENTUAL	
DESCRIPCIÓN	Nº
ASESORES GABINETE RECTORAL	3
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>

PERSONAL FUNCIONARIO	
GRUPO	Nº
A1	16
A2	36
C1	27
C2	20
<b>TOTAL</b>	<b>99</b>

PERSONAL LABORAL	
GRUPO	Nº
L1	6
L2	1
L3	11
L4	6
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>



## 6. NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA



## NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2026

### ÍNDICE

#### PRELIMINAR: NORMAS GENERALES

- Artículo 1. Objeto.
- Artículo 2. Ámbito de Aplicación.
- Artículo 3. Créditos iniciales.
- Artículo 4. Principios generales del Presupuesto.
- Artículo 5. Normas de ejecución del Presupuesto.
- Artículo 6. Distribución de competencias.

#### TÍTULO I: PRESUPUESTO

- Artículo 7. Limitación cualitativa de los créditos.
- Artículo 8. Limitación cuantitativa de los créditos.
- Artículo 9. Responsables de unidad de gasto.
- Artículo 10. Clasificación económica del estado de gastos.
- Artículo 11. Clasificación económica del estado de ingresos.
- Artículo 12. Limitación temporal de los créditos.
- Artículo 13. Vinculación de los créditos.

#### TÍTULO II: CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

- Artículo 14. Créditos presupuestarios.
- Artículo 15. Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.
- Artículo 16. Modificaciones Presupuestarias.
- Artículo 17. Clases de modificaciones presupuestarias.
- Artículo 18. Transferencia de crédito.
- Artículo 19. Incorporación de crédito.
- Artículo 20. Generación de crédito.
- Artículo 21. Ampliaciones de crédito
- Artículo 22. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

#### TÍTULO III: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

- Artículo 23. De los Ingresos.
- Artículo 24. Régimen de los derechos.
- Artículo 25. Prescripción de los derechos.
- Artículo 26. Prerrogativas de exacción.
- Artículo 27. Precios Públicos.
- Artículo 28. Actividades con financiación externa.
- Artículo 29. Devolución de Ingresos.
- Artículo 30. Autorización de gastos y ordenación de pagos.
- Artículo 31. Fases de ejecución presupuestaria.
- Artículo 32. Autorización de gastos.
- Artículo 33. Disposición del gasto.
- Artículo 34. Reconocimiento de la obligación.
- Artículo 35. Ordenación del pago.
- Artículo 36. Ejecución material del pago.
- Artículo 37. Anticipos de caja fija.
- Artículo 38. Pagos a justificar.
- Artículo 39. Gastos de carácter plurianual.
- Artículo 40. Gastos de tramitación anticipada.
- Artículo 41. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.
- Artículo 42. Indemnización por razón del servicio.
- Artículo 43. Participación en cursos de formación del PAS organizados por la UNIA
- Artículo 44. Subvenciones concedidas por la Universidad.
- Artículo 45. Contratación Administrativa.



**Artículo 46. Créditos asignados para adquisición de bienes inventariables.**  
**Artículo 47. Contratos privados y convenios institucionales.**

#### **TITULO IV: CONTROL INTERNO Y AUDITORIA**

**Artículo 48. Control Interno.**

**Artículo 49. Auditoría.**

#### **TITULO V: LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 50. Cierre del ejercicio.**

**Artículo 51. Rendición de cuentas.**

#### **TITULO VI: PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 52. Prórroga del Presupuesto.**

- **Disposición adicional primera. Autorización de desarrollo.**
- **Disposición adicional segunda. Igualdad de género.**
- **Disposición adicional tercera. Incrementos de retribuciones.**
- **Disposición adicional cuarta. Régimen económico presupuestario para la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**
- **Disposición final. Entrada en vigor.**

#### **ANEXO I – TARIFAS**

1. Tarifas por el uso de Aulas o instalaciones de la Universidad.
2. Precios de las residencias Universitarias.
3. Derechos de examen para el acceso a las Categorías y Escalas de la Universidad Internacional de Andalucía.
4. Títulos propios. Enseñanzas propias de posgrado y formación permanente
5. Tarifas del Servicio de Biblioteca.
6. Tarifas de las actividades culturales.
7. Tarifas de alquiler de plataforma elearning.
8. Tarifas de servicios audiovisuales
9. Tarifas de servicios adicionales



## NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2026

### PRELIMINAR: NORMAS GENERALES

#### Artículo 1. Objeto.

La presente normativa tiene como objeto establecer las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución de la actividad económico-financiera y presupuestaria de la Universidad Internacional de Andalucía correspondiente al año 2026.

#### Artículo 2. Ámbito de Aplicación.

Las presentes Normas serán de aplicación a toda la estructura organizativa de la Universidad Internacional de Andalucía.

#### Artículo 3. Créditos iniciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario («BOE» núm. 70, de 23 de marzo de 2023), y en lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía, así como en el Título IX de los Estatutos de dicha Universidad, se aprueba el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2026, elevándose su estado de ingresos y su estado de gastos a la cuantía de 18.324.959,34 euros.

En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2026, referidos a los recursos financieros incluidos en el artículo 57.4 de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario.

En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes, los de capital, los financieros y el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.

#### Artículo 4. Principios generales del Presupuesto.

El Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Universidad y de los derechos que prevea liquidar durante el correspondiente ejercicio.

A estos efectos el presupuesto contendrá:

- El Estado de Ingresos, en el que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- El Estado de Gastos, en el que se incluye, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.
- Referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera.

El presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía estará sometido a los siguientes principios:

- Estabilidad presupuestaria.
- Coordinación, transparencia, calidad, eficiencia y eficacia en la gestión.
- Intervención de todas las operaciones de contenido económico.
- Contabilidad pública, tanto para reflejar toda clase de operaciones y resultados de su actividad, como para facilitar datos, e información para el desarrollo de las funciones.
- Los recursos se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones, salvo que por ley se establezca su afectación a fines determinados.
- Legalidad y objetividad.



## Artículo 5. Normas de ejecución del Presupuesto.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2026 se regirá por la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo); por las disposiciones en materia de gestión económica-financiera que establezca la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario, y subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público; por lo dispuesto en el Título IX de los Estatutos de la Universidad y por las presentes Normas. La vigencia de estas Normas será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

Serán de obligado cumplimiento las instrucciones y circulares que dicte la Gerencia en el desarrollo y aplicación de la normativa aplicable.

## Artículo 6. Distribución de competencias.

1. El Rector ejercerá las funciones presupuestarias que la LOSU le atribuye y las contempladas en los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía.
2. La persona titular de la Gerencia ejercerá las funciones presupuestarias que se contemplan en la LOSU y en los Estatutos de la Universidad, así como aquellas que le correspondan por delegación del Rector.
3. Los responsables de las unidades de gasto ejercerán las funciones presupuestarias que se contemplan en las presentes normas de ejecución del presupuesto.

## TÍTULO I: PRESUPUESTO

### Artículo 7. Limitación cualitativa de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o las correspondientes modificaciones presupuestarias.

### Artículo 8. Limitación cuantitativa de los créditos.

No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

La estructura presupuestaria de los créditos recogidos en el estado de gastos se adapta y clasifica siguiendo las normas que, con carácter general, están establecidas para el sector público, atendiendo a:

- Clasificación orgánica. Los créditos se distribuyen por unidades de gasto, que son aquellos órganos y unidades administrativas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en la gestión de aquéllos. Atendiendo a la estructura orgánica responsable de la aplicación del presupuesto distinguiremos las siguientes unidades:
  - 30.09 Vicerrectorado de Innovación Educativa y Campus Virtual
  - 30.10 Gabinete del Rector
  - 30.11 Servicios Generales
  - 30.12 Secretaría General
  - 30.13 Centro Especializado de Apoyo a la Investigación (CEAI-UNIA).
  - 30.14 Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social
  - 30.15 Vicerrectorado de Posgrado
  - 30.16 Vicerrectorado de Formación Permanente y Cultura
  - 30.17 Vicerrectorado de Coordinación Académica y Proyección Internacional
  - 30.18 Vicerrectorado de Estudiantes



- 30.19 Vicerrectorado para la Transformación Digital
- 30.20 Sede Santa María de La Rábida
- 30.21 Sede Antonio Machado de Baeza
- 30.22 Sede Tecnológica de Málaga
- 30.23 Sede Cartuja de Sevilla
- 30.30 Patronato
- 30.31 Defensoría Universitaria

La citada estructura se adaptará a las modificaciones reglamentarias que pudieran aprobarse a lo largo de la vigencia del Presupuesto, así como consecuencia de normas que la sustituyan en aquellas materias que sean de aplicación respecto a la estructura y órganos de gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía.

- Clasificación funcional. En atención a la finalidad u objetivo de los recursos se establecen los siguientes programas de gasto:
  - 1000 Dirección y gestión
  - 2000 Docencia
  - 3000 Relaciones externas e internacionalización
  - 4000 Servicios a la comunidad universitaria y responsabilidad social
  - 5000 Investigación
- Clasificación económica, por la que se ordenan en atención a la naturaleza económica del gasto y a la codificación de capítulo, artículo, concepto, subconcepto y partida. La clasificación económica del Presupuesto se ajusta a las disposiciones contenidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la Clasificación económica de ingresos y gastos del presupuesto de las universidades públicas de Andalucía.

#### Artículo 9. Responsables de Unidades de Gasto.

Las Unidades de Gasto tendrán como titular una persona física que será la responsable de gestionar las dotaciones presupuestarias que se asignen a la misma.

Corresponderá a los responsables de las Unidades de Gasto:

- a) Garantizar el cumplimiento de los principios de economía, eficacia, eficiencia del gasto, con objetividad y transparencia exigibles en la administración de los recursos públicos.
- b) Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia económico-presupuestaria, en especial la relativa a la contratación en el ámbito del sector público.
- c) Gestionar la disposición de los gastos, que tendrán como límite los créditos presupuestarios que tenga asignada cada Unidad.

Tienen condición de responsables de Unidades de Gasto:

- a) El Rector
- b) Las personas que ocupen los cargos de Vicerrectorados y cargos asimilados, Defensoría Universitaria y Secretaría General que tengan asignadas dotaciones presupuestarias.
- c) La Gerencia
- d) Los Directores de Secretariado que tengan autorizadas dotaciones presupuestarias específicas.
- e) Los Directores de Cátedras e investigadores principales de proyectos, en los estrictos términos previstos en la normativa o acuerdos que lo regulen, así como los responsables directos de la gestión económica de otras subvenciones y ayudas concedidas a Universidad Internacional destinadas a un fin específico.
- f) Aquellos otros que puedan ser autorizados por la Gerencia.



La Gerente podrá autorizar la apertura de Unidades de Gasto independientes con la finalidad de mejorar la gestión y justificación de los ingresos que reciba la Universidad para actividades específicas diferenciadas, entendiendo como tales, entre otras, las relativas a cursos, seminarios, congresos o cualquier otro evento de estas características.

En caso de ausencia o enfermedad del titular de una Unidad de Gasto, éste podrá delegar por escrito en otra persona las competencias a la gestión de las dotaciones presupuestarias, asumiéndolas el responsable de la Unidad de Gasto como propias. En caso de ausencia o enfermedad del titular de una Unidad de Gasto, sin que medie una delegación de competencias por escrito, asumirá provisionalmente la gestión presupuestaria y económica la Gerencia o persona en la que delegue.

Con carácter general, se producirá la pérdida de la condición de responsable de una Unidad de Gasto en caso de cese en el cargo de un órgano de gobierno o unidad administrativa, por la extinción de la situación de activo o asimilada, en caso de pérdida de su vinculación jurídica con la Universidad Internacional de Andalucía o con motivo de nombramiento por el Rector de un nuevo responsable de la Unidad.

Los miembros de la Universidad Internacional de Andalucía velarán durante sus actuaciones por la correcta adecuación de los trámites de naturaleza económico-presupuestaria a la legislación, instrucciones y procedimientos aprobados. La no observación de las mismas podrá derivar, en su caso, de las responsabilidades que sean de aplicación conforme a la regulación vigente en razón de la materia.

#### **Artículo 10. Clasificación económica del estado de gastos**

1. Los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto se ordenan también según su naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, según la clasificación establecida por la Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuando sea necesario para una mejor contabilización de los gastos, la Gerente podrá establecer nuevos códigos teniendo en cuenta las disposiciones recogidas en la Orden mencionada en el párrafo anterior.

Esta estructura llevará asociada, a los efectos contables, la correspondiente clasificación patrimonial de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública.

2. La clasificación económica agrupará los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto por capítulos separando las operaciones corrientes, las de capital, las financieras y el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.

En los créditos para operaciones corrientes se distinguirán los gastos de personal (Capítulo 1), los gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo 2), los gastos financieros (Capítulo 3) y las transferencias corrientes (Capítulo 4).

En los créditos para operaciones de capital se distinguirán las inversiones reales (Capítulo 6) y las transferencias de capital (Capítulo 7).

El Fondo de Contingencia (Capítulo 5) recogerá la dotación para atender necesidades imprevistas en la forma establecida en las presentes Normas de Ejecución del Presupuesto.

En los créditos para operaciones financieras se distinguirán las de activos financieros (Capítulo 8) y las de pasivos financieros (Capítulo 9).



## Artículo 11. Clasificación económica del estado de ingresos

1. La estructura presupuestaria de los ingresos se ordenará en función de la naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, según la clasificación establecida por la Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que figuran en el Presupuesto.

Cuando sea necesario para una mejor contabilización de los ingresos, la Gerente podrá establecer nuevos códigos teniendo en cuenta las disposiciones recogidas en la Orden mencionada en el párrafo anterior.

2. El citado Estado de Ingresos se clasificará atendiendo a la separación entre ingreso por Operaciones Corrientes (Capítulos III al V) e ingreso por Operaciones de Capital (Capítulos VI al IX).

3. Igualmente, a efectos informativos, se clasificarán los ingresos en Operaciones no Financieras (Capítulos III al VII) y Operaciones Financieras (Capítulos VIII y IX).

4. El Estado de Ingresos del Presupuesto de la Universidad estará constituido por los recursos incluidos en el artículo 57.4 de la LOSU y de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía.

## Artículo 12. Limitación temporal de los créditos.

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- Las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.
- Con carácter excepcional y a iniciativa de la Unidad de Gasto correspondiente, se podrá aprobar el reconocimiento de obligaciones generadas en ejercicios anteriores con cargo al ejercicio corriente, como consecuencia de compromisos de gastos debidamente adquiridos.

## Artículo 13. Vinculación de los créditos.

Los créditos autorizados en el Estado de Gastos tienen un carácter limitativo y vinculante de acuerdo a su clasificación orgánica, funcional y económica:

- Respecto a la clasificación orgánica: por unidad orgánica responsable.
- Respecto a la clasificación funcional: según programa de gasto.
- Respecto a la clasificación económica: a nivel de artículo, con la excepción de los créditos consignados:
  - En el Capítulo I "Gastos de personal", que lo serán a nivel de capítulo excepto el artículo 15 "Incentivos al rendimiento" y el artículo 16 "Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador".
  - En el Capítulo II "Gastos Corrientes en Bienes y Servicios", que lo serán a nivel de capítulo.
  - En el Capítulo VI "Inversiones reales", que lo serán a nivel de capítulo.



## TÍTULO II: CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

### Artículo 14. Créditos presupuestarios.

1. Son créditos presupuestarios cada una de las asignaciones individualizadas de gastos que figuran en el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía puestas a disposición de las unidades de gasto, para la cobertura de las necesidades para las que hayan sido aprobados.
2. A lo largo del ejercicio 2026, el Rector podrá supeditar la disponibilidad de todos los créditos iniciales o incorporados posteriormente al Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía a través de un expediente de modificación presupuestaria, a la efectiva materialización de los ingresos que los financien. A estos efectos, el Rector podrá acordar la no disponibilidad o la baja por anulación de cualquier crédito presupuestario previamente autorizado con objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos de la Universidad Internacional de Andalucía en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como de cualquier otra disposición que pueda dictar la Junta de Andalucía con relación a esta materia que sea de aplicación al conjunto de las Universidades Públicas de Andalucía.

### Artículo 15. Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.

1. Conforme al artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se establece un Fondo de Contingencia para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.
2. El importe de dicho Fondo de Contingencia será el que se determine en cada ejercicio presupuestario, quedando habilitado en una aplicación presupuestaria específica para esta finalidad en el Estado de Gastos del Presupuesto.
3. Con cargo al crédito del Fondo de Contingencia se financiarán únicamente, cuando proceda, las siguientes modificaciones de crédito:
  - a) Las ampliaciones de crédito.
  - b) Los créditos extraordinarios.
  - c) Los suplementos de crédito.

En ningún caso podrá utilizarse el Fondo de Contingencia para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Universidad Internacional de Andalucía que carezcan de cobertura presupuestaria.

4. La aplicación del Fondo de Contingencia se aprobará, a propuesta del Rector, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, con carácter previo a la autorización de los expedientes de modificaciones de crédito que puedan corresponder. El Consejo de Gobierno informará al Patronato de las disposiciones que se realicen del Fondo de Contingencia.

### Artículo 16. Modificaciones Presupuestarias.

1. Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en los Estatutos de esta Universidad, en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en la legislación vigente del Estado y de la Comunidad Autónoma.
2. Todas las modificaciones de crédito deberán realizarse de acuerdo con los procedimientos formales establecidos en la presente normativa, sin que los responsables de las unidades de gasto puedan realizar o comprometer gasto previamente al reconocimiento de los oportunos derechos.



3. Los expedientes de modificación de crédito se iniciarán a propuesta del centro de gasto o unidad orgánica que tenga a su cargo la ejecución de los créditos correspondientes, con la aprobación de la Gerencia. Igualmente, los expedientes de modificaciones presupuestarias podrán iniciarse de oficio a instancias de la Gerencia. Todo expediente de modificación presupuestaria deberá incluir como mínimo, la correspondiente Memoria Justificativa que motiva la necesidad de la modificación presupuestaria, de acuerdo con los siguientes extremos:

- 1) Clase de Modificación que se propone
- 2) Programa y concepto presupuestario a que afecta
- 3) Incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto
- 4) Normas legales o disposiciones en que se basa
- 5) Recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.

### Artículo 17. Clases de modificaciones presupuestarias

La cuantía y finalidad de los créditos contenidos en los presupuestos de gasto sólo podrán ser modificadas durante el ejercicio, mediante:

- Transferencia de crédito
- Incorporación de crédito
- Generación de crédito
- Ampliaciones de crédito
- Crédito extraordinario y suplemento de crédito

### Artículo 18. Transferencia de crédito.

1. Las transferencias de crédito conllevan un traspase de recursos entre diferentes aplicaciones presupuestarias de gasto, rompiendo las vinculaciones jurídicas existentes. Consiste en trasladar créditos del presupuesto de gasto de una aplicación a otra, de manera que, sin aumentar el importe conjunto de los créditos concedidos, se varía su distribución.
2. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital serán acordadas por el Consejo de Gobierno.
3. Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital serán acordadas por el Consejo de Gobierno.
4. Las transferencias de gastos de capital a gastos corrientes serán acordadas por el Patronato de la Universidad.
5. Las transferencias de crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
  - a) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio ni a los incrementados con suplementos.
  - b) No minorarán créditos que hayan sido incrementados por transferencias, ni a los créditos ampliados.
  - c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración.
6. Los movimientos internos de crédito entre distintas Unidades de Gasto, que impliquen únicamente el traspase de dotaciones presupuestarias dentro de una misma clasificación económica y funcional, podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Gestión Económica con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Rector.
7. Redistribución de créditos. No tendrá la consideración de transferencia de crédito la siguiente operación: el traspaso de la totalidad o parte del crédito asignado en una



aplicación presupuestaria a otra u otras con la que exista vinculación, dentro de la misma unidad orgánica. Para su aprobación se tramitará un expediente de redistribución de crédito, en el que deberá respetarse, en todo caso, la vinculación jurídica de los créditos según lo dispuesto en estas normas, correspondiendo su autorización a la Gerencia.

#### **Artículo 19. Incorporación de crédito.**

1. Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.
2. No obstante lo anterior, el Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente de los créditos que se establezcan.
3. Estas incorporaciones se financiarán con cargo a la financiación afectada, en su caso, y con cargo a remanente de tesorería no afectado las restantes.
4. En cualquier caso, las incorporaciones de remanentes sean afectados o no afectados, no pondrán en riesgo el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria ni de la regla de gasto.

#### **Artículo 20. Generación de crédito.**

1. Los derechos reconocidos, los compromisos de ingresos o los ingresos efectivamente recaudados que se produzcan en partidas presupuestarias en las que no exista consignación inicial, así como en aquellas en que habiéndola, fueran superadas, podrán generar crédito en el estado de gastos en partidas ya existentes o mediante habilitación de una nueva.
2. La competencia para autorizar estas modificaciones corresponde al Rector.

#### **Artículo 21. Ampliaciones de crédito**

1. Tendrán la consideración de ampliables, únicamente hasta alcanzar los límites de los costes de personal fijados en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2026:
  - a) El crédito correspondiente a la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad, excluidos los conceptos retributivos detallados en el artículo 76.4 de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario.
  - b) El crédito correspondiente a la plantilla de personal de administración y servicios.

De conformidad con lo regulado en el Artículo 36.3 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, a efectos del cumplimiento del tope de coste autorizado por la Comunidad Autónoma en el apartado 1, el número de profesorado efectivo se calculará en equivalencias a tiempo completo y no se computarán:

- I. El personal investigador, científico o técnico contratado para el desarrollo de proyectos concretos de investigación científica o técnica.
  - II. El profesorado contratado en virtud de conciertos sanitarios.
2. Tendrán igualmente la consideración de ampliables, los créditos siguientes:
  - a) Los créditos necesarios para atender las obligaciones impuestas a la Universidad Internacional de Andalucía por una norma de rango legal, sentencia judicial o acta de liquidación dictada por órganos tributarios y de la Seguridad Social.
  - b) Las subvenciones y ayudas otorgadas por la Universidad Internacional de Andalucía destinadas a sufragar becas y ayudas a los estudiantes dentro del Artículo 48 “A familias e instituciones sin fines de lucro” del Estado de Gastos.



3. Las ampliaciones de crédito podrán financiarse con:

- a) Ingresos no previstos inicialmente o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.
- b) Con cargo al Fondo de Contingencia.
- c) Con baja en otros créditos del presupuesto no financiero.
- e) Remanente de tesorería al final del ejercicio anterior.

4. La competencia para la aprobación de expedientes de ampliación de crédito corresponde al Rector.

#### **Artículo 22. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.**

1. Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse y no exista crédito, o no sea suficiente ni ampliable el consignado, el Rector elevará, previo acuerdo del Consejo de Gobierno propuesta al Patronato de la Universidad para la concesión de un crédito extraordinario en el primer caso, y de un suplemento de crédito en el segundo, en el que se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto público y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.



### TÍTULO III: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

#### Artículo 23. De los Ingresos.

1. Son derechos de la Universidad Internacional de Andalucía, los establecidos en el artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario.
2. Los recursos obtenidos por la Universidad Internacional de Andalucía se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo aquellos que por las condiciones específicas establecidas en los acuerdos, convenios o contratos de concesión se establezca su afectación a fines determinados.
3. La administración y gestión de los derechos económicos de la Universidad Internacional de Andalucía corresponden a la Gerente.

#### Artículo 24. Régimen de los derechos.

1. No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Universidad Internacional de Andalucía, salvo en los casos establecidos por las leyes.
2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad Internacional de Andalucía, salvo en los casos que determinen expresamente las leyes o las normas que en el ámbito de sus competencias pueda aprobar la Universidad.
3. La extinción, total o parcial, de las deudas que la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, la Seguridad Social, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales y otras entidades de derecho público o privado tengan con la Universidad Internacional de Andalucía, podrá realizarse mediante compensación. Con carácter general, se requerirá la previa conformidad de la entidad acreedora, la cual deberá quedar reflejada mediante el documento que recoja los importes compensados y los conceptos o facturas a los que corresponden. La compensación deberá quedar recogida en los estados contables de la Universidad.
4. El pago de las cantidades adeudadas a la Universidad Internacional de Andalucía, excepcionalmente y de forma motivada a instancia de parte, podrá aplazarse o fraccionarse mediante acuerdo adoptado por la Gerente, debiendo constar las razones que conllevan establecer tal aplazamiento que impiden al deudor, transitoriamente, hacer frente al pago. Sobre las cantidades adeudadas se podrán exigir las garantías necesarias para su cobro y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

#### Artículo 25. Prescripción de los derechos.

1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, los derechos de naturaleza económica de la Universidad Internacional de Andalucía prescribirán según se establezca en la normativa vigente.
2. La prescripción regulada en el párrafo anterior quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.
3. Los derechos de naturaleza económica de la Universidad Internacional de Andalucía declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El Rector es el órgano competente para dictar las resoluciones.



### Artículo 26. Prerrogativas de exacción.

1. Para la exacción de los precios públicos y de las demás cantidades que como ingresos de derecho público deba percibir, la Universidad ostentará las prerrogativas establecidas legalmente y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.
2. El Rector podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.
3. Para la efectividad de los restantes derechos económicos de la Universidad no comprendidos en el primer párrafo, se llevará a cabo con sujeción a las reglas y procedimientos del derecho privado.

### Artículo 27. Precios Públicos.

1. Los precios públicos a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en el territorio nacional, serán los indicados en el Decreto autonómico en el que se fijan los precios públicos de tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios del curso académico correspondiente.
2. El resto de precios públicos por prestación de servicio se ajustarán y gestionarán según lo indicado en el Anexo 1 a las presentes Normas.
3. Las que no aparezcan en la Tarifa vigente se aprobarán por el órgano competente previa presentación de una memoria justificativa.

### Artículo 28. Actividades con financiación externa.

1. Aquellas actividades académicas, culturales, deportivas o de cualquier otra índole incluidas en este presupuesto que cuentan con financiación externa -entendiendo tal financiación como la proveniente de tasas y precios públicos y la aportada por instituciones públicas o privadas con carácter finalista para tales actividades- no podrán ejecutarse si en un plazo prudencial, que nunca será inferior a cinco días antes de su comienzo, no han podido ser reconocidos en su totalidad tales derechos.
2. Mediante acuerdo motivado del Consejo de Gobierno se podrá habilitar con carácter previo la celebración de aquélla actividad que, incumpliendo lo recogido en el apartado anterior, se considere fundamental dentro de las líneas estratégicas definidas por la Universidad, adoptando las medidas necesarias para mantener el equilibrio presupuestario, de tal manera que el saldo presupuestario (diferencia entre ingresos y gastos) de la actividad siga siendo el mismo que el consignado inicialmente en el Presupuesto.
3. En el presupuesto de estas actividades se incluirá una cantidad para cubrir costes indirectos, equivalente al 15% del total de gastos presupuestados, que irá destinada a cubrir gastos generados por el desarrollo de la actividad, tales como gastos de gestión, uso de instalaciones, etc. Excepcionalmente el Consejo de Gobierno podrá acordar un porcentaje diferente siempre que esté debidamente motivado.
4. El crédito consignado en el Presupuesto destinado a una actividad que no pueda ejecutarse por incumplimiento de lo estipulado en el apartado 1 de este artículo no podrá destinarse a actividad distinta sin previa autorización expresa y motivada de la Gerencia.

### Artículo 29. Devolución de Ingresos

1. Los pagos por devolución de ingresos procederán cuando concurran las causas legalmente justificativas de la devolución, contenido el expediente de devolución la causa que dé lugar al reintegro, importe y fecha del cobro que lo motiva.



2. La aprobación de los expedientes de devolución de tasas y precios públicos corresponderá a la persona titular del Vicerrectorado con competencias relacionadas con estudiantes.

#### **Artículo 30. Autorización de gastos y ordenación de pagos.**

Conforme a lo establecido en el artículo 29 h) de los Estatutos de la Universidad internacional de Andalucía, corresponde al Rector/a autorizar el gasto y ordenar el pago con cargo al crédito y los fondos cuya titularidad ostenta la Universidad.

#### **Artículo 31. Fases de ejecución presupuestaria.**

La ejecución del presupuesto de gastos deberá hacerse a través de las fases establecidas en la legislación vigente: autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago. Podrán acumularse dos o más fases en un solo acto administrativo.

#### **Artículo 32. Autorización de gastos.**

1. La autorización es el acto administrativo por el que la autoridad competente para gestionar un gasto con cargo a un crédito presupuestario aprueba su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando el crédito del presupuesto.
2. La autorización es el primer acto con individualidad propia dentro del procedimiento de ejecución del gasto. Únicamente podrán autorizarse gastos dentro del límite de existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones que de los mismos se derivan.
3. El Rector es el órgano competente para autorizar el gasto, sin perjuicio de la delegación que se determine.

#### **Artículo 33. Disposición del gasto.**

1. Es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, y tras el cumplimiento de los trámites establecidos en la legislación vigente, la realización de obras, la prestación de servicios, suministros, etc., que previamente se hubiesen autorizado.
2. El órgano competente para aprobar la disposición del gasto será el mismo que el establecido en el artículo anterior.
3. Cuando al inicio de un expediente de gasto se conociese su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición.

#### **Artículo 34. Reconocimiento de la obligación.**

1. Es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acepta formalmente, con cargo al presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía, una deuda a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a la que se hubiese comprometido.
2. El órgano competente es el Rector, sin perjuicio de la delegación de competencias que se estime.
3. El reconocimiento de la obligación se efectuará una vez que sea recibida la factura y/o justificantes que prueben la recepción de los bienes, la prestación del servicio o el derecho del acreedor con todos los requisitos legales que correspondan al gasto autorizado. Las facturas deberán presentarse ante un Registro Administrativo según lo estipulado en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.



4. Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes de la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien de acuerdo a lo establecido.

#### **Artículo 35. Ordenación del pago.**

1. Es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos.
2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.
3. El órgano competente es el Rector, sin perjuicio de la delegación de competencias que se estime.

#### **Artículo 36. Ejecución material del pago.**

1. Con la excepción de los pagos de retribuciones, los pagos a justificar y aquellos en los que exista una pluralidad de perceptores, las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor directo.
2. La ejecución del pago se realizará mediante transferencia bancaria y, excepcionalmente, se utilizará el cheque nominativo.
3. La ejecución del pago a través de pagos a justificar o anticipos de caja fija, se regirán por su regulación específica, definida en el artículo siguiente.
4. Los perceptores deberán acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

#### **Artículo 37. Anticipos de caja fija.**

1. En el ejercicio 2026 funcionarán las siguientes Cajas Habilitadas:
  - Sede Santa María de La Rábida
  - Sede Antonio Machado de Baeza
  - Sede Tecnológica de Málaga
  - Sede Sevilla Rectorado
2. A fin de agilizar el proceso de pago y adecuar el mismo a las necesidades de la estructura organizativa, la Gerencia podrá acordar la puesta en marcha de nuevas Cajas Habilitadas o modificar las existentes.
3. La condición de cajero pagador la ostentará el/la Director/a de Sede o persona que designe el Rector, y en el caso del Rectorado, la persona que ocupe la Gerencia o persona en quien delegue.
4. A través de las Cajas Habilitadas se podrá hacer frente al pago de gastos menores y otros previamente autorizados por la Gerencia, según lo establecido en la Instrucción vigente sobre las normas de gestión de los contratos menores.
5. Para el año 2026 el importe máximo de estos anticipos será de 60.000 euros, respetando el límite del 7% de los créditos vigentes del Capítulo II.



6. Las cuentas justificativas se rendirán por los cajeros habilitados a la Gerencia, a través del Servicio de Gestión Económica, con una periodicidad, al menos, trimestral y, en todo caso, cuando así sea requerido por la Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno o por el Servicio de Gestión Económica.

7. Las Cajas Habilitadas podrán disponer de existencias en efectivo destinadas al pago de gastos menores a 200 euros, siempre que los citados pagos no se encuentren sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

8. El saldo máximo que las Cajas Habilitadas podrán mantener en efectivo se establece en 600 euros.

9. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores del presente artículo, la Gerencia podrá autorizar, con carácter excepcional, la existencia en efectivo y el pago en efectivo de importes superiores a los indicados.

#### **Artículo 38. Pagos a justificar.**

1. Tendrán el carácter de Pagos a Justificar las cantidades que expresamente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa.

Procederá la expedición de órdenes de pago “a justificar”, en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.
- b) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesaria para agilizar la gestión de los créditos.

2. Con cargo a los libramientos efectuados “a justificar” únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente y su autorización corresponde a la Gerencia.

3. El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento, gastos ocasionados por indemnización por razón del servicio hasta un 80% y, en su caso, material inventariable por importe inferior a 600,00 euros.

4. Los perceptores de las órdenes de pago “a justificar” quedarán obligados a justificar el destino de los fondos en el plazo máximo de tres meses, sin que pueda librarse nueva cantidad con este carácter si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

5. Los perceptores de órdenes de pago “a justificar” estarán sujetos al régimen de responsabilidad que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas.

#### **Artículo 39. Gastos de carácter plurianual.**

1. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:

- a) inversiones y transferencias de capital
- b) contratos de suministros y servicios
- c) arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la Universidad Internacional de Andalucía
- d) subvenciones y ayudas



2. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía.

3. La cantidad global del gasto que se impute a cada uno de los futuros ejercicios autorizados no excederá de la cantidad que resulte de aplicar, al crédito globalizado del año en que la operación se comprometió, los siguientes porcentajes:

- 70% en el primer ejercicio inmediato siguiente.
- 60% en el segundo ejercicio.
- 50% en el tercer y cuarto ejercicio.

4. En todo caso, los gastos plurianuales a que se refiere este artículo tendrán que ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

#### **Artículo 40. Gastos de tramitación anticipada.**

Los expedientes de tramitación anticipada que se refieran a alguno de los gastos contemplados en el artículo anterior estarán sujetos, según su naturaleza, a los límites y demás requisitos establecidos para los gastos de carácter plurianual.

#### **Artículo 41. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.**

Se imputarán los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas y responsables orgánicos de la Universidad Internacional de Andalucía tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, así como los que, siendo de esta naturaleza, se ocasionen por la celebración de conferencias, congresos, exposiciones, o cualquier otro acto similar, siempre que dichos gastos pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones de la Universidad Internacional de Andalucía y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

La realización de gastos en concepto de atenciones protocolarias ha de reunir necesariamente todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Que exista crédito suficiente y adecuado en el presupuesto del responsable de la Unidad de Gasto.
- b) Que se trate de una representación institucional, considerada como necesaria, para la atención de personas ajena a la Universidad.
- c) Deben perseguir una finalidad institucional, es decir, relacionada con los fines de la propia Universidad y, en concreto, con las finalidades que la normativa asigne al responsable de la Unidad de Gasto correspondiente.
- d) Que sea necesario, proporcionado e idóneo para la consecución del beneficio perseguido.

A las facturas de gastos de representación y/o protocolarios les acompañará una memoria justificativa suscrita por la persona responsable del gasto en la que se identifique a los beneficiarios y se motive el beneficio o utilidad de dichos gastos para la Universidad. Estas facturas serían incompatibles con la percepción de indemnizaciones por dietas de manutención.

Cuando se realicen gastos de esta naturaleza protocolaria utilizando fondos obtenidos a través de subvenciones, deberá asegurarse que la realización de estos gastos reúne todas las condiciones y requisitos exigidos por las normas reguladoras de tales subvenciones para considerarse como gasto elegible.

Asimismo se imputarán a este subconcepto los gastos que deba atender la Universidad por la concesión de condecoraciones, insignias y otros similares.



## Artículo 42. Indemnización por razón del servicio.

### 1. Ámbito de aplicación

Son todos los gastos derivados de desplazamientos, asistencias y estancias que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía. Se aplicarán a:

- el personal que preste servicios en la UNIA, así como todos aquellos que disfruten de una beca de formación o investigación en la Universidad Internacional de Andalucía.
- los contratados laborales o becarios con cargo a proyectos o convenios de investigación.
- el personal externo de la Universidad por la impartición de cursos, conferencias y seminarios organizados por la universidad y financiados con cargo a su presupuesto.
- las personas que asistan a sesiones o reuniones organizadas por la Universidad y los que participen en tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección y acceso a la universidad.

### 2. Solicitud y autorización de comisión de servicios

Las comisiones de servicios deberán solicitarlas:

- Las personas que conforman el Equipo de Gobierno y los Cargos Académicos de la Universidad, a excepción del Rector. Estas comisiones deberán ser autorizadas por el Rector o por el Secretario General en nombre del Rector y las del Secretario General serán autorizadas por el Rector. Las propuestas de liquidaciones, en su caso, deberán autorizarse por la persona que concedió la comisión de servicio y serán dirigidas a los Servicio Económicos de la Universidad.
- En el caso de los servicios realizados por el Rector, las liquidaciones que se devenguen serán tramitadas por la Jefatura de Gabinete del Rector y dirigidas a la Gerencia de la Universidad. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios en activo en la Universidad Internacional de Andalucía. Estas comisiones de servicio deberán tener el visto bueno del responsable funcional del solicitante y autorizadas por la Vicegerencia de la Universidad. Las propuestas de liquidaciones, en su caso, deberán autorizarse por el responsable funcional del comisionado y serán dirigidas a los Servicio Económicos de la Universidad.

En todo caso, las comisiones de servicio que tengan destino internacional deberán, independientemente de la tramitación anterior, contar con la autorización expresa del Rector de la Universidad.

### 3. Cuantía de las indemnizaciones

Los importes máximos que podrán abonarse por gastos de alojamiento y manutención en territorio nacional serán los que se indican a continuación:

Grupo	Territorio	Alojamiento	Manutención	Media Manutención
I	Nacional	Gastos justificados	52,29 €	26,15 €
II	Barcelona, Madrid	140,00 € <sup>1</sup>	52,29 €	26,15 €
II	Resto territorio nacional	96,85 €	42,00 €	21,00 €

<sup>1</sup> El importe máximo por gastos de alojamiento en las localidades de Málaga y Sevilla será el equivalente al indicado para Barcelona y Madrid.

Respecto a las dietas en territorio extranjero se estará a lo dispuesto en el Anexo III del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, con las cuantías actualizadas por Orden de 11 de julio de 2006 (B.O.J.A. núm. 143) o sucesivas actualizaciones.



Se incluirán en el Grupo I las personas titulares del Rectorado, Vicerrectorados o equivalentes, Direcciones de Sede, Secretaría General y Gerencia, siempre que el motivo del viaje sea por asuntos relacionados con actividades del equipo de gobierno. Se incluirán en el Grupo II el resto de las personas indicadas en el artículo 38, exceptuando las incluidas en el Grupo I.

Las personas incluidas en el Grupo I pueden optar por ser resarcidos por la cuantía exacta de los gastos de manutención realizados hasta el límite del doble del importe de la manutención establecido para dicho grupo, aportando previamente las facturas originales justificativas de los mismos.

En ningún caso ambos regímenes son concurrentes en una misma comisión de servicio, sino que, por el contrario son excluyentes.

Para la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho por razón de las Comisiones de Servicio se deberá aportar facturas originales del alojamiento y desplazamiento no abonándose los gastos extras que, en su caso, pudieran incluir las facturas de alojamiento tales como minibar, teléfono, etc.

En los casos en que la persona comisionada asista a cursos de formación, jornadas o congresos y actos en los que el comisionado asista en representación de la Universidad, que por su duración obligue a realizar alguna de las dos comidas principales fuera de su domicilio, tendrá derecho a la manutención correspondiente aunque se encuentre en la localidad de su residencia habitual.

En los casos de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, se deberá contar con autorización previa y expresa de la Gerencia de la Universidad para que dicho exceso sea atendido siempre que se tramite el pago directo a agencias de viajes justificándose con facturas expedidas a la Universidad.

En caso de abonos por alojamiento y desplazamiento realizado con carácter previo por el comisionado, únicamente se reintegrará previa aportación de los billetes y/o facturas originales y por los máximos previstos.

En caso de utilización de vehículo particular, la cuantía de la indemnización será de 0,26 euros/kilómetro. Esta cantidad, que se corresponde con la establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda como cuantía no gravada a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se verá modificada hasta el límite que por tal motivo establezcan las sucesivas reformas. Serán indemnizables los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen debidamente.

Las asistencias se abonarán por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos encargados de la selección de personal, o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades. La percepción de estas asistencias será compatible con las dietas y gastos de desplazamiento que, en su caso, pudieran corresponder.

El personal de la Universidad Internacional de Andalucía no podrá percibir al año por asistencias un importe superior al diez por ciento de las retribuciones íntegras anuales que le correspondan por el puesto o cargo que desempeñen. En ningún caso podrá devengarse más de una asistencia diaria.

Los tribunales u órganos de selección se entenderán clasificados, a los efectos de la percepción de asistencias en las siguientes categorías:

Categoría primera: Grupo A1 y Laboral Grupo I  
Categoría segunda: Grupo A2 y Laboral Grupo II  
Categoría tercera: Grupo C1 y Laboral Grupo III  
Categoría cuarta: Grupo C2 y Laboral Grupos IV y V



De acuerdo con esta clasificación, las asignaciones económicas que corresponderá percibir a los tribunales y órganos de selección son las siguientes:

Cuantías de las asistencias		Categoría			
		Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
<b>Presidente y Secretario</b>		57,77	54,16	50,55	46,95
<b>Vocales</b>		54,16	50,55	46,95	43,33

#### Artículo 43. Participación en cursos de formación del PTGAS organizados por la UNIA

Las contraprestaciones económicas que se satisfarán por la impartición de las actividades formativas aprobadas por los órganos competentes para el PTGAS de la Universidad Internacional de Andalucía son las siguientes:

1. Actividades formativas presenciales

- Formadores ajenos a la Universidad: 90 €/hora
- Formadores propios de la Universidad:
  - a. En horario laboral: 50 €/hora
  - b. Fuera del horario laboral: 90 €/hora

2. Actividades formativas online

- Preparación de materiales: 250 €
- Este importe corresponde a la primera edición del curso. En caso de que se realicen ediciones posteriores y haya una actualización de materiales el importe será de 150 €.
- Tutorización de grupos: 120 € /grupo
- Nº de personas por grupo: 15

Los importes que se deriven de estos dos conceptos serán de aplicación para los cursos, que desarrollados en la plataforma virtual, tengan una duración de 30 horas (1 crédito ECTS); aquellos que no se ajusten a lo establecido, se retribuirán en proporción al número de horas de la actividad formativa.

#### Artículo 44. Subvenciones concedidas por la Universidad

1. El Consejo de Gobierno de la UNIA, mediante Acuerdo 96/2023, de 14 de diciembre, aprobó el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad Internacional de Andalucía, que recoge en su artículo 5 la obligación de contar con un Plan Estratégico de Subvenciones conforme a lo especificado en el artículo 8 de la LGS.
2. Se entiende por subvención toda disposición gratuita, y sin una contraprestación obligatoria, de fondos de la Universidad concedida a favor de personas o Entidades públicas o privadas, para fomentar una actividad de utilidad o interés de la Universidad, relacionada con los fines y funciones que la Universidad tiene atribuidos por la Ley Orgánica de Universidades y por sus propios Estatutos, en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
3. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones por parte de la Universidad será mediante el régimen de concurrencia competitiva, entendida como el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, adjudicándose, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.



4. No obstante, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- Las previstas nominativamente en el Estado de Gastos del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía, con mención expresa, al menos, a su dotación presupuestaria, el beneficiario y objeto de la subvención.
- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Universidad Internacional de Andalucía por una norma de rango legal.
- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública por parte de la Universidad Internacional de Andalucía.

5. El Rector es el órgano competente para otorgar subvenciones en nombre de la Universidad Internacional de Andalucía.

#### **Artículo 45. Contratación Administrativa**

- La contratación de la Universidad Internacional de Andalucía se realizará orientada hacia la eficiencia en el gasto público y el respeto a los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia, proporcionalidad e integridad, no pudiendo celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.
- La Universidad programará la actividad de contratación pública que desarrollará en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y dará a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa.
- Para tramitar un contrato, cualquiera que sea su importe, los responsables de las unidades de gasto deberán cumplir los requisitos y seguir el procedimiento establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las presentes Normas de Ejecución del Presupuesto y las instrucciones de interpretación y aplicación en la Universidad Internacional de Andalucía que al efecto se dicten por los órganos universitarios en el ámbito de sus competencias.

#### **Artículo 46. Créditos asignados para adquisición de bienes inventariables.**

Se considera material inventariable aquel que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, formando parte del inventario de la Universidad. Salvo excepciones se excluirá del citado inventario aquel cuyo precio de adquisición no supere los 200 euros, por lo que requerirá de los mismos requisitos formales que el material fungible.

No obstante, aun cuando su cuantía sea inferior a 200 euros, se incluirán en el inventario los siguientes:

- Cuando la adquisición se realice con cargo a material inventariable de proyectos de investigación.
- Cuando se adquieran: mobiliario (mesas, sillas, armarios, taquillas, archivadores, cajoneras), equipos informáticos (monitores, impresoras, scanner, grabadoras y lectores) y equipos audiovisuales (televisores, videos, proyectores, etc.).
- Cuando se tramite la factura con cargo a las aplicaciones que siempre tienen el carácter de inventariable según la clasificación económica del gasto.

La Gerencia podrá establecer a la vista de los elementos adquiridos la obligatoriedad de su inclusión en el inventario.

#### **Artículo 47. Contratos privados y convenios institucionales.**

Previamente a la firma de todos los contratos privados y convenios institucionales que suscriba la Universidad Internacional de Andalucía, deberán ser informados preceptivamente por la Gerencia y por la Secretaría General que comprobará que reúnen todos los requisitos de legalidad. Si de la ejecución del mismo se derivasen derechos y obligaciones de contenido



económico, serán informados preceptivamente por la Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno. El plazo para la emisión de dichos informes será de diez días.

#### TITULO IV: CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA

##### Artículo 48. Control Interno.

Sin perjuicio del control que corresponde al Patronato y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el ámbito de sus respectivas competencias, el procedimiento de control interno de los gastos e ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) se desarrollará conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno, y en el Plan Anual de Control Interno aprobado por el Consejo de Gobierno.

En relación con el presupuesto del ejercicio 2026, será competencia de la Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno el ejercicio de la función fiscalizadora y del control financiero, en los siguientes términos:

a) Fiscalización previa limitada de requisitos básicos

Se ejercerá sobre los actos administrativos susceptibles de generar obligaciones económicas, conforme al régimen especial previsto en el artículo 16 del Reglamento, y en los términos que se determinen en el Plan Anual de Control Interno. Esta fiscalización verificará que los siguientes expedientes cumplen los requisitos legales esenciales para generar derechos u obligaciones de contenido económico:

- Contratos administrativos
- Expedientes de modificación presupuestaria
- Contratos privados y convenios institucionales
- Convocatorias de subvenciones y ayudas
- Ejecución de sentencias con contenido económico
- Nóminas

b) Fiscalización posterior mediante técnicas de muestreo

De acuerdo con lo previsto en los artículos 10.5 y 20 del Reglamento, se realizará sobre:

- Justificantes de gastos y pagos
- Reconocimiento y cobro de derechos
- Ejecución de convenios

c) Procedimiento ante reparos

Si en el ejercicio de la función fiscalizadora se detectan deficiencias o incumplimientos conforme al artículo 14 del Reglamento, la Unidad formulará repara motivado por escrito, indicando las normas infringidas. El órgano gestor deberá subsanar las deficiencias en un plazo de diez días, o formular discrepancia motivada, que será elevada al Rector para su resolución definitiva.

En el caso de que el expediente se remita nuevamente sin subsanarse los defectos, el Rector, previo informe de la Gerencia y considerando los informes del órgano gestor y de la Unidad de Control Interno, resolverá conforme a lo dispuesto en el artículo 14.3 del Reglamento.

##### Artículo 49. Auditoria.

Anualmente se realizará una auditoría financiera externa de las cuentas anuales por profesionales habilitados e independientes. El auditor externo será contratado de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente. Los resultados de la auditoría se comunicarán al Consejo de Gobierno y al Patronato.



## TITULO V: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

### Artículo 50. Cierre del ejercicio.

Los derechos liquidados durante el ejercicio o que correspondan al mismo, así como las obligaciones, han de imputarse al ejercicio económico del 2026.

El Presupuesto del ejercicio se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre.

En ningún caso se podrán gestionar y abonar gastos con imputación al Presupuesto del ejercicio 2026 a través de anticipos de Caja Fija con posterioridad al 31 de diciembre del 2026.

Conforme con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Universitario, la Universidad Internacional de Andalucía hará una referencia expresa en su liquidación presupuestaria al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera, y velará por el cumplimiento de los principios éticos y de integridad en su gestión, así como de las directrices antifraude.

La Gerencia dará las instrucciones precisas sobre fechas de cierre y tramitación de las facturas y documentos contables.

### Artículo 51. Rendición de cuentas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 57.5 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, el marco temporal de la liquidación del presupuesto y de las cuentas anuales de la Universidad Internacional de Andalucía será el establecido por la Junta de Andalucía para las universidades de su competencia.

La Universidad Internacional de Andalucía está obligada a rendir cuentas de su actividad económico-financiera ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. A estos efectos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 89.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (TRLAU), la Universidad Internacional de Andalucía deberá aprobar sus cuentas anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente, en unión de las cuentas de las entidades a que se refiere el artículo 93.4 del TRLAU, a la Consejería competente en materia de Universidades, para que ésta las remita a la Consejería competente en materia de Hacienda y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, junto con la correspondiente memoria, antes del 30 de septiembre.

## TITULO VI: PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

### Artículo 52. Prórroga del Presupuesto.

Con objeto de no impedir el normal desarrollo de la gestión universitaria, si el presupuesto del año 2027 no se aprobara antes del primer día de dicho ejercicio económico, se considerarán prorrogados automáticamente, hasta la aprobación del correspondiente presupuesto, los créditos iniciales del presupuesto 2026.

El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas legalmente y en las presentes Bases. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios, actuaciones, programas o proyectos que finalicen en el transcurso del ejercicio 2026.

El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de crédito por un importe superior al prorrogado, para la atención de necesidades urgentes e inaplazables.

Se autoriza al Rector, a propuesta de la Gerencia, a establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2026.



### **Disposición adicional primera. Autorización de desarrollo.**

Se autoriza al Rector, a propuesta de la Gerencia, a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y cumplimiento de las presentes normas.

### **Disposición adicional segunda. Igualdad de género.**

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

### **Disposición adicional tercera. Incrementos de retribuciones.**

Los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado o por la Junta de Andalucía se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones del personal de la Universidad Internacional de Andalucía contenidas en su Presupuesto para el año 2026.

### **Disposición adicional cuarta. Régimen económico presupuestario para la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

La programación, presupuestación, gestión, ejecución y control de las actuaciones, proyectos y subproyectos financiados con recursos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), de las Ayudas a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE) y otros instrumentos específicos en el marco Next Generation EU, se regularán conforme a su propia normativa europea, nacional y autonómica, así como la que en desarrollo de la misma se apruebe por la Universidad Internacional de Andalucía, que prevalecerá en caso de divergencia o discrepancia de la misma con respecto a lo dispuesto en las presentes Normas de Ejecución del Presupuesto.

Compete a la Gerente dictar las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo e interpretación de los procedimientos de gestión correspondientes a los fondos Next Generation EU.

### **Disposición final. Entrada en vigor.**

El Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2026, del que forman parte las presentes normas, entrará en vigor el 1 de enero de 2026, o, en caso de que el Patronato lo aprobara con posterioridad al 31 de diciembre de 2025, entrará en vigor al día de siguiente de su aprobación, con independencia de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.



## ANEXO I - TARIFAS

Durante el ejercicio de 2026 regirán las siguientes tarifas por la prestación de servicios o utilización del Patrimonio Universitario:

### 1. Tarifas por el uso de Aulas o instalaciones de la Universidad:

- a) La utilización ha de contar con la autorización previa de la Gerencia de la Universidad en el caso de la sede del Rectorado y de la Dirección de sede en el caso de las sedes Antonio Machado de Baeza, Santa María de La Rábida y la Tecnológica de Málaga, por lo que la/s persona/s interesada/s deberá/n formular la petición a través del procedimiento habilitado al efecto en la sede electrónica de la Universidad.
- b) La presentación de la solicitud implica la aceptación de las tarifas y demás condiciones establecidas por la Universidad.
- c) Las tarifas no son fraccionables.

Las Tarifas vigentes para el ejercicio 2026 por el arrendamiento de las aulas son las que, que se aplicarán por día, con independencia del número de horas de utilización, son las siguientes:

#### **Rectorado**

Aula mayor	300,00 €/día
------------	--------------

#### **Sede Antonio Machado de Baeza**

Aula Magna	800,00 €/día
Aula 1 y 2	300,00 €/día
Aula 3, 4, 5, 6, 7 y 8	150,00 €/día
Aula de Informática	500,00 €/día
Salón de Actos	500,00 €/día
Sala de exposiciones	300,00 €/día
Uso de exteriores	300,00 €/día

#### **Sede Santa María de la Rábida**

Aula "Profesor Clavero Arévalo"	400,00 €/día
Aula "Bartolomé de las Casas"	300,00 €/día
Aula "Inca Garcilaso"	300,00 €/día
Aula 7 "Informática"	400,00 €/día
Aula "El Mirador"	150,00 €/día
Aula 3	300,00 €/día
Aula 5	150,00 €/día
Aulas 1, 2, 4 y 6	200,00 €/día
Hemeroteca	300,00 €/día

#### **Sede Tecnológica de Málaga**

Aulas Sede Puerto:	
Salón de actos	1.000,00 €/día
Vestíbulo	500,00 €/día
Aulas 1	350,00 €/día

#### Aulas Sede Mena:

Salón de actos	1.000,00 €/día
Aulas 1	350,00 €/día

#### **Instalación de stand en las Sedes**

30 €/m<sup>2</sup>\*día



Las actividades a realizar en días festivos o fines de semana llevarán un incremento de la tarifa correspondiente de una 15%

El Rector podrá dispensar del pago parcial de las cuotas a las universidades pertenecientes al Sistema Universitario Público Andaluz y a aquellas entidades con vinculación directa con la Universidad, siempre que lo soliciten de forma expresa y previo informe favorable que lo justifique de la Dirección de la Sede o la Gerencia, según corresponda, quedando cubiertos en todo caso los costes variables, que serán cuantificados en un 25% diario de la tarifa establecida, sin incluir medios humanos que puedan ser requeridos.

Así mismo, por razones de interés universitario como el relacionado con aspectos formativos de su personal o con la colaboración estratégica con otras instituciones, el Rector con el Visto Bueno de la Dirección de la Sede, podrá establecer otras condiciones de aplicación de las tarifas descritas con anterioridad.

Las posibles reducciones o dispensas del pago no serán de aplicación, en ningún caso, a los stands publicitarios o actividades de naturaleza promocional.

En los precios anteriores no se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

## 2. Precios de las residencias Universitarias.

### 2.1. Servicios vinculados a actividad académica propia o acordados mediante convenio con otras instituciones

#### 2.1.1. Residencia de la Sede Antonio Machado

##### 2.1.1.1. Participantes en másteres universitarios, másteres de formación permanente, diplomas de especialización o diplomas de experto.

- Alojamiento en habitación compartida 15,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 30,00 €/día
- Alojamiento en habitación compartida con un mínimo de 30 días consecutivos: 360,00 €/mes (12 €/día para días adicionales al mes)

##### 2.1.1.2. Resto de participantes en actividades organizadas por la UNIA

- Alojamiento en habitación compartida 20,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 40,00 €/día

#### 2.1.2. Residencia de la Sede Santa María de La Rábida

##### 2.1.2.1 Participantes en másteres universitarios, másteres de formación permanente, diplomas de especialización o diplomas de experto.

- Alojamiento en habitación compartida 15,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 30,00 €/día
- Alojamiento en habitación compartida un mínimo de 30 días consecutivos:
  - Sin manutención: 360,00 €/mes (12,00 €/día para días adicionales al mes).
  - con manutención incluida: 750,00 €/mes (25,00 €/día para días adicionales al mes).
- Alojamiento en habitación individual un mínimo de 30 días consecutivos: 25 €/día

##### 2.1.2.2. Resto de participantes en actividades organizadas por la UNIA

- Alojamiento en habitación compartida:
  - Sin manutención: 20,00 €/día
  - Con manutención: 40,00 €/día



- Alojamiento en habitación individual 36,00 €/día

### 2.1.2.3. Manutención

- Manutención completa: 25,00 €/día
- Desayuno: 7 €/día
- Almuerzo: 10 €/día
- Cena: 10 €/día

### 2.2. Servicios vinculados a otras actividades

- Alojamiento en habitación compartida 25,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 45,00 €/día

En los precios anteriores se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente.

Por razones de interés universitario como el relacionado con aspectos formativos de su personal o con la colaboración estratégica con otras instituciones, el Rector, con el Visto Bueno de la Dirección de la Sede, podrá establecer otras condiciones de aplicación de las tarifas descritas con anterioridad.

### 3. Derechos de examen para el acceso a las Categorías y Escalas de la Universidad Internacional de Andalucía

Grupo A1 y Laboral Grupo I	41,00 €
Grupo A2 y Laboral Grupo II	35,00 €
Grupo C1 y Laboral Grupo III	25,00 €
Grupo C2 y Laboral Grupos IV y V	18,00 €

### 4. Enseñanzas propias de posgrado y formación permanente

Los precios públicos a aplicar por la prestación de los servicios de carácter académico, para cada uno de los estudios y actividades, así como los de carácter administrativo son los que se indican a continuación. El Rector, a propuesta de la Comisión de Posgrado o de la Comisión de Extensión Universitaria, determinará el precio concreto en cada caso, dando cuenta de ello al Consejo de Gobierno. Extraordinariamente, y con motivo de la cooperación al desarrollo fomentada por la Universidad Internacional de Andalucía, el Rector podrá establecer para los diferentes estudios otros precios distintos a los establecidos, dando cuenta al Consejo de Gobierno de la decisión adoptada.

El alumnado que solicite el reconocimiento y/o la transferencia de créditos abonará el treinta por ciento del precio del crédito del programa sobre el que realiza dicha solicitud.

Tipo de Enseñanza	Precio de Matrícula
Máster de Formación Permanente	Hasta 120 euros/ crédito
Diploma de Especialización	Hasta 120 euros/ crédito
Diploma de Experto	Hasta 120 euros/ crédito
Cursos de Formación Continua	Hasta 70 euros/ crédito
Cursos de Verano	Hasta 80 euros
Encuentros de Verano	Hasta 65 euros
Otras actividades (Jornadas, Encuentros ...)	Hasta 70 euros/ crédito o hasta 30 euros/ hora



<b>Tipo de Enseñanza</b>	<b>Apertura de Expediente</b>
Máster de Formación Permanente	60,00 euros
Diploma de Especialización	40,00 euros
Diploma de Experto	20,00 euros
Cursos de Formación Continua, Cursos de Verano, Encuentros de Verano y otras actividades	8,00 <sup>1</sup> euros

<b>Tasas de Secretaría</b>	
Expedición de Título de Máster de Formación Permanente	150,00 euros
Expedición de Título de Diploma de Especialización	80,00 euros
Expedición de Título de Diploma de Experto	50,00 euros
Duplicados de Títulos y Diplomas	14,00 euros
Certificaciones Académicas	8,00 euros
Expedición de Tarjeta <sup>2</sup>	4,50 euros

## 5. Tarifas del Servicio de Biblioteca.

La Biblioteca de la Universidad Internacional de Andalucía como suministradora de documentos a otros centros bibliotecarios facturará al centro peticionario la tarifa establecida por REBIÚN (Red de Biblioteca Universitarias Españolas):

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Préstamo de monografías	8 €/volumen (IVA exento)
Artículos de revistas (fotocopias)	Bloque inicial hasta 40 fotocopias: 5 € (IVA excluido) Cada bloque adicional de 10 copias: 1 € (IVA excluido)

## 6. Tarifas de las actividades culturales

La Universidad Internacional de Andalucía podrá requerir el pago de una entrada por la asistencia a exposiciones, espectáculos, etc. que organice dentro de su programación cultural.

Las tarifas a aplicar en el año 2026 son las que se indican a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>Importe unidad (I.V.A. incluido)</b>
Asistencia a exposiciones, espectáculos, etc.	Hasta 10 euros/asistente

En los precios anteriores no se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

## 7. Tarifas de alquiler de plataforma e-learning

Las Tarifas vigentes para el ejercicio 2026 por el alquiler de la plataforma elearning son las que siguen:

- 600 euros por curso más 12 euros por cada alumno gestionado.  
En los precios anteriores no se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

## 8. Tarifas de servicios audiovisuales

<sup>1</sup> Incluye precio público de apertura de expediente y expedición de certificado y/o diploma de aprovechamiento, en el caso que procedan

<sup>2</sup> La expedición de la tarjeta se realizará a través de medios telemáticos.



Las Tarifas a aplicar en el ejercicio 2026 por los servicios audiovisuales prestados en la UNIA son los siguientes:

- Grabación: 455 euros por jornada o fracción
- Edición: 120 euros por jornada o fracción
- Streaming: 200 euros por bloque o fracción de 4 horas
- Técnico sala: 250 euros por jornada

En los precios anteriores no se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### 9. Tarifas de servicios adicionales

- Servicio de apoyo informático: 250 euros por jornada (8 horas)
- Servicio auxiliar o de consejería: 200 euros por jornada (8 horas)
- Limpieza: 200 euros por jornada (8 horas)
- Seguridad: 200 euros por jornada (8 horas)

En los precios anteriores no se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.





BOUNIA Núm. 24/2025

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### I.3. Resoluciones del Rector.

#### **Resolución Rectoral 308/2025, de 15 de diciembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se determina su Estructura de Gobierno.**

La reciente Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 2.1 establece que el sistema universitario presta y garantiza el servicio público de la educación superior universitaria mediante la docencia, la investigación y la transferencia del conocimiento. Por su parte, el artículo 1 del Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA, en adelante), aprobado por el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero (BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2013), configura a esta Universidad como centro universitario para la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, mediante la docencia, la investigación coordinada y el intercambio de la información científica y tecnológica de interés internacional e interregional, y como vehículo de apoyo al desarrollo cultural, social y económico de Andalucía.

Desde estas premisas, tanto el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, como los artículos 2 del Texto refundido de la Ley de creación de la UNIA, y 2 y 3 de los Estatutos de la UNIA, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011), reconocen a las Universidades en general, y a la UNIA en especial, personalidad jurídica y plena capacidad y autonomía para la realización de todos aquellos actos de gestión y disposición necesarios para el cumplimiento de sus fines, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes. La autonomía de la Universidad comprende, entre otras acciones, la elaboración de los Estatutos y demás normas de régimen interno, así como la determinación de su organización y estructuras, incluida la creación de organismos y entidades que actúen como apoyo para sus actividades.

En este contexto, tanto en el artículo 44 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (con las singularidades señaladas en su Disposición adicional tercera), como en el capítulo II del Título I del Texto refundido de la Ley de creación de la UNIA y en el capítulo III del Título II de los Estatutos de esta misma Universidad se establecen los órganos unipersonales de gobierno, entre los que se encuentran los Vicerrectorados, la Gerencia, la Secretaría General, la Dirección de las Sedes y de los Centros especializados. Por otra parte, el artículo 34 de los mencionados Estatutos recoge igualmente la figura de las direcciones de secretariado y la de sus titulares, dentro de las competencias de los respectivos Vicerrectorados.

Teniendo en cuenta, entre otros, lo establecido en los artículos 33 y 34 de los Estatutos de la UNIA, parece necesario adoptar la presente Resolución con objeto de establecer la





composición y funciones del Consejo de Dirección, la estructura y el ámbito de competencia de los Vicerrectorados, así como la figura de las personas titulares de las Delegaciones del Rectorado. Asimismo, se regula el régimen de delegación de competencias del Rector, teniendo en cuenta las previsiones establecidas en los artículos 9, 10, 11, 12 y 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo concerniente a delegación de competencias, avocación, suplencia y coordinación de competencias.

Finalmente, la experiencia ha demostrado la necesidad de establecer un sistema general de suplencia que, sin perjuicio de su posible adaptación a hipotéticas circunstancias excepcionales, garantice en caso de vacante, ausencia, enfermedad, imposibilidad técnica para el ejercicio de sus funciones o abstención, que el ejercicio de las competencias o funciones de determinados órganos unipersonales de la Universidad estén debidamente atendidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo ello, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 50 Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y por el artículo 16 del Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía, como titular del Rectorado

## **DISPONGO**

### **Artículo 1. Consejo de Dirección.**

1. Al amparo de lo establecido en el artículo 4.3 del Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía (aprobado por Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2021, BOUNIA núm 7, de 5 de octubre de 2021), se reconoce al Consejo de Dirección de la UNIA como órgano destinado a preparar, impulsar y ordenar la acción del Consejo de Gobierno.
2. El Consejo de Dirección de la UNIA está formado por las personas titulares del Rectorado, Vicerrectorados, Delegaciones del Rectorado, Direcciones de Sede, Secretaría General y Gerencia, cada una de las cuales tendrá, además de las competencias que les asigna el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía y los Estatutos de la Universidad, las que expresamente a continuación se exponen y aquellas que la persona titular del Rectorado pueda delegar específicamente para una finalidad concreta.
3. El Consejo de Dirección podrá actuar en pleno o en sesiones sectoriales. Estas últimas estarán formadas por las personas titulares de los órganos antes mencionados, con competencias en las materias objeto de atención y aquellas que libremente determine en cada ocasión la persona titular del Rectorado.

### **Artículo 2. Vicerrectorado de Coordinación Académica y Proyección Internacional.**





1. La persona titular del Vicerrectorado de Coordinación Académica y Proyección Internacional coordina y supervisa, bajo la dirección de la persona titular del Rectorado, las siguientes materias de las que es competente:
  - a) Planificación estratégica de los estudios de posgrado de la Universidad.
  - b) Implantación de la programación universitaria en materia de posgrado oficial, en coordinación con el resto de los vicerrectorados competentes en la materia.
  - c) Coordinación del resto del equipo en las actividades académicas.
  - d) Dirección de la política de internacionalización de la universidad, con especial énfasis en el Espacio Iberoamericano del Conocimiento y en el Magreb.
  - e) Coordinación de las acciones de apoyo a la internacionalización que el Sistema Andaluz de Universidades pudiera encomendar a la UNIA.
  - f) Gestión y potenciación de la participación de la UNIA en las redes internacionales de las que forme parte, con especial énfasis en el Espacio Iberoamericano del Conocimiento y el Magreb, en coordinación con el Vicerrectorado de Coordinación Académica y Proyección Internacional.
  - g) Programas de cooperación al desarrollo en colaboración con el vicerrectorado competente en materia de responsabilidad social.
  - h) Promoción de convenios y elaboración de programas destinados a las materias propias de su vicerrectorado.
  - i) Participación en comisiones y grupos de trabajo de los que forme parte la UNIA, en función de sus competencias.

### **Artículo 3. Vicerrectorado de Formación Permanente y Cultura.**

1. La persona titular del Vicerrectorado de Formación Permanente y Cultura coordina y supervisa, bajo la dirección de la persona titular del Rectorado, las siguientes materias, de las que es competente:
  - a) Implantación, gestión y coordinación de la oferta anual de enseñanzas y títulos de formación permanente, en especial los certificados de estudios universitarios y las microcredenciales, excluyendo los títulos de posgrado.
  - b) Implantación, gestión y coordinación de la oferta anual de otras enseñanzas propias y Cursos de Extensión Universitaria, entre ellos los cursos de verano y la formación a demanda de empresas e instituciones.
  - c) Planificación, coordinación, dirección y fomento de las actividades culturales y deportivas de la UNIA.
  - d) Aprobación de los expedientes de devolución de tasas y precios públicos de las enseñanzas propias de su competencia.
  - e) Servicio de Publicaciones y Biblioteca.
  - f) Coordinación de las políticas de patrimonio artístico y cultural.
  - g) Presidencia de la Comisión de Extensión Universitaria.
  - h) Presidencia de la Comisión de Publicaciones.
  - i) Promoción de convenios y elaboración de programas destinados a las materias propias de su vicerrectorado
  - j) Participación en comisiones y grupos de trabajo de los que forme parte la UNIA, en función de sus competencias.

### **Artículo 4. Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social.**





1. La persona titular del Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social coordina y supervisa, bajo la dirección de la persona titular del Rectorado y en colaboración en su caso con las futuras unidades de igualdad, diversidad e inspección de servicios, las siguientes materias, de las que es competente:

- a) Evaluación de la calidad de toda la actividad formativa de la Universidad, así como de los servicios y los procesos de esta.
- b) Seguimiento y acreditación de Títulos en colaboración con el resto de vicerrectorados competentes.
- c) Implantación, seguimiento y coordinación de los procesos integrados en los Sistemas de Garantía de Calidad de la Universidad.
- d) Dirección de la política de igualdad, responsabilidad social, accesibilidad y diversidad funcional de la Universidad.
- e) Políticas de Voluntariado Universitario.
- f) Desarrollo y Coordinación del Plan Estratégico de la Universidad.
- g) Coordinación, junto con Secretaría General, de la elaboración de las Memorias Académica y de Responsabilidad Social de la Universidad.
- h) Presidencia de la Comisión de Calidad.
- i) Promoción de convenios y elaboración de programas destinados a las materias propias de su vicerrectorado.
- j) Participación en comisiones y grupos de trabajo de los que forme parte la UNIA, en función de sus competencias.

#### **Artículo 5. Vicerrectorado para la Transformación Digital.**

1. La persona titular del Vicerrectorado para la Transformación Digital coordina y supervisa, bajo la dirección de la persona titular del Rectorado, las siguientes materias, de las que es competente:

- a) Planificación estratégica de los proyectos de transformación digital de la universidad.
- b) Dirección, impulso y coordinación de los servicios informáticos, las comunicaciones y la seguridad de la información, en este último caso, en colaboración con el resto de los órganos de gobierno implicados.
- c) Coordinación de las tecnologías al servicio de la gestión, la investigación y la docencia, así como de las aplicaciones corporativas.
- d) Colaboración con la Secretaría General y la gerencia en la implantación e impulso de la Administración Electrónica y en la política y normas de seguridad de la UNIA.
- e) Promoción de convenios y elaboración de programas destinados a las materias propias de sus competencias.
- f) Participación en comisiones y grupos de trabajo de los que forme parte la UNIA, en función de sus competencias.

#### **Artículo 6. Vicerrectorado de Innovación Educativa y Campus Virtual.**

1. La persona titular del Vicerrectorado de Innovación Educativa y Campus Virtual coordina y supervisa, bajo la dirección de la persona titular del Rectorado, las siguientes materias, de las que es competente:





- a) Coordinación de las iniciativas para la implantación, soporte y asesoramiento del Campus Virtual de la Universidad.
- b) Definición y coordinación de los programas de enseñanza en línea.
- c) Innovación docente y formación de profesorado.
- d) Coordinación de los servicios audiovisuales de la Universidad.
- e) Promoción de convenios y elaboración de programas destinados a las materias propias de su vicerrectorado.
- f) Participación en comisiones y grupos de trabajo de los que forme parte la UNIA, en función de sus competencias.

### **Artículo 7. Vicerrectorado de Estudiantes.**

1. La persona titular del Vicerrectorado de Estudiantes coordina y supervisa, bajo la dirección de la persona titular del Rectorado, las siguientes materias, de las que es competente:

- a) Presidencia, por delegación del Rector al amparo del artículo 6.2 del Reglamento de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad Internacional de Andalucía, o norma que lo sustituya, de la Comisión de becas y ayudas al estudio.
- b) Información y orientación de estudiantes, así como relación con sus representantes.
- c) Coordinación del acceso y admisión a las titulaciones de la Universidad, así como de las normas de permanencia del estudiantado.
- d) Programas de movilidad en el extranjero para estudiantes, profesorado y personal técnico de gestión y administración de servicios.
- e) Campañas de captación de estudiantes, en coordinación con el Gabinete de Comunicación y Protocolo y el Vicerrectorado de Transformación Digital.
- f) Programa alumni con egresados y egresadas.
- g) Coordinación, diseño, impulso y ejecución de los programas de prácticas en empresas e instituciones.
- h) Desarrollo de la estrategia y cultura de emprendimiento de la Universidad, en coordinación con el Vicerrectorado de Estudiantes.
- i) Programas de inserción laboral de los egresados y las egresadas en coordinación con el Vicerrectorado de Estudiantes.
- j) Promoción de convenios y elaboración de programas destinados a las materias propias de su vicerrectorado.
- k) Participación en comisiones y grupos de trabajo de los que forme parte la UNIA, en función de sus competencias.

### **Artículo 8. Vicerrectorado de Posgrado.**

1. La persona titular del Vicerrectorado de Posgrado coordina y supervisa, bajo la dirección de la persona titular del Rectorado, las siguientes materias, de las que es competente:

- a) Gestión y coordinación de la oferta anual de Títulos Oficiales de Posgrado.
- b) Implantación, gestión y coordinación de la oferta de enseñanzas de formación permanente de posgrado.





- c) Aprobación de los expedientes de devolución de tasas y precios públicos de las titulaciones propias de su competencia.
- d) Convalidación, adaptación de estudios, validación de expedientes, reconocimiento y transferencia de créditos.
- e) Promoción de convenios y elaboración de programas destinados a las materias propias de su vicerrectorado.
- f) Presidencia de la Comisión de Posgrado.
- g) Participación en comisiones y grupos de trabajo de los que forme parte la UNIA, en función de sus competencias.

### **Artículo 9. Delegaciones del Rectorado.**

1. La persona titular del Rectorado podrá, al amparo de sus competencias, crear, modificar o eliminar delegaciones del rectorado cuando así lo considere conveniente para la mejor gestión de la actividad universitaria.
2. Las funciones y, en su caso, competencias concretas de cada delegación del rectorado se establecerán y se harán constar en la correspondiente resolución rectoral que apruebe su creación.
3. Dicha atribución, que podrá ser temporal o permanente, será prioritaria con respecto a las establecidas en la presente Resolución y se desarrollará, siempre, en permanente colaboración y coordinación con el resto de órganos unipersonales de la UNIA.
4. Las personas titulares de estas delegaciones contarán con el rango de Vicerrectores a todos los efectos considerados en la presente resolución.
5. En el ejercicio de sus funciones y competencias, y siempre en función de las materias abordadas, las personas titulares de las delegaciones contarán, en su caso, con el apoyo y la colaboración de las unidades administrativas y del Personal Técnico, de Gestión y Administración y Servicios (PTGAS) de la UNIA que resulte necesario.

### **Artículo 10. Secretaría General.**

1. La persona titular de la Secretaría General, además de las competencias establecidas en los artículos 36 y 37 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía y de los artículos 19 y 20 del Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, asume las siguientes competencias:
  - a) Las funciones de Secretaría del Patronato, del Pleno del Consejo de Gobierno, de su Comisión permanente, así como el ejercicio de las funciones de Secretaría de los órganos colegiados de Gobierno de la Universidad que no tuviesen expresamente asignada dicha función.
  - b) Coordinación, reseña y publicidad de los actos de los órganos de gobierno y, en especial, de los órganos colegiados.
  - c) Dirección del Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA) y elaboración de los correspondientes textos consolidados.
  - d) Gestión administrativa de los Convenios, dirigiendo su proceso de formalización y, en su caso, liquidación.
  - e) Asesoría Jurídica de la Universidad.
  - f) Colaboración con el resto de los órganos de gobierno en la preparación y elaboración





de proyectos normativos propios de esta Universidad.

- g) Registro de la Universidad Internacional de Andalucía.
- h) Organización y custodia del Archivo General.
- i) Administración Electrónica, y políticas y normas de seguridad de la información en coordinación con el Vicerrectorado para la Transformación Digital y la Gerencia.
- j) Fedatario de las actuaciones en las que esté presente o en las que así se establezca normativamente.
- k) Organización de los actos solemnes de la Universidad y de su protocolo, en coordinación con el Gabinete de Comunicación y Protocolo.
- l) Aprobación de las Comisiones de servicio de los miembros del Equipo de Gobierno.
- m) Elaboración de las Memorias Académica y de Responsabilidad Social de la Universidad, en coordinación con el Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Seguimiento Estratégico.

### **Artículo 11. Gerencia.**

1. La persona titular de la Gerencia de la UNIA, además de las competencias establecidas, entre otros, en los artículos 39 y 103 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía y en el artículo 18 del Texto refundido de su Ley de creación, asume bajo la dirección de la persona titular del Rectorado, las competencias sobre las siguientes materias y funciones:

- a) Cuantas funciones vengan atribuidas al Rector en materia de contratación administrativa, sin más límites que los que pudiera imponer la normativa aplicable a esta materia.
- b) La gestión centralizada, propuestas y seguimiento de compras, suministros, servicios, obras y cualquier otro de los procesos de contratación administrativa, así como el seguimiento de los servicios externos contratados por la Universidad.
- c) Elaboración de normas e instrucciones de ejecución presupuestaria, del presupuesto de la Universidad y de las cuentas anuales.
- d) Seguimiento económico y financiero de los convenios firmados por la UNIA.
- e) El ejercicio de las funciones atribuidas al Rector en relación con la gestión del PTGAS, con excepción del ejercicio de la potestad disciplinaria.
- f) Promoción y el impulso de las actuaciones para la formación y el perfeccionamiento profesional del PTGAS.
- g) La gestión de la infraestructura, inventario y patrimonio de la Universidad.
- h) La gestión de las infraestructuras de la Sede de Sevilla.
- i) La coordinación y supervisión de los servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

### **Artículo 12. Dirección de la Sede Antonio Machado de Baeza.**

1. La persona titular de la Dirección de la Sede Antonio Machado de Baeza (Jaén), además de ejercer las funciones previstas en el artículo 41 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, bajo la coordinación y supervisión del Vicerrectorado competente en las materias que se trate, asumirá, bajo la dirección de la persona titular del Rectorado, las competencias sobre las siguientes materias y funciones:





- a) Supervisión y organización ordinaria de las actividades de la Sede en coordinación con las personas titulares de los Vicerrectorados competentes en la específica materia.
- b) Residencia, alojamiento e instalaciones de la Sede en coordinación con la Gerencia.
- c) Gestión de los recursos humanos y presupuestarios de la Sede, por delegación del Rector, de acuerdo con la Gerencia de la Universidad.
- d) Representar a la Universidad dentro del ámbito de actuación de la Sede, en ausencia de la persona titular del Rectorado y de las personas titulares de los Vicerrectorados competentes.
- e) Promoción de convenios y elaboración de programas académicos en el ámbito de la Sede, en coordinación con los vicerrectorados competentes.
- f) Impulso y promoción de la actividad académica y cultural de la Sede.
- g) Planificación y diseño de la programación de actividades de la Sede.
- h) Coordinación de las cátedras UNIA con instituciones y empresas en el ámbito de la Sede, en colaboración con la persona titular del Centro Especializado de Apoyo a la Investigación.
- i) Participación en comisiones y grupos de trabajo de los que forme parte la UNIA, por nombramiento del Rector.
- j) Captación de recursos en el entorno de la Sede.

2. La persona titular de la Dirección podrá delegar materias o funciones de cada una de estas competencias en la persona que ejerza la Dirección del Secretariado de dicha Sede.

### **Artículo 13. Dirección de la Sede Santa María de La Rábida (Huelva).**

1. La persona titular de la Dirección de la Sede Santa María de La Rábida (Huelva), además de ejercer las funciones previstas en el artículo 41 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, bajo la coordinación y supervisión del Vicerrectorado competente en las materias que se trate, asumirá, bajo la dirección de la persona titular del Rectorado, las competencias sobre las siguientes materias y funciones:

- a) Supervisión y organización ordinaria de las actividades de la Sede en coordinación con las personas titulares de los Vicerrectorados competentes en la específica materia.
- b) Residencia, alojamiento e instalaciones de la Sede en coordinación con la Gerencia.
- c) Gestión de los recursos humanos y presupuestarios de la Sede, por delegación del Rector, de acuerdo con la Gerencia de la Universidad.
- d) Representar a la Universidad dentro del ámbito de actuación de la Sede, en ausencia de la persona titular del Rectorado y de las personas titulares de los Vicerrectorados competentes.
- e) Promoción de convenios y elaboración de programas académicos en el ámbito de la Sede, en coordinación con los vicerrectorados competentes.
- f) Impulso y promoción de la actividad académica y cultural de la Sede.
- g) Planificación y diseño de la programación de actividades de la Sede.
- h) Coordinación de las cátedras UNIA con instituciones y empresas en el ámbito de la Sede en colaboración con la persona titular del Centro Especializado de Apoyo a la Investigación.
- i) Participación en comisiones y grupos de trabajo de los que forme parte la UNIA, por nombramiento del Rector.





j) Captación de recursos en el entorno de la Sede.

2. La persona titular de la Dirección podrá delegar materias o funciones de cada una de estas competencias en la persona que ejerza la Dirección del Secretariado de dicha sede.

#### **Artículo 14. Dirección de la Sede Tecnológica de Málaga.**

1. La persona titular de la Dirección de la Sede Tecnológica de Málaga, además de ejercer las funciones previstas en el artículo 41 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, bajo la coordinación y supervisión del Vicerrectorado competente en las materias que se trate, asumirá, bajo la dirección de la persona titular del Rectorado, las competencias sobre las siguientes materias y funciones:

- a) Supervisión y organización ordinaria de las actividades de la Sede en coordinación con las personas titulares de los Vicerrectorados competentes en la específica materia.
- b) Gestión de las instalaciones de la Sede en coordinación con la Gerencia.
- c) Gestión de los recursos humanos y presupuestarios de la Sede, por delegación del Rector, de acuerdo con la Gerencia de la Universidad.
- d) Representar a la Universidad dentro del ámbito de actuación de la Sede, en ausencia de la persona titular del Rectorado y de las personas titulares de los Vicerrectorados competentes.
- e) Promoción de convenios y elaboración de programas académicos en el ámbito de la Sede, en coordinación con los vicerrectorados competentes.
- f) Impulso y promoción de la actividad académica y cultural de la Sede.
- g) Planificación y diseño de la programación de actividades de la Sede.
- h) Coordinación de las cátedras UNIA con instituciones y empresas en el ámbito de la Sede, en colaboración con la persona titular del Centro Especializado de Apoyo a la Investigación.
- i) Participación en comisiones y grupos de trabajo de los que forme parte la UNIA, por nombramiento del Rector.
- j) Captación de recursos en el entorno de la Sede.

2. La persona titular de la Dirección podrá delegar materias o funciones de cada una de estas competencias en la persona que ejerza la Dirección del Secretariado de dicha Sede.

#### **Artículo 15. Dirección del Centro Especializado de Apoyo a la Investigación.**

1. La persona titular de la Dirección del Centro Especializado de Apoyo a la Investigación, además de ejercer las funciones previstas en el artículo 15 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía asumirá, con rango de Vicerrector y bajo la dirección de la persona titular del Rectorado, las competencias sobre las siguientes materias y funciones:

- a) Dirección, coordinación e impulso del Centro.
- b) Dirección e impulso de la política de apoyo a la investigación de la Universidad.
- c) Impulso de estudios de prospectiva sobre necesidades formativas en el ámbito de trabajo de la Universidad.
- d) Coordinación de contratos para la realización de trabajos de carácter científico, técnico





o artístico por parte de personal externo a la Universidad.

- e) Política de Cátedras Universitarias, y coordinación de las actividades de las existentes.
- f) Presidencia de la Comisión de Investigación.
- g) Promoción de convenios y elaboración de programas destinados a las materias propias de sus competencias.

### **Artículo 16. Relaciones Institucionales y desempeño de las funciones rectorales en los órganos colegiados y otras entidades en las que resulte llamado el titular del Rectorado.**

1. Las relaciones institucionales con entidades públicas y empresas y la representación de la Universidad Internacional de Andalucía en el Sistema Universitario Andaluz la ostentará el Rector o la Rectora o la persona titular de un cargo académico en quien delegue. Al margen de esta regla general, el Rector o la Rectora podrá designar a una persona titular de un cargo académico para sustituirle en actuaciones concretas.
2. En su respectivo ámbito funcional, las personas titulares de los Vicerrectorados, Gerencia y Secretaría General desempeñarán los cargos, puestos o vocalías en los órganos colegiados o entidades, para los que resulte llamado el Rector o la Rectora, siempre que las disposiciones legales no lo prohíban y el titular del rectorado así lo decida expresamente.
3. No obstante, y en todo caso, el Rector o la Rectora se reserva la facultad de personarse por sí y preferentemente en los órganos o entidades que considere oportuno, bien con carácter permanente o bien en las sesiones que así lo exijan.

### **Artículo 17. Sustituciones.**

En los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad, imposibilidad técnica para el ejercicio de sus funciones, abstención o recusación de la persona titular del Rectorado, asumirá interinamente sus funciones la persona titular del Vicerrectorado correspondiente, de acuerdo con el orden en el que estos aparecen en los sucesivos artículos de esta Resolución, y siempre que dicha persona ostente las condiciones legal y reglamentariamente impuestas para el ejercicio de tales funciones.

1. En caso de vacante, ausencia, enfermedad, imposibilidad técnica para el ejercicio de sus funciones, abstención o recusación de la persona titular de algún Vicerrectorado, le sustituirá la persona titular de la Dirección de secretariado competente por la materia o, en su caso, aquella persona que, formando parte del equipo de gobierno de la UNIA, designe, de forma expresa, la persona titular del Vicerrectorado.
2. En caso de vacante, ausencia, enfermedad, imposibilidad técnica para el ejercicio de sus funciones, abstención o recusación de la persona titular de la Secretaría General, su titular será sustituido por la persona titular de la Vicesecretaría General.
3. En caso de vacante, ausencia, enfermedad, imposibilidad técnica para el ejercicio de sus funciones, abstención o recusación de la persona titular de la Gerencia, ésta será sustituida por la persona titular de la Vicegerencia.
4. En caso de vacante, ausencia, enfermedad, imposibilidad técnica para el ejercicio de sus funciones, abstención o recusación de la persona titular de una de las sedes, ésta será sustituida por la persona titular de la Dirección de Secretariado de dicha Sede.
5. En caso de vacante, ausencia, enfermedad, imposibilidad técnica para el ejercicio de





sus funciones, abstención o recusación de la persona titular de la Dirección del Centro Especializado de Apoyo a la Investigación, ésta será sustituida por la persona titular de la Sede de Baeza.

6. Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la suplencia no supone alteración de la titularidad de las competencias correspondientes al Rectorado, Vicerrectorados, Dirección de Sedes, Secretaría General o Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía.

7. Siempre que por el órgano suplente se haga uso del contenido de esta resolución, se hará constar expresamente la circunstancia en el acto administrativo, indicando la expresión «Por suplencia», la fecha de esta Resolución y el Boletín Oficial en el que fue publicada.

8. Estas reglas se establecen sin perjuicio de otras que, por su carácter especial, sean prioritarias a las aquí establecidas.

### **Disposición derogatoria.**

Esta Resolución deroga cuantas otras se hayan dictado con anterioridad sobre la estructura y competencias de los Vicerrectorados, de la Delegaciones del Rectorado, de las Direcciones de Sede, de la Gerencia, de la Secretaría General y de la Dirección del Centro Especializado de Apoyo a la Investigación.

### **Disposición final única.**

La presente Resolución Rectoral entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía

Llévese a puro efecto lo acordado y publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

Fdo.- José Ignacio García Pérez

